2026CS052418

03/06/2026

Nº:	1166	AÑO:	2026	PROCESO	SUBASTA INVERSA ELECTRÓNICA

GENERALIDADES DEL PROCESO		
DEPENDENCIA GENERADORA DE LA NECESIDAD:	SECRETARIA DE LA MUJER, FAMILIA E INCLUSIÓN SOCIAL	
OBJETO:	PRESTAR APOYO LOGISTICO PARA EL DESARROLLO DE LAS MESAS DE PARTICIPACIÓN DE PERSONAS MAYORES, NIÑEZ, MUJER Y LOS EVENTOS REALIZADOS EN EL MARCO DE LA IMPLEMENTACIÓN DE ESTRATEGIAS ORIENTADAS A LA ATENCIÓN DE LAS POBLACIONES VULNERABLES.	
PLAZO:	SEIS (6) MESES, CONTADOS A PARTIR DE LA SUSCRIPCIÓN DEL ACTA DE INICIO, SIN EXCEDER EL 30 DE DICIEMBRE DE 2026.	
PRESUPUESTO ASIGNADO:	$ 139.543.380,00 CIENTO TREINTA Y NUEVE MILLONES QUINIENTOS CUARENTA Y TRES MIL TRESCIENTOS OCHENTA PESOS M/CTE	
DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL:	Sección	212
	Estructura Presupuestal	2.3.2.02.02.009.41.03.1500.202500000035872/ FT:110601/PR:$87.549.530,00 2.3.2.02.02.009.41.04.1500.202500000035849/ FT:110401/PR:$51.993.850,00 /PR:$139.543.380,00
	Nº CDP	
CONCEPTO DEL GASTO:	FORTALECIMIENTO DE LA ATENCIÓN INTEGRAL A PERSONAS CON DISCAPACIDAD Y ADULTOS MAYORES EN EL DEPARTAMENTO DEL HUILA/ FORTALECIMIENTO DE LA ATENCIÓN INTEGRAL A LOS GRUPOS OBLACIONALES DE MUJERES Y PERSONAS LGBTIQ+ EN EL DEPARTAMENTO DEL HUILA	
TIPO DE CONTRATO	SUMINISTRO	
LUGAR DE EJECUCIÓN	ACEVEDO (HUILA), AGRADO (HUILA), AIPE (HUILA), ALGECIRAS (HUILA), ALTAMIRA (HUILA), BARAYA (HUILA), CAMPOALEGRE (HUILA), COLOMBIA (HUILA), ELÍAS (HUILA), GARZÓN (HUILA), GIGANTE (HUILA), GUADALUPE (HUILA), HOBO (HUILA), IQUIRA (HUILA), ISNOS (HUILA), LA ARGENTINA (HUILA), LA PLATA (HUILA), NÁTAGA (HUILA), NEIVA (HUILA), OPORAPA (HUILA), PAICOL (HUILA), PALERMO (HUILA), PALESTINA (HUILA), PITAL (HUILA), PITALITO (HUILA), RIVERA (HUILA), SALADOBLANCO (HUILA), SAN AGUSTÍN (HUILA), SANTA MARÍA (HUILA), SUAZA (HUILA), TARQUI (HUILA), TELLO (HUILA), TERUEL (HUILA), TESALIA (HUILA), TIMANÁ (HUILA), VILLAVIEJA (HUILA), YAGUARÁ (HUILA)	
ANTICIPO	SI		NO	X	PORCENTAJE%	
FORMA DE PAGO	EL DEPARTAMENTO pagara al contratista el valor de contrato mediante pagos parciales, de acuerdo al suministro realizado, hasta completar el noventa (90%) del valor total del contrato, previa certificación de recibo a satisfacción y el informe de ejecución suscrito por el supervisor. El diez (10%) restante se pagará con la suscripción acta de recibo final y el acta de liquidación, con sus respectivos aportes. Nota 1: el contrato se ejecutará por precios unitarios y hasta agotar el presupuesto de acuerdo con las fichas técnicas de cada actividad, en consecuencia, el valor del contrato es determinable.	

	Nota 2: Para efectos de los pagos de los que trata la presente cláusula, el contratista deberá acreditar el cumplimiento de sus obligaciones de los pagos de los aportes a los Sistemas de Salud, Pensiones, Riesgos Laborales y Aportes a la Caja de Compensación Familiar, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar y Servicio Nacional de Aprendizaje- Sena, en los términos del artículo 50 de la Ley 789 de 2002, el artículo 23 de la Ley 1150 de 2007 y la Ley 100 de 1993. Nota 3: Para efectuar el pago de las facturas, el contratista debe tener en cuenta si está obligado a presentar factura electrónica, tal y como lo establecen los artículos 13 y 36 estarán vigentes en la medida que se vaya cumpliendo el calendario de implementación de los documentos equivalentes electrónicos, previstos en el artículo 23 de la Resolución 165 de 2023. Nota 4: El contratista deberá cargar en la plataforma del SECOP II la documentación respectiva para el pago (Factura, Informe de Ejecución / Acta de recibo a satisfacción / Constancia de Pago de aportes al Sistema de Seguridad Social Integral y Parafiscales) en caso contrario, la entidad no responderá por las posibles demoras en el trámite. Nota 5: Las demoras en los pagos originadas por la presentación incorrecta de los documentos requeridos para ello, serán responsabilidad del Contratista, y no tendrá derecho al reconocimiento de intereses o compensación de ninguna naturaleza. Nota 6: Los pagos estarán sujetos a las retenciones y deducciones legales a que hubiera lugar. Nota 7: Los pagos del Contrato se encuentran sujetos a la disponibilidad del Programa Anual Mensualizado de Caja (PAC) del Departamento.

MODO DE SEGUIMIENTO O CONTROL	INTERVENTORÍA		SUPERVISIÓN	X

1. DESCRIPCION DE LA NECESIDAD

La Constitución Política de Colombia estableció que son fines esenciales del Estado, servir a la comunidad, promover la prosperidad general y garantizar la efectividad de los principios, derechos y deberes consagrados en la Constitución, facilitar la participación ciudadana y comunitaria, asegurar la convivencia pacífica y la vigencia de un orden justo. (Art. 2) Así mismo, asignó a los departamentos ejercer funciones administrativas, de coordinación, complementariedad de la acción municipal, intermediación entre la Nación y los Municipios y de prestación de los servicios que determinen la Constitución y las leyes (Art. 288 Constitucional), gestionar y promover el desarrollo integral de su territorio, de conformidad con la Constitución y las leyes (Art. 305 Constitucional).

Por su parte, la Ley 715 de 2001 asignó a los departamentos, la competencia para planificar y orientar las políticas de desarrollo y prestación de servicios públicos y coordinar su ejecución con los municipios; promover, financiar o cofinanciar proyectos nacionales, departamentales o municipales de interés departamental; promover la armonización de las actividades de los Municipios entre sí, con el Departamento y con la Nación; administrar los recursos cedidos por la Nación, atendiendo su destinación legal cuando la tengan; asesorar y prestar asistencia técnica, administrativa y financiera a los Municipios

y a las instituciones de prestación de servicios para el ejercicio de las competencias asignadas por la ley, cuando a ello haya lugar.

Así mismo, asignó a los departamentos ejercer funciones administrativas, de coordinación, complementariedad de la acción municipal, intermediación entre la Nación y los Municipios y de prestación de los servicios que determinen la Constitución y las leyes (Art. 288 Constitucional), así como gestionar y promover el desarrollo integral de su territorio, de conformidad con la Constitución y las leyes (Art. 305 Constitucional).

El Departamento del Huila a través de la Secretaria de la Mujer, Familia e Inclusión Social coordina la formulación, ejecución e implementación de políticas públicas, planes, programas y proyectos que generen el desarrollo social, específicamente en los sectores de la niñez, infancia, adolescencia, mujer, población LGTBIQ+, personas en condición de discapacidad y adulto mayor del Departamento, así como la difusión de los derechos y deberes de la población menos favorecida, buscando su aprobación y exigibilidad y el desarrollo de experiencias, mediante la gestión de recursos públicos, privados y de cooperación internacional destinados a la ejecución de los diferentes programas.

Por consiguiente y en cumplimiento de dichos cometidos, el Departamento del Huila, mediante Ordenanza 020 de 2023, «Por medio de la cual crea - LA RED AMATISTA HUILENSE – como instancia de articulación primaria, para el apoyo, acompañamiento y seguimiento a las víctimas de la violencia, basadas en género en el Departamento del Huila, y se dictan otras disposiciones», dicho apoyo incluye orientación y acompañamiento psicológico, jurídico, fisioterapéutico y social, además de fortalecer las instancias e instituciones parte, del proceso de acompañamiento, orientación y articulación con de la oferta institucional que aporta cada integrante de la red.

La Red Amatista Huilense tiene como finalidad coordinar esfuerzos entre las entidades públicas, privadas, organizaciones sociales, organismos de cooperación y demás actores estratégicos que intervienen en la prevención, atención, protección, acompañamiento y restablecimiento de derechos de las víctimas de violencias basadas en género, promoviendo una respuesta articulada, eficiente y centrada en las necesidades de las mujeres afectadas.

De igual manera, la Red Amatista, contribuye al fortalecimiento técnico, operativo e institucional de las entidades que la integran, mediante procesos de articulación intersectorial, asistencia técnica, intercambio de información, generación de capacidades, seguimiento de casos y consolidación de estrategias que permitan optimizar la atención integral y la respuesta institucional frente a las violencias basadas en género, de ahí la importancia de contar con los insumos necesarios, que permitan llevar a cabo el desarrollo de la estrategia para la atención, orientación y acompañamiento de nuestras mujeres del Departamento del Huila.

En el mismo sentido, considerando el lanzamiento de la estrategia denominada «HUILA BAILA SAN JUANERO SIN MIEDO NI VIOLENCIA», se pretende desarrollar acciones permanentes de sensibilización frente a las violencias basadas en género, promoción del respeto hacia las mujeres y fortalecimiento de mecanismos institucionales de atención y denuncia, reafirmando que ninguna tradición cultural puede estar por encima de la dignidad, la integridad y los derechos fundamentales de las mujeres, haciendo eco que ninguna mujer debe guardar silencio frente a situaciones que atenten contra su dignidad, integridad física, emocional o psicológica. Así entonces, el compromiso institucional es acompañar, proteger y actuar con contundencia frente a cualquier hecho de violencia basada en género, con el propósito de brindar espacios seguros, dignos y respetuosos para todas las mujeres.

Como corolario de lo anterior, a través de la Secretaría de la Mujer, Familia e Inclusión Social, se desarrolla la estrategia para el cuidado y protección integral dirigidos a las personas adultas mayores, mediante la implementación de acciones, programas y estrategias orientadas a promover su bienestar físico, mental,

2026CS052418

emocional y social, asegurando el respeto por su dignidad humana, autonomía, independencia y calidad de vida.

Por consiguiente, en concordancia con lo cometidos de la Secretaria de la Mujer, Familia e Inclusión Social y las líneas estratégicas trazadas en el Plan de Desarrollo Departamental «POR UN HUILA GRANDE», adoptado mediante Ordenanza 009 de 2024, el mismo, estableció el PILAR 2: ALIANZA PARA EL PROGRESO SOCIAL, en el sector “Inclusión Social y reconciliación”, con algunos objetivos entre los cuales determina: «Brindar atención social con enfoque diferencial a poblaciones vulnerables, que les permita reestablecer y mantener unas condiciones de vida digna, promoción de los derechos de niñas, niños y adolescentes (NNA), y a las intervenciones asociadas a la inclusión social y productiva para el mejoramiento de las condiciones de vida de la población con discapacidad, mujeres, jóvenes, etnias, población LGTBIQ+, adultos mayores».

En consideración a lo anteriormente expuesto, se hace necesario adelantar el proceso contractual que permitan garantizar acciones que fortalezcan los mecanismos de coordinación, seguimiento y articulación entre los diferentes actores de la Red, garantizando la implementación efectiva de las políticas públicas dirigidas a las poblaciones vulnerables.

2. ALTERNATIVAS Y FORMA DE SOLVENTAR LA NECESIDAD:

Con fundamento en la necesidad anteriormente expuesta, la Secretaría de la Mujer, Familia e Inclusión Social ha determinado que la forma idónea de solventarla es mediante la celebración de un contrato de suministro, orientado a la implementación de las estrategias orientadas a la atención de poblaciones vulnerables, mediante la realización de las mesas de participación, en el departamento del Huila. Dicho contrato podrá ser suscrito con persona natural, jurídica o proponente plural, a través de la modalidad de subasta inversa, la cual se considera la más eficiente y transparente, en tanto permite una amplia participación de oferentes y la obtención de condiciones económicas favorables sin detrimento de la calidad requerida. Esta modalidad promueve la competencia en precios bajo especificaciones técnicas previamente definidas, garantizando el cumplimiento de los estándares nutricionales y logísticos exigidos.

En este sentido, se estructurará un proceso de subasta inversa que incorpore criterios claros de habilitación, fichas técnicas detalladas y mecanismos efectivos de supervisión y control, con el fin de asegurar el abastecimiento oportuno, continuo y en condiciones óptimas. En consecuencia, y teniendo en cuenta las características técnicas uniformes y de común utilización en el mercado establecidas en el proyecto para la adquisición del bien objeto del presente proceso de contratación, corresponde adelantar un proceso de Selección Abreviada mediante Subasta Inversa, de acuerdo con la normatividad vigente, de conformidad con lo estipulado en el literal a) del numeral 2 del artículo 2 de la Ley 1150 de 2007 y el artículo 2.2.1.2.2 del Decreto 1082 de 2015.

3. OBJETO Y CARACTERISTICAS TECNICAS

OBJETO: PRESTAR APOYO LOGISTICO PARA EL DESARROLLO DE LAS MESAS DE PARTICIPACIÓN DE PERSONAS MAYORES, NIÑEZ, MUJER Y LOS EVENTOS REALIZADOS EN EL MARCO DE LA IMPLEMENTACIÓN DE ESTRATEGIAS ORIENTADAS A LA ATENCIÓN DE LAS POBLACIONES VULNERABLES.

De acuerdo con clasificación de Bienes y Servicios de Naciones Unidas (versión14), atendiendo las características y especificaciones técnicas, el bien objeto del presente proceso de contratación se clasifica en los siguientes códigos de acuerdo con la Guía para la Codificación de Bienes y Servicios de Naciones Unidas V. 14.080, con su correspondiente número de segmento, familia, clase y el nombre del grupo, obteniendo así:

SEGMENTO	FAMILIA	CLASE	PRODUCTO	NOMBRE DEL PRODUCTO
42	4225	422515	42251500	Productos, suministros y equipos de terapia física, ortopédica y de rehabilitación.
44	4412	441217	44121700	Papelería Material de escritorio
44	4411	441115	44111500	Materiales y suministros de oficina
82	8210	821015	82101500	Publicidad impresa
90	9010	901016	90101600	Servicios de banquetes y catering
90	9011	901115	90111500	Hoteles
93	9314	931417	93141701	Organizaciones de eventos culturales

*El responsable técnico certifica que el servicio se encuentra incluido en el Plan Anual de Adquisiciones de la presente vigencia.

ALCANCE DEL OBJETO CONTRACTUAL

El contratista se obliga a ejecutar el objeto contractual conforme a las especificaciones técnicas establecidas por la Entidad, durante el plazo de ejecución del contrato, garantizando el cumplimiento integral de las condiciones, requisitos y obligaciones previstas en el presente documento y en la normatividad vigente aplicable.

CONDICIONES TÉCNICAS DEL SERVICIO

Condiciones logísticas:

El contratista deberá garantizar la adecuada planeación, organización y ejecución del servicio de alimentación, asegurando la preparación y suministro oportuno de los alimentos, de conformidad con los requerimientos de la Entidad.

Para tal efecto, será responsable de implementar el sistema de abastecimiento necesario que permita cumplir con los menús aprobados, atendiendo las condiciones contractuales y las instrucciones impartidas por el supervisor del contrato, bajo criterios de eficiencia, calidad y continuidad del servicio.

Características de los insumos: Todos los insumos utilizados deberán contar con registro sanitario vigente, expedido por la autoridad competente, que garantice su aptitud para el consumo humano.

Las frutas deberán cumplir condiciones de calidad, frescura y estado óptimo de maduración, y deberán ser lavadas con agua potable antes de su entrega.

El contratista deberá efectuar la sustitución inmediata de los alimentos, sin costo adicional para la Entidad, cuando se presenten las siguientes situaciones:

a) Alteración de las características organolépticas (olor, color, sabor, textura o apariencia).
b) Evidencia de contaminación.
c) Fecha de vencimiento expirada.
d) Incumplimiento de las normas de rotulado y etiquetado.

Los productos rechazados deberán ser retirados y reemplazados de manera inmediata, garantizando la continuidad del servicio.

Cumplimiento normativo sanitario: El contratista deberá dar estricto cumplimiento a la normatividad sanitaria vigente, en especial a lo dispuesto en la Ley 9 de 1979, la Resolución 2674 de 2013, la Resolución 5109 de 2005 y demás disposiciones que las modifiquen, adicionen o sustituyan.

Lo anterior aplica a todas las etapas del proceso, incluyendo almacenamiento, conservación, manipulación, transporte y entrega final de los alimentos.

Presentación y calidad del servicio: El contratista deberá garantizar la adecuada presentación de los alimentos conforme a los menús establecidos, cumpliendo condiciones de calidad, cantidad e inocuidad.

Los alimentos deberán ser preparados con ingredientes frescos y aptos para el consumo humano, utilizando menaje e implementos que aseguren condiciones higiénicas durante todo el proceso.

Los menús deberán ser variados y equilibrados, atendiendo criterios de presentación, textura, consistencia y color.

El servicio deberá prestarse estrictamente conforme a los menús aprobados por el supervisor del contrato para cada ocasión.

ALCANCE DEL OBJETO:

A. OBLIGACIONES DE CARÁCTER GENERAL DEL CONTRATISTA:

1. El contratista no podrá revelar la información confidencial de propiedad de la Gobernación del Huila, de la que tenga conocimiento con ocasión o para la ejecución del contrato, sin el previo consentimiento por escrito del supervisor del contrato. Se considera información confidencial cualquier información técnica, financiera, comercial, estratégica y en general cualquier información relacionada con las funciones del Departamento del Huila, que tenga carácter reservado por la ley, o haya sido marcada o anunciada como confidencial por parte del Departamento o cualquier otra Entidad Estatal, conforme a lo establecido en Ley estatutaria 1581 de 2012 - 1712 de 2014 y los decretos que las reglamentan.
2. Dar cumplimiento a las obligaciones del Sistema de Seguridad Social integral y presentar los documentos respectivos que así lo acrediten, conforme al artículo 50 de la Ley 789 de 2002, y demás normas que regulen la materia.
3. Reportar de manera inmediata al supervisor del Contrato, sobre cualquier novedad, anomalía, eventualidad o irregularidad que pueda afectar la ejecución del Contrato.
4. Presentar informes parciales y uno final de ejecución del Contrato al supervisor. El cual deberá estar acompañado de material fotográfico, asistencias y demás necesarias para la verificación del cumplimiento de las actividades.
5. Mantener vigente los mecanismos de cobertura del riesgo previstos por el Decreto 1082 de 2015, conforme a los requisitos pactados en el Contrato, así como de las modificaciones que se presenten en la ejecución del mismo.
6. Suministrar al supervisor del Contrato toda la información que le sea solicitada para verificar el correcto y oportuno cumplimiento de las obligaciones contractuales.
7. Acatar y aplicar de manera diligente las observaciones y recomendaciones impartidas por el supervisor del Contrato.
8. Reparar los daños e indemnizar los perjuicios que cause al DEPARTAMENTO por el incumplimiento del contrato. En caso de que se intente una acción o se presente una reclamación contra el DEPARTAMENTO por la cual deba responder, aquella procederá a notificarle a la mayor brevedad para que el Contratista asuma todas las medidas necesarias para resolver el conflicto y evitar perjuicios al DEPARTAMENTO. Si el

Contratista no logra resolver la controversia en el plazo que fije el DEPARTAMENTO, el mismo podrá hacerlo directamente y el contratista asumirá todos los costos en que se incurra por tal motivo. En cualquiera de los eventos anteriores, el Contratista autoriza al DEPARTAMENTO a deducir los valores resultantes por estos conceptos de cualquier suma que éste le adeude al contratista.

B. OBLIGACIONES DE CARÁCTER ESPECÍFICAS DEL CONTRATISTA:

1. Suministrar los menús, integrados por los alimentos ofrecidos en su propuesta, en la calidad y cantidad indicadas, en las condiciones ofertadas.
2. Realizar la entrega física de los menús en el lugar previamente establecido por el Departamento, asumiendo el costo de entrega.
3. Procesar, empacar, almacenar y distribuir los menús pactados, en las condiciones de higiene, calidad y oportunidad establecidas en el presente documento, la propuesta presentada y la normatividad vigente.
4. Contar con un plan de contingencia para atender todas y cada una de las posibles eventualidades que afecten la prestación óptima y oportuna del servicio.
5. El contratista debe acatar o responder las indicaciones o requerimientos escritos que haga el supervisor del contrato.
6. El contratista deberá solicitar aprobación previa del supervisor del contrato para todos los cambios que se pudieran presentar en cuanto a los componentes de los menús a suministrar.
7. Los productos entregados deben ser de primera calidad, frescos, con fechas de vencimiento adecuadas y suficientemente amplias para el consumo, con los debidos Registros Sanitarios para su expendio y consumo (en los alimentos que aplique), cumpliendo lo determinado en la Resolución 005109 de diciembre 29 de 2005 del Ministerio de la Protección Social que establece el reglamento técnico sobre los requisitos de rotulado o etiquetado que deben cumplir los alimentos envasados y materias primas de alimentos para consumo humano.
8. Garantizar la ejecución del objeto del contrato en los plazos establecidos de acuerdo con el cronograma concertado una vez suscrito el contrato, bajo las condiciones técnicas, financieras, económicas y jurídicas estipuladas en el estudio previo y de acuerdo con la propuesta aceptada por la entidad.
9. Garantizar la calidad e inocuidad de los alimentos suministrados, dada la eventualidad de presentarse algún tipo de afecciones al consumidor a causa de estos elementos, será el contratista el responsable de los procesos administrativos que se adelanten por parte la autoridad sanitaria competente.
10. Atender los requerimientos elevados por el supervisor del contrato conforme a la necesidad del servicio que se requiera, articulado con el desarrollo de las actividades que adelanta la secretaría de la Mujer, Familia e Inclusión Social.

C. OBLIGACIONES TRANSVERSALES DEL CONTRATISTA:

En caso de que durante la ejecución del contrato el CONTRATISTA tenga acceso a información institucional o datos personales de cualquier tipo, deberá:
a. Usar la información únicamente para el cumplimiento del objeto contractual, conforme a la Ley 1581 de 2012, Ley 1712 de 2014 y los lineamientos institucionales de protección de datos y de transparencia y acceso a la información.
b. Mantener estricta confidencialidad y abstenerse de divulgar, transferir, reproducir o utilizar la información para fines distintos a los autorizados.
c. Garantizar que únicamente el personal autorizado y capacitado tenga acceso a la información, y que dicho personal cumpla con los principios de confidencialidad y seguridad, deberá establecer si se trata de una excepción contenida en los artículos 18 y 19 de esta Ley 1712 de 2014.
d. Implementar medidas técnicas, administrativas y organizacionales que protejan la información frente a pérdida, alteración, acceso no autorizado o uso indebido.
e. Informar de manera inmediata a la Gobernación del Huila cualquier incidente o vulneración que comprometa la seguridad, confidencialidad o integridad de la información.

2026CS052418

f. Registrar y reportar todas las bases de datos generadas, recopiladas o administradas durante la ejecución del convenio, entregándolas a la entidad en los formatos y condiciones que esta indique.
g. Devolver o eliminar la información suministrada o generada al finalizar el convenio (documentos, formatos, planillas, informes, formularios, grabaciones, archivos electrónicos y demás a que haya lugar), salvo que exista obligación legal de conservarla (Art. 18 o 19 de la Ley de Transparencia 1712 de 2014).
h. Cumplir con cualquier medida correctiva adicional que la entidad indique para garantizar el cumplimiento de las normas de protección

D. OBLIGACIONES DEL DEPARTAMENTO.

1. Exigir al Contratista la ejecución idónea y oportuna del objeto contratado, así como la información que considere necesaria sobre el desarrollo del mismo, en forma directa o a través del supervisor del Contrato.
2. Intervenir en cualquier etapa del contrato a través del Supervisor.
3. Suministrar la información y documentos necesarios que requiera el Contratista para el cabal cumplimiento del objeto del Contrato.
4. Efectuar las recomendaciones y requerimientos necesarios para garantizar el cumplimiento y calidad de los servicios.
5. Realizar el pago correspondiente previa certificación de cumplimiento suscrita por el supervisor del Contrato.
6. Colaborar con el Contratista en lo que sea necesario para el cabal cumplimiento de sus obligaciones.
7. Liquidar el contrato que resulte del presente proceso contractual.

4. VERIFICACION DE PERMISOS, LICENCIAS Y AUTORIZACIONES

Mediante el Decreto 1134 de 2012 el Gobernador del Departamento del Huila delegó en la Directora del Departamento Administrativo de Contratación, el ejercicio y la facultad de ordenar el gasto y tramitar la escogencia de contratistas, adjudicar, celebrar contratos y convenios interadministrativos, adelantar todas las actividades relacionadas con la escogencia y adjudicación de contratos que persigan el cumplimiento de la misión de las diferentes Secretarias de Despacho, los Departamentos Administrativos y el Despacho del Gobernador, con cargo al presupuesto de inversión.

En la presente contratación la Secretaría de la Mujer, Familia e Inclusión Social del Huila actúa como generadora de la necesidad requerida. En cambio, el Departamento Administrativo de Contratación actúa como ordenador del gasto de inversión.

El presente proceso de contratación se financiará con cargo a los recursos del Proyecto de Inversión con código BPIN 2.3.2.02.02.009.41.03.1500.202500000035872, denominado «FORTALECIMIENTO DE LA ATENCIÓN INTEGRAL A LOS GRUPOS OBLACIONALES DE MUJERES Y PERSONAS LGBTIQ+ EN EL DEPARTAMENTO DEL HUILA», y el proyecto de inversión No. 2.3.2.02.02.009.41.04.1500.202500000035849, denominado « FORTALECIMIENTO DE LA ATENCIÓN INTEGRAL A PERSONAS CON DISCAPACIDAD Y ADULTOS MAYORES EN EL DEPARTAMENTO DEL HUILA».

5. MODALIDAD DE SELECCIÓN, SU JUSTIFICACION Y FUNDAMENTACION JURIDICA

La Ley 1150 de 2007 en el artículo 2 dispuso que la escogencia del contratista se efectuará con arreglo a las modalidades de selección de licitación pública, selección abreviada, concurso de méritos y contratación directa, con base en las reglas establecidas en dicha ley y el reglamento, observando los principios de transparencia, economía y responsabilidad.

2026CS052418

El numeral 2 del artículo 2 de la Ley 1150 de 2007, señala que “La selección abreviada corresponde a la modalidad de selección objetiva prevista para aquellos casos en que, por las características del objeto a contratar, las circunstancias de la contratación o la cuantía o destinación del bien, obra o servicio, puedan adelantarse procesos simplificados para garantizar la eficiencia de la gestión contractual."

Entre las causales de selección abreviada se incluyó la adquisición de Bienes y Servicios de Características Técnicas Uniformes que corresponde a aquellos que "...poseen las mismas especificaciones técnicas, con independencia de su diseño o de sus características descriptivas, y comparten patrones de desempeño y calidad objetivamente definidos".

El artículo 2.2.1.1.1.3.1., determinó el significado de la expresión Bienes y Servicios de Características Técnicas Uniformes como aquellos de "...común utilización con especificaciones técnicas y patrones de desempeño y calidad iguales o similares, que en consecuencia pueden ser agrupados como bienes y servicios homogéneos para su adquisición."

De lo anterior, se concluye que el concepto "bienes y servicios de características técnicas uniformes y de común utilización", está compuesto por dos elementos particulares: las características técnicas uniformes y la común utilización, los cuales deben concurrir en un bien o servicio para configurar la causal de selección abreviada.

Al respecto, la doctrina señala que cuando se refiere a características técnicas uniformes se quiere dar a entender que se trata de un bien o servicio que presta la misma utilidad para la administración y satisface idéntica necesidad de la misma forma, independientemente de la marca o nombre comercial, del bien o servicio ofertado o de su forma de presentación; es decir, que el elemento fundamental son las características intrínsecas del bien o servicio y no quien lo ofrece o su apariencia física.

Por su parte el elemento común utilización se encuentra ligado a que se trate de un bien o servicio que sea ofrecido y demandado regularmente en el mercado respectivo, de tal manera que cualquiera — sea la administración o un particular, pueda acceder a él para satisfacer sus necesidades comunes y obtener el mismo bien o servicio, en este sentido precisa el autor que no se trata de que el bien o el servicio deba ser ofrecido en forma masiva en el mercado, sino que cualquier demandante de bienes y servicios lo pueda conseguir en igualdad de condiciones. De esta manera, son considerados de común utilización ciertos bienes y servicios que, si bien no son vendidos en el mercado en un número significativo, si se ofrecen en las mismas condiciones a todas las personas que pretendan su adquisición.

6. VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO Y SU JUSTIFICACIÓN

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 2.2.1.1.1.6.1 del Decreto 1082 de 2015 para establecer el presupuesto oficial del proceso de contratación la Secretaría de la Mujer, Familia e Inclusión Social realizó un análisis de los diferentes precios de los bienes a contratar que se registran en el mercado, para ello se utilizaron como mecanismo la solicitud de dos (02) cotizaciones, las cuales involucraron el análisis de las variables necesarias para calcular el valor estimado del contrato, tales como las especificaciones técnicas (plazo, obligaciones del contratista), condiciones de contratación (forma de pago, mecanismos de cobertura de los riesgos), y costos administrativos asociados al desarrollo del contrato (gastos de suscripción, legalización, impuesto y garantías)

2026CS052418

PRESUPUESTO PARA REALIZAR LA MESA DEPARTAMENTAL DE PARTICIPACIÓN DE PERSONAS MAYORES DEL HUILA CONFORME EL DECRETO 502 DE 2024 Y OTRAS ACTIVIDADES

No	DESCRIPCIÓN	UNIDAD DE MEDIDA	CANTIDAD	BANQUETES ADRIANA	COTIZACION LOGISTICA Y EVENTOS	MENOR VALOR
1	Entrega de Refrigerios preparados, empacados, transportados y entregados en el lugar del evento, Opción 1: en arepa mixta carne y pollo de 250 gr con jugo natural 300 ml, Opción 2: sándwich de pollo artesanal y queso con jugo natural 300 ml , Opción 3: pastel de hojaldre acompañado con jugo de fruta. Opción 4 Torta con helado acompañado con una fruta Opción 5: Creps de pollo 300gr acompañado con jugo de fruta natural o gaseosa de 350ml	UNIDAD	1	$ 23.000,00	$ 23.000,00	$ 23.000,00
2	Entrega de Almuerzos servidos o empacado en el lugar del evento: Opción 1: Pollo napolitano (200 gr), ensalada de frutas, papas al vapor o postiza, arroz verde o con champiñones y jugo natural. Opción 2: Muchacho en salsa al vino o salsa de naranja (200grs), ensalada de maní, Arroz verde, papa postiza o gratinada y jugo natural. Opción 3: Rollo de tilapia (jamón, queso, tocineta, y espinaca) (240 grs), arroz con coco, verduras salteadas, palito de yuca y jugo natural. Opción 4: Lechona (250 grs) Opción 5: Frijolada Carne molida Arroz Ensalada de ceviche Arepa, Jugo. Opción: Unidad de medida: evento.	UNIDAD	1	$ 30.000,00	$ 28.000,00	$ 28.000,00
3	Entrega de Cenas preparados, empacadas, transportadas y entregadas en el lugar del evento: proteína (carne, res o pescado 250 gr. guarnición 150 gr. verdura 70gr o ensalada 70gr, jugo de fruta natural 12 onz,	UNIDAD	1	$ 25.000,00	$ 23.000,00	$ 23.000,00
4	Estación de Café y agua. Incluye cafetera, café, azúcar, mezcladores, vasos desechables ilimitados, Una Estación por Día	UNIDAD	1	$ 250.000,00	$ 245.000,00	$ 245.000,00
5	**Hospedaje** CONFORTABLE TIPO en cama sencilla acomodación doble, baño privado, aire acondicionado, wifi, con desayuno incluido para una (1) noche.	UNIDAD	1	$ 170.000,00	$ 185.000,00	$ 170.000,00
6	**Salón de conferencias** en cualquier municipio del departamento, con ayudas audiovisuales dentro de un hotel con capacidad para 150 personas, con aire acondicionado por un día y medio	UNIDAD	1	$ 2.500.000,00	$ 2.650.000,00	$ 2.500.000,00
No	**DESCRIPCIÓN**	**UNIDAD DE MEDIDA**	**CANTIDAD**	**COPY ANDES**	**SOLUTION SERVICE**	**MENOR VALOR**

7	Entrega Agenda semanal con 80 hojas, contiene datos personales, calendario 2026, planeador 2025, presupuesto de gastos, organizador de tareas, planeador de proyectos. Incluye caja individual. Material curpiel, medidas 20.5X 23.5 CM, Área de marca13 X20m, técnica de marca: tampografía. screen o serigrafia. Impresión UV a full color 20X15 cm personalizado. Incluye diseño con lineamientos de manual de imagen de la Gobernación del Huila aprobado por la secretaria de la Mujer, familia e inclusión social.	UNIDAD	1	$ 38.000,00	$ 34.998,00	$ 34.998,00
8	Entrega de Lapicero PARIS LOGO A 2 TINTAS Lapicero. Esfero PARIS Esfero plástico con tapa, pintura plata y clip brillante, Marca con el logo de GOBERNACION DEL HUILA: tampografía una tinta	UNIDAD	1	$ 3.000,00	$ 4.760,00	$ 3.000,00
No	**DESCRIPCIÓN**	**UNIDAD DE MEDIDA**	**CANTIDAD**	**QUIRURGICOS DEL HUILA - QUIRUFARMA**	**SURTI MEDICO DEL HUILA**	**MENOR VALOR**
9	Guantes de nitrilo Azul por caja por 100 guantes	UNIDAD	1	$ 23.000,00	$ 22.500,00	$ 22.500,00
10	Bajalenguas al granel caja por 500 unidades	UNIDAD	1	$ 42.000,00	$ 38.000,00	$ 38.000,00
11	Cremas reparadoras de 1000ML	UNIDAD	1	$ 59.800,00	$ 45.000,00	$ 45.000,00
12	Alcohol antiséptico x3600 gl x 4 galones	UNIDAD	1	$ 32.000,00	$ 35.000,00	$ 32.000,00
13	Aplicador de Madera con algodón BSX1000	UNIDAD	1	$ 4.000,00	$ 33.500,00	$ 4.000,00
14	Cojín multiusos elaborado en gel y material vinílico resistente, ideal para aplicaciones de frío y calor36X28	UNIDAD	1	$ 40.000,00	$ 38.000,00	$ 38.000,00
No	**DESCRIPCIÓN**	**UNIDAD DE MEDIDA**	**CANTIDAD**	**PLASTICOS SAS**	**SURTI MEDICO DEL HUILA**	**MENOR VALOR**
15	Pelota Plástica terapéuticas	UNIDAD	1	$ 11.900,00	4.000,00	$ 4.000,00
No	**DESCRIPCIÓN**	**UNIDAD DE MEDIDA**	**CANTIDAD**	**PAPELERIA CARTAGENA**	**DISTRIBUCIONES LYJ**	**MENOR VALOR**
16	Paquete de Cartulinas X10 unidades, en diferentes colores	UNIDAD	1	$ 2.500,00	$ 2.500,00	$ 2.500,00
17	Cubos de Notas en colores surtidos de 400 hojas (76x76mm) hojas cada uno.	UNIDAD	1	$ 9.050,00	$ 3.500,00	$ 3.500,00
18	Paquetes de octavos x10 Cartulina de colores surtidos.	UNIDAD	1	$ 13.000,00	$ 3.500,00	$ 3.500,00
19	Block tamaño carta de colores o papel iris surtidos	UNIDAD	1	$ 5.500,00	$ 3.500,00	$ 3.500,00
20	Pliegos de Papel bond	UNIDAD	1	$ 800,00	$ 500,00	$ 500,00
21	Caja de lapiceros negro caja por 12 unidades	UNIDAD	1	$ 9.600,00	$ 7.200,00	$ 7.200,00
22	Caja de lápiz negro X 12 (HB, 2B, 2H), para escritura y dibujo general.	UNIDAD	1	$ 8.000,00	$ 7.200,00	$ 7.200,00
23	Cintas papel gruesa anchos de 50 mm, rollo de 150 metros	UNIDAD	1	$ 9.500,00	$ 8.500,00	$ 8.500,00
24	Cinta transparente rollo grande y ancha 50 mm, rollos de 150 metros	UNIDAD	1	$ 13.000,00	$ 3.500,00	$ 3.500,00

25	Caja de Temperas, colores surtidos de tamaño pequeño	UNIDAD	1	$ 4.000,00	$ 3.500,00	$ 3.500,00
26	caja de Marcadores borrables de colores surtido x 12 piezas	UNIDAD	1	$ 24.000,00	$ 22.800,00	$ 22.800,00
27	Cajas de colores x 24 unidades doble punta	UNIDAD	1	$ 19.000,00	$ 18.000,00	$ 18.000,00
28	Cajas de Plastilina de colores surtidos x 12 unidades	UNIDAD	1	$ 7.500,00	$ 5.000,00	$ 5.000,00
29	Resma de papel tamaño carta	UNIDAD	1	$ 20.000,00	$ 17.000,00	$ 17.000,00
30	Silicona Barra Delgada	UNIDAD	1	$ 800,00	$ 800,00	$ 800,00
31	Rollo de Lana	UNIDAD	1	$ 1.550,00	$ 2.500,00	$ 1.550,00
32	Pistola de Silicona	UNIDAD	1	$ 15.000,00	$ 12.000,00	$ 12.000,00
33	Juego de domino Doble Seis (28 fichas)	UNIDAD	1	$ 18.000,00	$ 15.000,00	$ 15.000,00
34	Juego de ajedrez grande	UNIDAD	1	$ 80.000,00	$ 25.000,00	$ 25.000,00
No	**DESCRIPCIÓN**	**UNIDAD DE MEDIDA**	**CANTIDAD**	**CACHARRERIA NUEVO HORIZONTE**	**DISTRIBUCIONES LYJ**	**MENOR VALOR**
35	Juegos de Cartas de estimulación cognitiva, cartas lógicas, o juegos de memoria (memory cards).	UNIDAD	1	$ 65.000,00	$ 60.000,00	$ 60.000,00
36	Balón de colores plásticos	UNIDAD	1	$ 2.000,00	$ 2.500,00	$ 2.000,00
37	Ulas- Ulas grandes	UNIDAD	1	$ 3.000,00	$ 3.800,00	$ 3.000,00
38	Juegos de Pasatiempos crucigramas y sopa de letras.	UNIDAD	1	$ 2.500,00	$ 5.000,00	$ 2.500,00
39	Juegos de Loterías de imágenes surtidas en cartón	UNIDAD	1	$ 12.000,00	$ 10.000,00	$ 10.000,00
40	Juegos de Parques de mesa de 8 puestos	UNIDAD	1	$ 20.000,00	$ 25.000,00	$ 20.000,00
41	Par de media de colores	UNIDAD	1	$ 5.000,00	$ 5.000,00	$ 5.000,00
42	Par ojos para títeres	UNIDAD	1	$ 400,00	$ 1.000,00	$ 400,00
43	Cono con huecos	UNIDAD	1	$ 7.000,00	$ 15.000,00	$ 7.000,00
PRESUPUESTO PARA MESA DPTAL DE MUJER, RED AMATISTA, PREGUNTA POR ANGELA Y HUILA BAILA SAN JUANERO SIN MIEDO NI VIOLENCIAS						
No	**DESCRIPCIÓN**	**UNIDAD DE MEDIDA**	**CANTIDAD**	**BANQUTES ADRIANA**	**COTIZACION LOGISTICA Y EVENTOS**	**MENOR VALOR**
1	Entrega de Refrigerios preparados, empacados, transportados y entregados en el lugar del evento, Opción 1: en arepa mixta carne y pollo de 250 gr con jugo natural 300 ml, Opción 2: sándwich de pollo artesanal y queso con jugo natural 300 ml, Opción 3: pastel de hojaldre acompañado con jugo de fruta. Opción 4: Torta con helado acompañado con una fruta Opción 5: Creps de pollo 300gr acompañado con jugo de fruta natural o gaseosa de 350ml	UNIDAD	1	$ 23.000,00	$ 23.000,00	$ 23.000,00
2	Entrega de Almuerzos Servidos a la mesa en el auditorio o lugar del evento: Opción 1: Pollo napolitano (200 gr), ensalada de frutas, papas al vapor o postiza, arroz verde o con champiñones y jugo natural con postre 70gr Opción 2: Muchacho	UNIDAD	1	$ 30.000,00	$ 28.000,00	$ 28.000,00

	en salsa al vino o salsa de naranja (200grs), ensalada de maní, Arroz verde, papa postiza o gratinada y jugo natural con postre 70gr Opción 3: Rollo de tilapia (jamón, queso, tocineta, y espinaca) (240 grs), arroz blanco, verduras salteadas, palito de yuca y jugo natural con postre 70gr Opción 4: Lechona (250 grs) acompañado de gaseosa 400ml Opción 5: Frijolada Carne molida Arroz Ensalada de ceviche Arepa, Jugo. con postre 70gr Opción: Unidad de medida: evento.					
3	Entrega de Cenas preparados, servidas a la mesa en el auditorio, hotel o lugar del evento: Proteína (Pollo, carne cerdo, res o pescado 250 gr. guarnición 150 gr. verdura 70gr o ensalada 70gr, jugo de fruta natural 12 onz y postre 70gr	UNIDAD	1	$ 25.000,00	$ 23.000,00	$ 23.000,00
4	**Estación de Café y agua.** Incluye cafetera, café, azúcar, mezcladores, vasos desechables ilimitados y snack. Una Estación por Día	UNIDAD	1	$ 250.000,00	$ 245.000,00	$ 245.000,00
5	**Hidratación por** unidades con botella de agua pet de 600ml transportada al lugar del evento.	UNIDAD	1	$ 3.200,00	$ 3.000,00	$ 3.000,00
6	**Hospedaje** CONFORTABLE TIPO en cama sencilla acomodación doble, baño privado, aire acondicionado, wifi, con desayuno incluido para una (1) noche.	UNIDAD	1	$ 170.000,00	$ 185.000,00	$ 170.000,00
7	**Auditorio para conferencias** con capacidad de 100 a 150 personas con ayudas audiovisuales, micrófonos, aire acondicionado, mesas vestidas y sillas. Evento x 8 horas día.	UNIDAD	1	$ 2.500.000,00	$ 2.650.000,00	$ 2.500.000,00
No	**DESCRIPCIÓN**	**UNIDAD DE MEDIDA**	**CANTIDAD**	**COPY ANDES**	**SOLUTION SERVICE**	**MENOR VALOR**
8	**Certificados** de asistencias impresos full color por una sola cara personalizados en cartulina fina de 180 gr, tamaño carta.	UNIDAD	1	$ 6.500,00	$ 7.735,00	$ 6.500,00
9	Entrega Agenda semanal con 80 hojas, argollada, contiene datos personales, calendario, planeador y mensajes representativos de prevención aprobados por la secretaria de la mujer, familia e inclusión social. Incluye caja individual. Material curpiel, medidas 20.5X 23.5 CM, Área de marca13 X20m, técnica de marca: tampografía. screen o serigrafia. Impresión UV a full color 20X15 cm personalizado. Incluye diseño con lineamientos de manual de imagen de la Gobernación del Huila aprobado por la secretaria de la Mujer, familia e inclusión social.	UNIDAD	1	$ 38.000,00	$ 34.998,00	$ 34.998,00
10	Entrega de Lapicero PARIS LOGO A 2 TINTAS Lapicero. Esfero PARIS Esfero plástico con tapa, pintura color morado o colores neón y clip brillante, Marca con el logo de GOBERNACION DEL HUILA: tampografía una tinta	UNIDAD	1	$ 3.000,00	$ 4.760,00	$ 3.000,00

11	**Chaleco** impermeable con logos bordados dos en el pecho y uno grande en la espalda diferentes tallas, Incluye diseño con lineamientos de manual de imagen de la Gobernación del Huila aprobado por la secretaria de la Mujer, familia e inclusión social.	UNIDAD	1	$ 95.000,00	$ 53.550,00	$ 53.550,00
12	Publicidad en Lamina. Lámina magnética flexible con impresión a full color, utilizado para difusión de información institucional, campañas sociales, recordación de servicios, divulgación de líneas de atención de forma circular o cuadrada con medidas de 10 cm a 12 cm de diámetro aprox.	UNIDAD	1	$ 680,00	$ 5.117,00	$ 680,00
13	**Pendón.** Pendón para los programas de la secretaria de la Mujer, Familia e Inclusión social; En banner con soporte tipo araña de la alta estabilidad medidas 2x1 de 3 piezas en el centro plástico, varillas tensoras y superiores inferiores en aluminio refuerzo inferior. (incluye maleta para trasportar en tela codra y reata). Pendón en banner 13 onz en ecosolvente, a todo color con ojáleles en las 4 puntas Diseño suministrado por la secretaria de la Mujer, familia e Inclusión social.	UNIDAD	1	$ 250.000,00	$ 238.000,00	$ 238.000,00
14	Escarpelas full color Diseño suministrado por la secretaria de la Mujer, familia e Inclusión social.	UNIDAD	1	$ 6.500,00	$ 6.545,00	$ 6.500,00
15	Lamina adhesiva de 15X15 con información de líneas de emergencia Diseño suministrado por la secretaria de la Mujer, familia e Inclusión social.	UNIDAD	1	$ 45.000,00	$ 41.650,00	$ 41.650,00
16	Agenda tamaña 10x15 cm, caratula pasta dura, papel 29 propalcote 150gr, impresión 4x0 tintas, Guardas Papel propalcote 150gr. Impresión 4x0 tintas, cartón de 1.5 mm, acabado plastificado brillante, 80 hojas internas, papel bond 75gr, una paginas interna, impresión 4x0 tintas, en papel bond 75gr.encuadernación anillo doble “O”	UNIDAD	1	$ 25.000,00	$ 24.990,00	$ 24.990,00
17	Espejos publicitarios, personalizados Diseño suministrado por la secretaria de la Mujer, familia e Inclusión social.	UNIDAD	1	$ 7.500,00	$ 8.330,00	$ 7.500,00

PRESUPUESTO PARA ENCUENTRO DEPARTAMENTAL DE CUIDADADORES						
No	**DESCRIPCIÓN**	**UNIDAD DE MEDIDA**	**CANTIDAD**	**BANQUTES ADRIANA**	**COTIZACION LOGISTICA Y EVENTOS**	**MENOR VALOR**
1	Entrega de Refrigerios preparados, empacados, transportados y entregados en el lugar del evento, Opción 1: en arepa mixta carne y pollo de 250 gr con jugo natural 300 ml, Opción 2: sándwich de pollo artesanal y queso con jugo natural 300 ml, Opción 3: pastel de hojaldre acompañado con jugo de fruta. Opción 4: Torta con helado acompañado con una fruta Opción 5: Creps de pollo 300gr acompañado con jugo de fruta natural o gaseosa de 350ml	UNIDAD	1	$ 23.000,00	$ 23.000,00	$ 23.000,00
No	**DESCRIPCIÓN**	**UNIDAD DE MEDIDA**	**CANTIDAD**	**COPY ANDES**	**SOLUTION SERVICE**	**MENOR VALOR**

2	**Botilito con Tapa**, para Líquidos Fríos, Alto: 24.5 cm | Ancho: 6.8 cm, 22.5 oz, Plástico resistente y duradero. Tampografía Tinta Metálica: 20 x 70 mm – 45 x 50 mm, Screen: 135 x 172 mm, DTF UV: Personalización de alta calidad con diseños de eventos bajo los lineamientos de manual de imagen de la Gobernación del Huila aprobado por la secretaria de la Mujer, familia e inclusión social.	UNIDAD	1	$ 25.000,00	$ 29.750,00	$ 25.000,00
3	**Pendón.** Pendón para los programas de la secretaria de la Mujer, Familia e Inclusión social; En banner con soporte tipo araña de la alta estabilidad medidas 2x1 de 3 piezas en el centro plástico, varillas tensoras y superiores inferiores en aluminio refuerzo inferior. (incluye maleta para trasportar en tela codra y reata). Pendón en banner 13 onz en ecosolvente, a todo color con ojáleles en las 4 puntas Diseño suministrado por la Secretaria de la Mujer, familia e Inclusión social.	UNIDAD	1	$ 250.000,00	$ 238.000,00	$ 238.000,00
No	**DESCRIPCIÓN**	**UNIDAD DE MEDIDA**	**CANTIDAD**	**FITTEXMODA SAS**	**TIENDA DEPORTIVA RETO**	**MENOR VALOR**
4	Entrega de morral tipo tula, elaborado en tela antifluido, con sistema de cierre ajustable mediante cordón lateral. Deberá contar con dimensiones aproximadas de treinta y cuatro centímetros (34 cm) de ancho por cuarenta y dos centímetros (42 cm) de alto. Deberá ser personalizada con impresión o estampado del diseño institucional suministrado por la Secretaría de la Mujer, Familia e Inclusión Social.	UNIDAD	1	$ 7.140,00	$ 7.500,00	$ 7.140,00

PRESUPUESTO

El presupuesto se elaboró, teniendo en cuenta como referencia al menor valor de las cotizaciones

PRESUPUESTO PARA REALIZAR LA MESA DEPARTAMENTAL DE PARTICIPACIÓN DE PERSONAS MAYORES DEL HUILA CONFORME EL DECRETO 502 DE 2024 Y OTRAS ACTIVIDADES					PRESUPUESTO	
No	**DESCRIPCIÓN**	**UNIDAD DE MEDIDA**	**CANTIDAD**	**MENOR VALOR**	**CANTIDADES**	**VALORES TOTALES**
1	Entrega de Refrigerios preparados, empacados, transportados y entregados en el lugar del evento, Opción 1: en arepa mixta carne y pollo de 250 gr con jugo natural 300 ml, Opción 2: sándwich de pollo artesanal y queso con jugo natural 300 ml, Opción 3: pastel de hojaldre acompañado con jugo de fruta. Opción 4: Torta con helado acompañado con una fruta Opción 5: Creps de pollo 300gr acompañado con jugo de fruta natural o gaseosa de 350ml	UNIDAD	1	$ 23.000,00	120	$ 2.760.000,00

2	Entrega de Almuerzos servidos o empacado en el lugar del evento: Opción 1: Pollo napolitano (200 gr), ensalada de frutas, papas al vapor o postiza, arroz verde o con champiñones y jugo natural. Opción 2: Muchacho en salsa al vino o salsa de naranja (200grs), ensalada de maní, Arroz verde, papa postiza o gratinada y jugo natural. Opción 3: Rollo de tilapia (jamón, queso, tocineta, y espinaca) (240 grs), arroz con coco, verduras salteadas, palito de yuca y jugo natural. Opción 4: Lechona (250 grs) Opción 5: Frijolada Carne molida Arroz Ensalada de ceviche Arepa, Jugo. Opción: Unidad de medida: evento.	UNIDAD	1	$ 28.000,00	60	$ 1.680.000,00
3	Entrega de Cenas preparados, empacadas, transportadas y entregadas en el lugar del evento :proteína (carne, res o pescado 250 gr. guarnición 150 gr. verdura 70gr o ensalada 70gr, jugo de fruta natural 12 onz,	UNIDAD	1	$ 23.000,00	17	$ 391.000,00
4	Estación de Café y agua. Incluye cafetera, café, azúcar, mezcladores, vasos desechables ilimitados, Una Estación por Dia	UNIDAD	1	$ 245.000,00	1	$ 245.000,00
5	**Hospedaje** CONFORTABLE TIPO en cama sencilla acomodación doble, baño privado, aire acondicionado, wifi, con desayuno incluido para una (1) noche.	UNIDAD	1	$ 170.000,00	17	$ 2.890.000,00
6	**Salón de conferencias** en cualquier municipio del departamento, con ayudas audiovisuales dentro de un hotel con capacidad para 150 personas, con aire acondicionado por un día y medio	UNIDAD	1	$ 2.500.000,00	1	$ 2.500.000,00
No	**DESCRIPCIÓN**	**UNIDAD DE MEDIDA**	**CANTIDAD**	**MENOR VALOR**	**CANTIDADES**	**VALORES TOTALES**
7	Entrega Agenda semanal con 80 hojas, contiene datos personales, calendario 2024 y 2025, planeador 2025, presupuesto de gastos, organizador de tareas, planeador de proyectos. Incluye caja individual. Material curpiel, medidas 20.5X 23.5 CM, Área de marca13 X20m, técnica de marca: tampografía. screen o serigrafia. Impresión UV a full color 20X15 cm personalizado. Incluye diseño con lineamientos de manual de imagen de la Gobernación del Huila aprobado por la secretaria de la Mujer, familia e inclusión social.	UNIDAD	1	$ 34.998,00	50	$ 1.749.900,00
8	Entrega de Lapicero PARIS LOGO A 2 TINTAS Lapicero. Esfero PARIS Esfero plástico con tapa, pintura plata y clip brillante, Marca con el logo de GOBERNACION DEL HUILA: tampografía una tinta	UNIDAD	1	$ 3.000,00	50	$ 150.000,00
No	**DESCRIPCIÓN**	**UNIDAD DE MEDIDA**	**CANTIDAD**	**MENOR VALOR**	**CANTIDADES**	**VALORES TOTALES**
9	Guantes de nitrilo Azul por caja por 100 guantes	UNIDAD	1	$ 22.500,00	10	$ 225.000,00
10	Bajalenguas al granel caja por 500 unidades	UNIDAD	1	$ 38.000,00	4	$ 152.000,00
11	Cremas reparadora de 1000ML	UNIDAD	1	$ 45.000,00	5	$ 225.000,00

12	Alcohol antiséptico x3600 gl x 4 galones	UNIDAD	1	$ 32.000,00	10	$ 320.000,00
13	Aplicador de Madera con algodón BSX1000	UNIDAD	1	$ 4.000,00	2	$ 8.000,00
14	Cojín multiusos 36X28	UNIDAD	1	$ 38.000,00	10	$ 380.000,00
No	**DESCRIPCIÓN**	**UNIDAD DE MEDIDA**	**CANTIDAD**	**MENOR VALOR**	**CANTIDADES**	**VALORES TOTALES**
15	Pelota Plástica terapéuticas	UNIDAD	1	$ 4.000,00	50	$ 200.000,00
No	**DESCRIPCIÓN**	**UNIDAD DE MEDIDA**	**CANTIDAD**	**MENOR VALOR**	**CANTIDADES**	**VALORES TOTALES**
18	Paquete de Cartulinas X10 unidades, en diferentes colores	UNIDAD	1	$ 2.500,00	1	$ 2.500,00
19	Cubos de Notas en colores surtidos de 400 hojas (76x76mm) hojas cada uno.	UNIDAD	1	$ 3.500,00	10	$ 35.000,00
20	Paquetes de octavos x10 Cartulina de colores surtidos.	UNIDAD	1	$ 3.500,00	30	$ 105.000,00
21	Blokc tamaño carta de colores o papel iris surtidos	UNIDAD	1	$ 3.500,00	5	$ 17.500,00
22	Pliegos de Papel bond	UNIDAD	1	$ 500,00	10	$ 5.000,00
23	Caja de lapiceros negro caja por 12 unidades	UNIDAD	1	$ 7.200,00	3	$ 21.600,00
24	Caja de lápiz negro X 12 (HB, 2B, 2H), para escritura y dibujo general.	UNIDAD	1	$ 7.200,00	3	$ 21.600,00
25	Cintas papel gruesa anchos de 50 mm, rollo de 150 metros	UNIDAD	1	$ 8.500,00	2	$ 17.000,00
26	Cinta transparente rollo grande y ancha 50 mm, rollos de 150 metros	UNIDAD	1	$ 3.500,00	2	$ 7.000,00
27	Caja de Temperas, colores surtidos de tamaño pequeño	UNIDAD	1	$ 3.500,00	10	$ 35.000,00
28	caja de Marcadores borrables de colores surtido x 12 piezas	UNIDAD	1	$ 22.800,00	10	$ 228.000,00
29	Cajas de colores x 24 unidades doble punta	UNIDAD	1	$ 18.000,00	5	$ 90.000,00
30	Cajas de Plastilina de colores surtidos x 12 unidades	UNIDAD	1	$ 5.000,00	5	$ 25.000,00
31	Resma de papel tamaño carta	UNIDAD	1	$ 17.000,00	3	$ 51.000,00
32	Silicona Barra Delgada	UNIDAD	1	$ 800,00	10	$ 8.000,00
33	Rollo de Lana	UNIDAD	1	$ 1.550,00	5	$ 7.750,00
34	Pistola de Silicona	UNIDAD	1	$ 12.000,00	2	$ 24.000,00
35	Juego de domino Doble Seis (28 fichas)	UNIDAD	1	$ 15.000,00	10	$ 150.000,00
36	Juego de ajedrez grande	UNIDAD	1	$ 25.000,00	10	$ 250.000,00
No	**DESCRIPCIÓN**	**UNIDAD DE MEDIDA**	**CANTIDAD**	**MENOR VALOR**	**CANTIDADES**	**VALORES TOTALES**
37	Balón de colores plásticos	UNIDAD	1	$ 2.000,00	20	$ 40.000,00
38	Ulas- Ulas grandes	UNIDAD	1	$ 3.000,00	30	$ 90.000,00
39	Juegos de Pasatiempos crucigramas y sopa de letras.	UNIDAD	1	$ 2.500,00	50	$ 125.000,00
40	Juegos de Loterías de imágenes surtidas en cartón	UNIDAD	1	$ 10.000,00	10	$ 100.000,00

41	Juegos de Parques de mesa de 8 puestos	UNIDAD	1	$ 20.000,00	10	$ 200.000,00
42	Par de media de colores	UNIDAD	1	$ 5.000,00	100	$ 500.000,00
43	Par ojos para títeres	UNIDAD	1	$ 400,00	200	$ 80.000,00
44	Cono con huecos	UNIDAD	1	$ 7.000,00	30	$ 210.000,00

PRESUPUESTO PARA MESA DPTAL DE MUJER, RED AMATISTA, PREGUNTA POR ANGELA Y HUILA BAILA SAN JUANERO SIN MIEDO NI VIOLENCIAS					PRESUPUESTO	
No	**DESCRIPCIÓN**	**UNIDAD DE MEDIDA**	**CANTIDAD**	**MENOR VALOR**	**CANTIDADES**	**VALORES TOTALES**
1	Entrega de Refrigerios preparados, empacados, transportados y entregados en el lugar del evento, Opción 1: en arepa mixta carne y pollo de 250 gr con jugo natural 300 ml, Opción 2: sándwich de pollo artesanal y queso con jugo natural 300 ml , Opción 3: pastel de hojaldre acompañado con jugo de fruta. Opción 4 : Torta con helado acompañado con una fruta Opción 5:Creps de pollo 300gr acompañado con jugo de fruta natural o gaseosa de 350ml	UNIDAD	1	$ 23.000,00	1239	$ 28.497.000,00
2	Entrega de Almuerzos Servidos a la mesa en el auditorio o lugar del evento: Opción 1: Pollo napolitano (200 gr), ensalada de frutas, papas al vapor o postiza, arroz verde o con champiñones y jugo natural con postre 70gr Opción 2: Muchacho en salsa al vino o salsa de naranja (200grs), ensalada de maní, Arroz verde, papa postiza o gratinada y jugo natural con postre 70gr Opción 3: Rollo de tilapia (jamón, queso, tocineta, y espinaca) (240 grs), arroz blanco, verduras salteadas, palito de yuca y jugo natural con postre 70gr Opción 4: Lechona (250 grs) acompañado de gaseosa 400ml Opción 5: Frijolada Carne molida Arroz Ensalada de ceviche Arepa, Jugo. con postre 70gr Opción: Unidad de medida: evento.	UNIDAD	1	$ 30.000,00	220	$ 6.160.000,00
3	Entrega de Cenas preparados, servidas a la mesa en el auditorio, hotel o lugar del evento: Proteína (Pollo, carne cerdo, res o pescado 250 gr. guarnición 150 gr. verdura 70gr o ensalada 70gr, jugo de fruta natural 12 onz y postre 70gr	UNIDAD	1	$ 23.000,00	60	$ 1.380.000,00
4	**Estación de Café y agua.** Incluye cafetera, café, azúcar, mezcladores, vasos desechables ilimitados y snak. Una Estación por Día	UNIDAD	1	$ 245.000,00	2	$ 490.000,00
5	**Hidratación por** unidades con botella de agua pet de 600ml transportada al lugar del evento.	UNIDAD	1	$ 3.000,00	120	$ 360.000,00
6	**Hospedaje** CONFORTABLE TIPO en cama sencilla acomodación doble, baño privado, aire acondicionado, wifi, con desayuno incluido para una (1) noche.	UNIDAD	1	$ 170.000,00	30	$ 5.100.000,00
7	**Auditorio para conferencias** con capacidad de 100 a 150 personas con ayudas audiovisuales, micrófonos, aire acondicionado, mesas vestidas y sillas. Evento x 8 horas dia.	UNIDAD	1	$ 2.500.000,00	2	$ 5.000.000,00

2026CS052418

No	DESCRIPCIÓN	UNIDAD DE MEDIDA	CANTIDAD	MENOR VALOR	CANTIDADES	VALORES TOTALES
8	**Certificados** de asistencias impresos full color por una sola cara personalizados en cartulina fina de 180 gr, tamaño carta.	UNIDAD	1	$ 6.500,00	30	$ 195.000,00
9	Entrega Agenda semanal con 80 hojas, argollada, contiene datos personales, calendario, planeador y mensajes representativos de prevención aprobados por la secretaria de la mujer, familia e inclusión social. Incluye caja individual. Material curpiel, medidas 20.5X 23.5 CM, Área de marca13 X20m, técnica de marca: tampografía. screen o serigrafía. Impresión UV a full color 20X15 cm personalizado. Incluye diseño con lineamientos de manual de imagen de la Gobernación del Huila aprobado por la secretaria de la Mujer, familia e inclusión social.	UNIDAD	1	$ 34.998,00	60	$ 2.099.880,00
10	Entrega de Lapicero PARIS LOGO A 2 TINTAS Lapicero. Esfero PARIS Esfero plástico con tapa, pintura color morado o colores neón y clip brillante, Marca con el logo de GOBERNACION DEL HUILA: tampografía una tinta	UNIDAD	1	$ 3.000,00	60	$ 180.000,00
11	**Chaleco** impermeable con logos bordados dos en el pecho y uno grande en la espalda diferentes tallas, Incluye diseño con lineamientos de manual de imagen de la Gobernación del Huila aprobado por la secretaria de la Mujer, familia e inclusión social.	UNIDAD	1	$ 53.550,00	63	$ 3.373.650,00
12	Publicidad en Lamina. Lámina magnética flexible con impresión a full color, utilizado para difusión de información institucional, campañas sociales, recordación de servicios, divulgación de líneas de atención de forma circular o cuadrada con medidas de 10 cm a 12 cm de diámetro aprox.	UNIDAD	1	$ 680,00	1000	$ 680.000,00
13	**Pendón.** Pendón para los programas de la secretaria de la Mujer, Familia e Inclusión social; En banner con soporte tipo araña de la alta estabilidad medidas 2x1 de 3 piezas en el centro plástico, varillas tensoras y superiores inferiores en aluminio refuerzo inferior. (incluye maleta para trasportar en tela codra y reata). Pendón en banner 13 onz en ecosolvente, a todo color con ojáleles en las 4 puntas Diseño suministrado por la secretaria de la Mujer, familia e Inclusión social.	UNIDAD	1	$ 238.000,00	2	$ 476.000,00
14	Escarpelas full color Diseño suministrado por la secretaria de la Mujer, familia e Inclusión social.	UNIDAD	1	$ 6.500,00	30	$ 195.000,00
15	Lamina adhesiva de 15X15 con información de líneas de emergencia Diseño suministrado por la Secretaria de la Mujer, familia e Inclusión social.	UNIDAD	1	$ 41.650,00	450	$ 18.742.500,00

16	Agenda tamaño 10x15 cm, caratula pasta dura, papel 29 propalcote 150gr, impresión 4x0 tintas, Guardas Papel propalcote 150gr. Impresión 4x0 tintas, cartón de 1.5 mm, acabado plastificado brillante, 80 hojas internas, papel bond 75gr, una paginas interna, impresión 4x0 tintas, en papel bond 75gr.encuadernación anillo doble “O”	UNIDAD	1	$ 24.990,00	450	$ 11.245.500,00
17	Espejos publicitario, personalizados Diseño suministrado por la Secretaria de la Mujer, familia e Inclusion social.	UNIDAD	1	$ 7.500,00	450	$ 3.375.000,00

PRESUPUESTO PARA ENCUENTRO DEPARTAMENTAL DE CUIDADADORES					PRESUPUESTO	
No	**DESCRIPCIÓN**	**UNIDAD DE MEDIDA**	**CANTIDAD**	**MENOR VALOR**	**CANTIDADES**	**VALORES TOTALES**
1	Entrega de Refrigerios preparados, empacados, transportados y entregados en el lugar del evento,Opción 1: en arepa mixta carne y pollo de 250 gr con jugo natural 300 ml, Opción 2: sándwich de pollo artesanal y queso con jugo natural 300 ml , Opción 3: pastel de hojaldre acompañado con jugo de fruta. Opcion 4 : Torta con helado acompañado con una fruta Opcion 5:Creps de pollo 300gr acompañado con jugo de fruta natural o gaseosa de 350ml	UNIDAD	1	$ 23.000,00	650	$ 14.950.000,00
No	**DESCRIPCIÓN**	**UNIDAD DE MEDIDA**	**CANTIDAD**	**MENOR VALOR**	**CANTIDADES**	**VALORES TOTALES**
2	**Botilito con Tapa**, para Líquidos Fríos, Alto: 24.5 cm | Ancho: 6.8 cm, 22.5 oz, Plástico resistente y duradero. Tampografía Tinta Metálica: 20 x 70 mm – 45 x 50 mm, Screen: 135 x 172 mm, DTF UV: Personalización de alta calidad con diseños de eventos bajo los lineamientos de manual de imagen de la Gobernación del Huila aprobado por la secretaria de la Mujer, familia e inclusión social.	UNIDAD	1	$ 25.000,00	600	$ 15.000.000,00
3	**Pendón.** Pendón para los programas de la Secretaria de la Mujer, Familia e Inclusión social; En banner con soporte tipo araña del alta estabilidad medidas 2x1 de 3 piezas en el centro plástico, varillas tensoras y superiores inferiores en aluminio refuerzo inferior. (incluye maleta para trasportar en tela codra y reata). Pendón en banner 13 onz en ecosolvente , a todo color con ojaletes en las 4 puntas Diseño suministrado por la Secretaria de la Mujer, familia e Inclusión social.	UNIDAD	1	$ 238.000,00	1	$ 238.000,00
No	**DESCRIPCIÓN**	**UNIDAD DE MEDIDA**	**CANTIDAD**	**MENOR VALOR**	**CANTIDADES**	**VALORES TOTALES**

	Entrega de morral tipo tula, elaborado en tela antifluido, con sistema de cierre ajustable mediante cordón lateral. Deberá contar con dimensiones aproximadas de treinta y cuatro centímetros (34 cm) de ancho por cuarenta y dos centímetros (42 cm) de alto. Deberá ser personalizada con impresión o estampado del diseño institucional suministrado por la Secretaría de la Mujer, Familia e Inclusión Social.	UNIDAD	1	$ 7.140,00	600	$ 4.284.000,00
				VALOR TOTAL		**$ 139.543.380,00**

En este orden de ideas, la secretaria de la Mujer familia e Inclusión Social ha estimado el valor del contrato en la suma de CIENTO TREINTA Y NUEVE MILLONES QUINIENTOS CUARENTA Y TRES MIL TRESCIENTOS OCHENTA PESOS ($139.543.380,00) COP. El cual se ejecutará, con base en los precios unitarios ofertados por el contratista y las cantidades efectivamente suministradas sobre la vigencia del contrato.

ESTAMPILLAS, IMPUESTOS, TASAS, CONTRIBUCIONES*

El proponente deberá considerar en su propuesta todos los tributos (impuestos, tasas, gravámenes, contribuciones y demás, cuando la Ley lo señale) y los elementos de la obligación tributaria, los cuales serán asumidos directamente por el sujeto pasivo y/o deducible por las entidades del Estado. Las tasas y contribuciones actualmente establecidas por la entidad son:

PUBLICACIÓN EN GACETA	18% SMLV	ORD. 9 DE 2008
TASA PRO DEPORTE	1,5%	ORD. 051 DE 2020
ESTAMPILLAS PRO-DESARROLLO DEPARTAMENTAL	2,00%	ORDENANZA 04 DE 2021
ESTAMPILLAS PRO-CULTURA	1,5%	
ESTAMPILLAS PRO-UNIVERSIDAD	0,5%	

Es deber del proponente informarse y dimensionar las distintas cargas fiscales de las cuales pueda ser responsable, y que debe contemplar para ser incluidas en su oferta, en consecuencia, el Departamento del Huila no aceptará reclamación alguna por estos conceptos. De igual manera, el futuro contratista estará sujeto al pago de las demás tasas y/o contribuciones que por Ley deba asumir.

7. CRITERIOS DE SELECCIÓN DEL CONTRATISTA.

De conformidad con lo previsto en el numeral 3° del artículo 5° de la Ley 1150 de 2007, y los artículos 2.2.1.2.2. y 2.2.1.2.3 del Decreto 1082 de 2015, el único factor de selección es el menor precio ofrecido, para lo cual, el Departamento verificará que el Proponente cumpla con los requisitos establecidos en los Documentos del Proceso Contractual, y que ofrezca el menor lance dentro de cada subasta inversa electrónica.

REQUISITOS HABILITANTES: En el presente proceso podrán participar las personas naturales o jurídicas, individualmente o asociadas en consorcio o unión temporal, que no estén incursas en inhabilidades, incompatibilidades o prohibiciones para contratar señaladas por la Constitución Política de 1991 y la ley, y que efectúen la Oferta de acuerdo con las condiciones establecidas en el Pliego de Condiciones.

7.1. CAPACIDAD JURÍDICA.

CARTA DE PRESENTACIÓN DE LA OFERTA del presente pliego suscrita por el Proponente o Representante Legal del Oferente.

Esta se elaborará a partir del modelo suministrado en el presente documento, será suscrita por el apoderado del proponente de la estructura plural, por el representante legal de la persona jurídica o directamente por la persona natural.

La carta de presentación de la oferta no implica el otorgamiento de un poder especial, razón por la cual, no es necesario que la misma surta el proceso de autenticación ante cualquier Notaría.
En el formato de carta de presentación de la propuesta es indispensable incluir el número de teléfono, correo electrónico y demás datos relacionados en el citado modelo, a fin de que la Entidad surta los requerimientos a través de dichos medios, cuando así se disponga.

En el evento en que el Proponente considere que algún documento de su oferta goza de reserva legal, deberá manifestarlo expresamente en la carta de presentación de la propuesta y soportarlo conforme a las normas que le brindan tal carácter.

La carta de presentación deberá presentarse con firma autógrafa o firma digital de conformidad con lo previsto en la ley.

PERSONA NATURAL: Deberá acreditar su capacidad para contratar aportando la fotocopia legible de la cédula de ciudadanía, y en caso de ser extranjero, la fotocopia legible de la cédula de extranjería o el pasaporte.

PERSONA JURÍDICA: Deberá acreditar su capacidad jurídica con el Certificado de Existencia y Representación Legal de la Cámara de Comercio de su domicilio o por la entidad competente, expedido dentro de los treinta (30) días calendarios anteriores a la fecha de cierre del proceso prevista en el cronograma, en el que conste:
I. El objeto social de la persona jurídica que tenga relacion al del presente proceso de selección;
II. Las facultades del representante legal para obligar a la persona jurídica y presentar la oferta en el proceso, y celebrar, ejecutar y liquidar el Contrato, en caso de requerirlo deberá aportar la respectiva autorización del órgano social competente;
III. La vigencia de la persona jurídica, la cual no podrá ser inferior al plazo del contrato y un (1) año más, IV. La fotocopia de la cédula de ciudadanía del representante legal de la persona jurídica.

7.1.1. FORMAS DE PARTICIPACIÓN CONJUNTAS: Cuando la Oferta la presente un Proponente plural, cada uno de los integrantes deberá presentar los documentos que correspondan a su naturaleza jurídica, debidamente habilitadas y suscribir el ANEXO - MODELO DE CARTA DE CONFORMACIÓN DE CONSORCIO O UNIÓN TEMPORAL, en el cual constará como mínimo lo siguiente:

I. La identificación de cada uno de los integrantes (nombre con número de cédula o razón social con Nit); II. El objeto del Proponente conjunto (el cual deberá ser el mismo del objeto a contratar);
III. Indicar si su participación es a título de consorcio o unión temporal y, en este último caso se señalarán los términos y extensión de la participación ofertada y en su ejecución;
IV. Las reglas básicas que regulen las relaciones entre sus miembros y su responsabilidad, estableciendo el porcentaje de participación de cada uno de los integrantes;
V. Acreditar las facultades de los integrantes del Proponente conjunto para la constitución del consorcio o unión temporal;

2026CS052418

VI. La duración de la forma de asociación escogida, la cual no podrá ser inferior a la duración del contrato y un (1) año más,
VII. Designar la persona, que, para todos los efectos, representará al Proponente conjunto, con facultades para presentar la Oferta, celebrar, ejecutar y liquidar el Contrato y el suplente.

NOTA 1: El documento de constitución del proponente conjunto no podrá modificarse sin el consentimiento previo del DEPARTAMENTO.

NOTA 2: Se debe acreditar las facultades de los integrantes del Proponente conjunto para la constitución del consorcio o unión temporal.

NOTA 3: Ningún integrante del proponente conjunto podrá formar parte de otros proponentes que participen en este proceso, ni formular propuesta independiente, lo cual será causal de rechazo de la propuesta.

7.1.2. PROPONENTES EXTRANJEROS: Los proponentes extranjeros deberán cumplir los requisitos exigidos de acuerdo a su capacidad jurídica, según corresponda.

Cuando los documentos aportados que acreditan la existencia y representación legal de la persona jurídica extranjera que no contengan toda la información requerida, podrán adjuntar una certificación del representante legal de la sociedad extranjera con los datos que faltan, la cual se entiende formulada bajo la gravedad de juramento. Asimismo, deberá contar con un apoderado judicial con domicilio en Colombia con facultades para presentar la oferta, celebrar, ejecutar, y liquidar el Contrato, y representarla judicial y extrajudicialmente.

Cuando los documentos aportados que acreditan la existencia y representación legal de la persona jurídica extranjera que no contengan toda la información requerida, podrán adjuntar una certificación del representante legal de la sociedad extranjera con los datos que faltan, la cual se entiende formulada bajo la gravedad de juramento. Asimismo, deberá contar con un apoderado judicial con domicilio en Colombia con facultades para presentar la oferta, celebrar, ejecutar, y liquidar el Contrato, y representarla judicial y extrajudicialmente.

Las personas extranjeras que participen en consorcio o unión temporal podrán constituir un solo apoderado y, en tal caso, bastará para todos los efectos la presentación del poder común otorgado por todos los integrantes, con los requisitos de autenticación, consularización y/o apostille y traducción de acuerdo a la normatividad vigente, además de los señalados en el pliego de condiciones. El poder a que se refiere este párrafo podrá otorgarse en el mismo acto de constitución del proponente conjunto.

En caso de resultar adjudicatario, y que el objeto del proceso se encuentre dentro las actividades permanentes definidas en el Código de Comercio, el proponente deberá constituir una sucursal con domicilio en Colombia, para la ejecución del Contrato.

7.1.3. CERTIFICACIÓN SOBRE EL CUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES PARAFISCALES Y DE SEGURIDAD SOCIAL: Si el Proponente es PERSONA JURÍDICA debe presentar el Anexo suscrito por el Revisor Fiscal, de acuerdo con los requerimientos de ley o por el Representante Legal, bajo la gravedad del juramento, cuando no se requiera Revisor Fiscal, en el que conste el pago de los aportes de sus empleados a los sistemas de salud, riesgos profesionales, pensiones y aportes a las Cajas de Compensación Familiar, al Instituto Colombiano de Bienestar Familiar, al Servicio Nacional de Aprendizaje y al Fondo Nacional de Formación Profesional para la Industria de Construcción, cuando a ello haya lugar.

Las Entidades no podrán exigir las planillas de pago. Bastará el certificado suscrito por el Revisor Fiscal, en los casos requeridos por la Ley, o por el Representante Legal que así lo acredite.

Cuando la persona jurídica está exonerada en los términos previstos en el artículo 65 de la Ley 1819 de 2016 debe indicarlo en el anexo.

Esta misma previsión aplica para las personas jurídicas extranjeras con domicilio o sucursal en Colombia, las cuales deberán acreditar este requisito respecto del personal vinculado en Colombia.

7.1.4 Si el proponente es PERSONA NATURAL deberá adjuntar: Documento que acredite estar afiliado al Sistema de Seguridad Social (salud y pensiones) expedidos dentro de los treinta (30) días anteriores al cierre, o con copia de la planilla de pago del mes correspondiente.

Nota: En caso de modificarse la fecha de cierre del proceso, se tendrá como referencia para establecer el plazo de vigencia de los certificados de afiliación la fecha originalmente establecida en la plataforma SECOP II.

La persona natural que reúna los requisitos para acceder a la pensión de vejez, o se pensione por invalidez o anticipadamente, presentará el certificado que lo acredite y, además la afiliación al sistema de salud. Esta misma previsión aplica para las personas naturales extranjeras con domicilio en Colombia las cuales deberán acreditar este requisito respecto del personal vinculado en Colombia

Para PROPONENTES PLURALES, cada uno de los integrantes del Proponente Plural debe acreditar por separado los requisitos de que tratan los anteriores numerales.

7.1.5. IDENTIFICACIÓN TRIBUTARIA: Los Proponentes y cada uno de sus integrantes en el caso de Proponentes conjuntos, deberán allegar fotocopia del Registro Único Tributario-RUT expedido por la DIAN.

NOTA: Para el caso de Consorcios o Uniones temporales, si es adjudicado el contrato, deberá presentar el Registro Único Tributario, el cual deberá ser entregado al Departamento dentro de los tres (3) días hábiles siguientes a la suscripción del contrato.

7.1.6. VERIFICACIÓN DE ANTECEDENTES DISCIPLINARIOS EXPEDIDO POR LA PROCURADURÍA GENERAL DE LA NACIÓN: El DEPARTAMENTO los proponentes deberán adjuntar certificado de antecedentes, en todo caso el departamento podrá consultar los antecedentes disciplinarios del Proponente a través de la página web de la Procuraduría General de la Nación.

7.1.7. VERIFICACIÓN DE ANTECEDENTES EN EL BOLETÍN DE RESPONSABLES FISCALES DE LA CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA: El DEPARTAMENTO los proponentes deberán adjuntar certificado de antecedentes, en todo caso el departamento podrá consultar los antecedentes fiscales del Proponente en el Boletín de responsables Fiscales a través de la página web de la Contraloría General de la República.

7.1.8. VERIFICACIÓN DE ANTECEDENTES JUDICIALES DEL MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL – POLICÍA NACIONAL: los proponentes deberán adjuntar certificado de antecedentes, en todo caso el departamento podrá consultar los antecedentes judiciales del Proponente a través de la página web de la Policía Nacional.

7.1.9 VERIFICACIÓN SISTEMA REGISTRO NACIONAL DE MEDIDAS CORRECTIVAS RNMC: El DEPARTAMENTO los proponentes deberán adjuntar certificado de antecedentes, en todo caso el departamento podrá consultar que el proponente (persona natural o representante legal de la persona jurídica o integrantes del proponente conjunto) se encuentre al día en el pago de las multas establecidas en el Código Nacional de Policía y Convivencia - Ley 1801 de 2016.

7.1.10. CERTIFICADO DE INHABILIDADES E INCOMPATIBILIDADES: La Oferta deberá estar acompañada del ANEXO. - CERTIFICADO DE INHABILIDADES E INCOMPATIBILIDADES PARA EL PROCESO DE SELECCIÓN suscrito por el Proponente.

7.1.11. COMPROMISO ANTICORRUPCIÓN: La propuesta debe estar acompañada del ANEXO – COMPROMISO ANTICORRUPCIÓN suscrito por el oferente.

7.1.12 REGISTRO ÚNICO DE PROPONENTES (RUP): Las personas naturales o jurídicas, nacionales o extranjeras, con domicilio en Colombia, interesadas en participar en el presente Proceso de Contratación, ya sea en forma individual, o en Consorcio o en Unión Temporal, deben estar inscritas en el RUP, de conformidad con lo establecido en el artículo 2.2.1.1.1.5.1 del Decreto 1082 de 2015.

Cada Proponente deberá aportar el RUP, dado por la Cámara de Comercio de su domicilio, cuya fecha de expedición se encuentre dentro de los treinta (30) días calendarios anteriores a la fecha de cierre prevista en el cronograma del presente proceso. En caso de modificarse la fecha de cierre del proceso, se tendrá como referencia para establecer el plazo de vigencia de los certificados la fecha originalmente establecida.

Nota 1: Los Proponentes deberán acreditar que están inscritos en el RUP para el momento de presentación de la Oferta.

Nota 2: En caso de proponente conjuntos, se deberá aportar el RUP de cada uno de los integrantes.

Nota 3: Durante el término otorgado para subsanar las ofertas, los proponentes no podrán acreditar circunstancias ocurridas con posterioridad al cierre del proceso, de conformidad con el parágrafo 1 del Artículo 5 de la Ley 1882 de 2018.

Nota 4: El proponente deberá acreditar con los documentos idóneos que presentó la información para renovar el Registro Único de Proponentes (RUP), a más tardar el quinto día hábil del mes de abril de cada año, o en la fecha que establezca la ley o el reglamento, si fuera una distinta.

7.1.12. GARANTÍA DE SERIEDAD DE LA OFERTA: El proponente deberá presentar una garantía de seriedad de la oferta, conforme a lo establecido en el artículo 2.2.1.2.3.1.2. del Decreto 1082 de 2015, en su versión original y que cumpla los siguientes requisitos:

a) Beneficiario: Departamento del Huila (Nit. 800.103.913-4).
b) Tomador y/o afianzado: El proponente.
c) Vigencia: Noventa (90) días calendario, a partir de la presentación de la oferta. En todo caso, su vigencia deberá extenderse hasta la aprobación de la garantía que ampara los riesgos propios de la etapa contractual.
d) Valor asegurado: Diez por ciento (10%) del valor total de la oferta.
e) Objeto: Garantizar la seriedad de la oferta presentada dentro del presente proceso de selección.
f) Constancia de pago: Deberá adjuntarse el comprobante de pago de la respectiva garantía.

Nota 1: La garantía de seriedad de la Oferta deberá cubrir los eventos establecidos en el artículo 2.2.1.2.3.1.6., del Decreto 1082 de 2015.

Nota 2: Si el proponente es una persona jurídica, la garantía deberá tomarse de conformidad con el nombre o razón social indicada en el Certificado de Existencia y Representación Legal de la Cámara de Comercio.

Nota 3: Cuando se trate de proponente conjuntos, se deberá señalar el nombre de cada integrante con su identificación y su porcentaje de participación.

Nota 4: La no entrega de la garantía de seriedad junto con la propuesta no será subsanable y será causal de rechazo de la de conformidad con el parágrafo 3° del artículo 5 de la Ley 1150 de 2007, adicionado por el artículo 5 de la Ley 1882 del 2018.

7.1.13. Registro de Deudores Alimentarios Morosos (REDAM): El proponente: persona natural, o el representante legal en caso de proponente jurídico o plural e integrantes personas naturales del proponente plural (Según aplique), deberá allegar certificación expedido por el Ministerio de Tecnologías de la Información y las Comunicaciones - MINTIC con fecha de expedición no superior a treinta (30) días calendarios anteriores a la fecha de entrega de la documentación, en la cual se certifique que NO SE ENCUENTRA INSCRITO EN EL REGISTRO DE DEUDORES ALIMENTARIOS MOROSOS de conformidad con lo exigido por el La ley 2097 del 2 de julio de 2021.

Criterio	Verificación
Capacidad Jurídica	Cumple / No cumple

7.2. CAPACIDAD FINANCIERA.

Indicador	Índice requerido	Formula Proponente individual	Formula Proponente plural
Índice de Liquidez	Mayor o igual a 1.5 veces	Activo Corriente/Pasivo Corriente	L=(∑(ACnx%n) ÷∑(PCnx %n))
Índice de Endeudamiento	Menor o igual al 50%	(Pasivo Total/ Activo Total) x 100	E = (∑ PTn x %n) ÷∑(ATn x %n)) x 100
Razón Cobertura de intereses	Mayor o igual 1,1 veces	Utilidad Operacional/ Gastos Intereses	CI = (∑ (UOn x %n) ÷∑ (GI n x %n)
Capital de Trabajo	Mayor o igual a 50% Presupuesto Oficial	Activo Corriente – Pasivo Corriente	CT=(∑ (ACn) - ∑ (PCn))
Patrimonio	Mayor o igual a 50% Presupuesto Oficial	Activo Total – Pasivo Total	P=(∑ (ATn) - ∑ (PTn))

Donde:

ACn = Activo Corriente de cada integrante de consorcio o unión temporal.
PCn = Pasivo Corriente de cada integrante de consorcio o unión temporal.
PTn = Pasivo Total de cada integrante de consorcio o unión temporal.
ATn = Activo Total de cada integrante de consorcio o unión temporal.
UOn = Utilidad Operacional de cada integrante de consorcio o unión temporal.
GI n = Gastos de intereses de cada integrante de consorcio o unión temporal.
%n = Porcentaje de Participación de cada integrante de consorcio o unión temporal.

Nota 1: La verificación de los indicadores financieros y de capacidad organizacional se realizará tomando como referencia dos decimales, prescindiendo de cualquier fórmula de redondeo o aproximación.

Nota 2: Para el caso de consorcios o uniones temporales, se tomará el promedio ponderado de cada uno de los integrantes, de acuerdo con su porcentaje de participación, así como lo señala la fórmula para Proponente plural en la tabla anterior para los indicadores de liquidez, endeudamiento y razón de cobertura de intereses.

Nota 3: Para calcular el indicador de cobertura de intereses, si la totalidad de los integrantes del consorcio o unión temporal presenta como gastos de intereses un valor de cero (0), no se podrá calcular dicho indicador, en este caso el Proponente plural CUMPLE, para los casos en que uno o varios de los integrantes del consorcio o unión temporal presente como gastos de intereses un valor de cero (0) el resultado se calculará conforme a la formula, por la sumatoria de los factores respecto al porcentaje de participación. Si el resultado de este indicador es negativo, el Proponente plural NO CUMPLE.

Nota 4: Para el caso de consorcios o uniones temporales, en el indicador de Capital de Trabajo y patrimonio, se tomará la sumatoria de las variables de cálculo del indicador, así como lo señala la fórmula aplicable para los indicadores que son valores absolutos para Proponente plural en la tabla.

Nota 5: Para acreditar la capacidad financiera y organizacional en el caso de proponentes extranjeros, deberán presentar la información financiera que se relaciona a continuación, de conformidad con la legislación propia del país de origen, y co
informe a los lineamientos de Colombia Compra Eficiente, con los valores convertidos a la moneda legal colombiana a la tasa de cambio de la fecha de corte de los mismos, avalados con la firma de quien se encuentre en obligación de hacerlo de acuerdo con la normatividad vigente del país de origen:

• El balance general y estado de resultados, acompañados de la traducción simple al idioma castellano, expresados en pesos colombianos, a la tasa representativa del mercado (TRM) de la fecha de corte de los mismos, indicando la tasa de conversión, firmados por el Contador Público Colombiano que los hubiere convertido.
• Copia de la tarjeta profesional del contador público o revisor fiscal y certificado de antecedente disciplinarios vigente expedido por la Junta Central de Contadores.

Nota 6: En caso de que la Inscripción, Renovación o Actualización del RUP NO se encuentren en firme al momento del cierre del presente proceso, los proponentes deberán acreditar su firmeza hasta antes de la realización de la subasta.

Nota 7: Durante el término otorgado para subsanar las ofertas, los proponentes no podrán acreditar circunstancias ocurridas con posterioridad al cierre del proceso, de conformidad con el parágrafo 1° del artículo 5° de la Ley 1882 de 2018.

Nota 8: Para las personas jurídicas constituidas en el año 2025 la acreditación de sus indicadores de capacidad financieros, se efectuarán a partir de la información contenida en el RUP, vigente y en firme de acuerdo con lo establecido en el numeral 1.3 del artículo 2.2.1.1.1.5.2 del Decreto 1082 de 2015.

Nota 9: Las disposiciones de este estudio previo en cuanto a proponentes extranjeros se regirán sin perjuicio de lo pactado en tratados o convenios internacionales. A las sociedades extranjeras con sucursal en Colombia se les aplicarán las reglas de las sociedades colombianas.

Si algunos de estos requerimientos no aplican en el país del domicilio del proponente extranjero, el representante legal o el apoderado en Colombia deberán hacerlo constar bajo la gravedad de juramento. Así mismo se podrán acreditar este requisito por la firma auditora externa.

Los anteriores documentos también deberán ser presentados utilizando el Plan Único de Cuentas para Colombia (PUC).

Así mismo diligenciar y presentar el ANEXO — INFORMACIÓN FINANCIERA EXTRANJEROS. Adjuntar copia de la tarjeta profesional y certificado de vigencia expedido por la Junta Central de Contadores de Colombia.

Criterio	Verificación
Capacidad Financiera	Cumple / No cumple

7.3. CAPACIDAD ORGANIZACIONAL.

De conformidad con lo establecido en el numeral 4 del artículo 2.2.1.1.1.5.3 del Decreto 1082 de 2015, los proponentes deben su capacidad a partir de los siguientes indicadores:

• Rentabilidad del Patrimonio: Utilidad Operacional dividido Patrimonio
• Rentabilidad del Activo: Utilidad Operacional dividido Activo Total.

Para los anteriores indicadores, los oferentes individuales y/o integrantes de consorcios o uniones temporales deberán cumplir, las condiciones que se muestran a continuación:

Indicador	Índice requerido	Formula Proponente individual	Formula Proponente plural
Rentabilidad sobre Patrimonio	Mayor o igual al 0.05	Utilidad Operacional/ Patrimonio	RP = ∑(UOn x %n) ÷ ∑ (Pn x %n)
Rentabilidad del Activo	Mayor o igual al 0.05	Utilidad Operacional/ Activo Total	RA = ∑ (UOn x %n) ÷ ∑ (ATn x %n)

Donde:

UOn = Utilidad Operacional de cada integrante de consorcio o unión temporal.
Pn = Patrimonio de cada integrante de consorcio o unión temporal.
ATn = Activo Total de cada integrante de consorcio o unión temporal.
%n = Porcentaje de Participación de cada integrante de consorcio o unión temporal.

Nota 1**:** Para el caso de consorcios o uniones temporales, se tomará el promedio ponderado de cada uno de los integrantes, de acuerdo con su porcentaje de participación, así como lo señala la fórmula para Proponente plural en la tabla anterior.

Nota 2**:** En el caso que la Utilidad Operacional sea negativa para el Proponente individual, o que el resultado del indicador sea negativo para Proponentes plurales, se calificará como NO CUMPLE.

Nota 3: En caso de que la Inscripción, Renovación o Actualización del RUP NO se encuentren en firme al momento del cierre del presente proceso, los proponentes deberán acreditar su firmeza dentro del término para subsanar o aclarar.

Nota 4: Durante el término otorgado para subsanar las ofertas, los proponentes no podrán acreditar circunstancias ocurridas con posterioridad al cierre del proceso, de conformidad con el parágrafo 1° del artículo 5° de la Ley 1882 de 2018.

Nota 5: Para las personas jurídicas constituidas en el año 2025 la acreditación de sus indicadores de capacidad organizacional, se efectuarán a partir de la información contenida en el RUP, vigente y en firme de acuerdo con lo establecido en el numeral 1.3 del artículo 2.2.1.1.1.5.2 del Decreto 1082 de 2015.

Criterio	Verificación
Capacidad Organizacional	Cumple / No cumple

7.4. CONDICIONES TÉCNICAS

Los proponentes deberán acreditar su experiencia específica, según aplique, de la siguiente manera:

EXPERIENCIA QUE DEBERÁN ACREDITAR EN CASO DE NO SER MIPYMES y/o EMPRENDIMIENTOS Y EMPRESAS DE MUJERES:

Los oferentes deberán acreditar experiencia especifica en la compra y venta y/o distribución y/o suministro de alimentos preparado y/o empacados, servicio de restaurante y/o catering y/o logística, mediante máximo (3) certificaciones o acta de recibo final o acta de liquidación de contratos celebrados, ejecutados y terminados y cuyo sumatoria total en valores sea igual o superior al cien por ciento (100%) del presupuesto oficial, expresado en S.M.M.L.V. suscritos con entidades públicas o privadas.

EXPERIENCIA QUE DEBERÁN ACREDITAR EN CASO DE SER MIPYMES Y/O EMPRENDIMIENTOS Y EMPRESAS DE MUJERES:

Los proponentes deberán acreditar experiencia específica en la compra y venta y/o distribución y/o suministro de alimentos preparado y/o empacados, servicio de restaurante y/o catering y/o logística mediante máximo cinco (5) certificaciones o actas de recibo final o actas de liquidación de contratos celebrados, ejecutados y terminados con entidades públicas o privadas, cuyo sumatoria total en valores sea igual o superior al cien por ciento (100%) del presupuesto oficial, expresado en S.M.M.L.V. suscritos con entidades públicas o privadas.

NOTA 1: El valor de los contratos con los que se acredita la experiencia específica se actualizará a pesos del año 2025. Dicha actualización se hará utilizando el S.M.M.L.V. así:
• Se tomará el valor del contrato al momento de la terminación y se divide por el valor del S.M.M.L.V del año correspondiente a la misma fecha de terminación.
• El número de salarios así obtenido se multiplica por el valor del S.M.M.L.V. del año 2025.

NOTA 2: Los contratos aportados para acreditar la experiencia específica, deberán encontrarse inscritos en el RUP, clasificados hasta el tercer nivel, sujeto al cumplimiento de cuatro de los códigos que se relacionan a continuación:

SEGMENTO	FAMILIA	CLASE	PRODUCTO	NOMBRE DEL PRODUCTO
42	4225	422515	42251500	Productos, suministros y equipos de terapia física, ortopédica y de rehabilitación.
44	4412	441217	44121700	Papelería Material de escritorio
44	4411	441115	44111500	Materiales y suministros de oficina
82	8210	821015	82101500	Publicidad impresa
90	9010	901016	90101600	Servicios de banquetes y catering
90	9011	901115	90111500	Hoteles
93	9314	931417	93141701	Organizaciones de eventos culturales

NOTA 3: En caso de presentarse un mayor número de certificaciones adicionales a las requeridas en el presente proceso, solo se tendrán en cuenta las primeras relacionadas en el ANEXO — INFORMACIÓN DE CONTRATOS en todo caso se analizarán los de mayor valor.

2026CS052418

NOTA 4: El Proponente deberá aportar las certificaciones o actas de recibo final o liquidación según corresponda en la que se reflejen los siguientes requisitos:

A. Nombre de la empresa o entidad Contratante.
B. Dirección.
C. Teléfono.
D. Nombre del Contratista.
E. Si se trata de un Consorcio o de una Unión Temporal se debe señalar el nombre de quienes lo conformaron, adicionalmente se debe indicar el porcentaje de participación de cada uno de sus miembros.
F. Número del contrato (si tiene).
G. Objeto del contrato.
H. Valor del contrato en pesos.
I. Actividades y cantidades ejecutadas.
J. Estado del contrato (ejecutados y recibidos a satisfacción o liquidados). En caso de que la certificación no indique el estado del Contrato, el proponente deberá adjuntar la correspondiente acta de recibo a satisfacción o acta de liquidación.
K. Fecha de suscripción, inicio (día, mes y año), fecha de terminación (día, mes y año) y fecha de liquidación (día, mes y año).
L. Fecha de expedición de la certificación (día, mes y año).
M. Nombre y firma de quien expide la certificación El DEPARTAMENTO se reserva el derecho de verificar la documentación aportada por el proponente, y solicitar los soportes que considere convenientes, tales como: copia de los medios de pago, actas suscritas o cualquier otro.

NOTA 5: En el evento que las certificaciones o actas de recibo final o liquidación no contengan la información que permita su evaluación, el Proponente deberá anexar a la Oferta la documentación siguiente:

a. La fecha de inicio de la ejecución del contrato se podrá acreditar con la copia del acta de inicio, de la orden de iniciación o con el documento previsto en el contrato
b. Las suspensiones o reinicio podrán acreditarse con la copia del acta de suspensión o de reinicio, según sea el caso.
c. La existencia del contrato se podrá acreditar con la copia del contrato.
d. La fecha de terminación se podrá acreditar con la copia del acta de terminación o con el documento previsto en el contrato.
e. La fecha de liquidación se podrá acreditar con la copia del acta de liquidación.

NOTA 6: En el caso de propuestas conjuntas, para efectos de verificar la experiencia exigida, se tendrá en cuenta la sumatoria de la experiencia que acrediten todos los integrantes.

NOTA 7: Cuando se trate de contratos celebrados en la modalidad de consorcio o unión temporal o bajo cualquier otra forma de participación conjunta, se deberá establecer el porcentaje de participación del proponente y para efectos de calcular el valor de los contratos exigidos como experiencia, únicamente será considerado en este proceso, el porcentaje de participación del proponente en dicho contrato. En consecuencia, cuando en las certificaciones y/o actas de recibo final y/o actas de liquidación no se indique el porcentaje de participación, deberá adjuntarse en la Oferta el documento de constitución del proponente conjunto.

NOTA 8: Si el contrato que se presenta para efectos de la acreditación de la experiencia fue cedido o recibido en cesión, las certificaciones y/o actas de recibo final y/o actas de liquidación deberán especificar la fecha de la cesión e indicar lo ejecutado hasta la fecha de la cesión. En caso contrario, se deberá aportar el documento de la cesión del contrato. Para efectos de su verificación y valoración de la experiencia, el

DEPARTAMENTO tendrá en cuenta la experiencia acreditada por el Proponente de acuerdo con su calidad de cedente o cesionario, según sea el caso.

NOTA 9: Cuando el Proponente pretenda acreditar la experiencia con certificaciones de contratos celebrados con el DEPARTAMENTO, deberá mediante un oficio firmado por el representante legal, relacionar la siguiente información:

a. Número de contrato.
b. Nombre exacto del Contratista, consorcio o unión temporal.
c. Objeto del contrato.
d. Secretaría o dependencia del DEPARTAMENTO
e. Fecha de suscripción (día, mes y año).
f. Valor del contrato.

NOTA 10: El número máximo de contratos se aplicará independientemente de la forma de participación en que se presente el Proponente.

NOTA 11: Cuando la experiencia sea acreditada por el proponente o uno de los integrantes del proponente conjunto, la misma deberá estar inscrita en el RUP. Adicionalmente se deberán anexar copia de los contratos, garantías, en los que se pueda validar la información requerida. En todo caso el Departamento podrá realizar los requerimientos necesarios para verificar la certeza de la información conjunto.

NOTA 12: Cuando se trate de experiencia adquirida en calidad de subcontratistas de Entidades públicas o privadas, siempre y cuando se encuentre certificada en el RUP. Adicionalmente se deberá anexar copia del contrato principal, del contrato accesorio (sub contrato) y de la correspondiente factura, en los que se pueda validar el objeto, actividades ejecutadas y plazo. En todo caso el Departamento podrá realizar los requerimientos necesarios para verificar la certeza de la información certificada.

Para efectos de verificación y valoración de la experiencia como subcontratista, el DEPARTAMENTO tendrá en cuenta únicamente la experiencia acreditada por el Proponente de acuerdo con dicha calidad.
En el evento que para el presente proceso de selección se presente oferta bajo la modalidad de consorcio o unión temporal, integrado por el contratista principal y el subcontratista, y se pretenda acreditar la experiencia solicitada con el contrato principal y el subcontrato, únicamente se tendrá en cuenta para efectos de la evaluación la experiencia correspondiente al contrato principal.

NOTA 13: En el evento que el proponente o integrante del proponente conjunto, pretenda acreditar la experiencia de alguno de sus socios, accionistas o constituyentes deberá tenerla inscrita en el RUP en los términos del numeral 2.5 del artículo 2.2.1.1.1.5.2 del Decreto 1082 de 2015 o la norma que lo modifique, complemente o derogue.

NOTA 14: En el evento que un proponente plural este conformado por una persona jurídica, que haya adquirido experiencia de acuerdo al numeral 2.5 del artículo 2.2.1.1.1.5.2 del Decreto 1082 de 2015, y pretendan acreditar experiencia de uno o más de sus accionistas, socios o constituyentes, para efectos de la evaluación el contrato se tendrá en cuenta por una (1) sola vez.

NOTA 15: En caso que el proponente o alguno de sus integrantes tratándose de proponente plural, haya participado en procesos de fusión o escisión empresarial, deberá demostrarse que, si la experiencia es anterior a la fusión o escisión, hubo traslado de ella a la sociedad escindida o fusionada, a través de una certificación expedida bajo la gravedad de juramento por el representante legal y/o revisor fiscal del proponente. Para la experiencia adquirida posteriormente al proceso de fusión o escisión, se aceptará siempre que se demuestre que fue ejecutada por la sociedad escindida o fusionada.

NOTA 16: En caso que el proponente o alguno de sus integrantes tratándose de proponente plural, haya participado en procesos de fusión o escisión empresarial, deberá demostrarse que, si la experiencia es anterior a la fusión o escisión, hubo traslado de ella a la sociedad escindida o fusionada, a través de una certificación expedida bajo la gravedad de juramento por el representante legal y/o revisor fiscal del proponente.

Para la experiencia adquirida posteriormente al proceso de fusión o escisión, se aceptará siempre que se demuestre que fue ejecutada por la sociedad escindida o fusionada.

JUSTIFICACIÓN DE LA EXPERIENCIA: Para garantizar la eficaz ejecución del contrato, se considera que las condiciones exigidas en cuanto a las obligaciones y valor. Se requiere que los contratos estén concluidos para garantizar el cumplimiento del contrato, determinando que se ha realizado la ejecución contractual.

Los razonamientos anteriormente expuestos, son congruentes con lo definido por el Honorable Consejo de Estado sobre la experiencia, así: "conjunto de conocimientos, habilidades y destrezas adquiridas o desarrolladas mediante el ejercicio de una profesión, ocupación u oficio", es decir, que las entidades verifiquen que los proponentes han adquirido experiencia directa con el objeto del contrato, sin dejar de lado, que entidades dentro de su principio de autonomía territorial pueden adecuarla a los condiciones propias de cada contrato, logrando proponentes aptos para su ejecución.

Así mismo, asegura que el proponente ha tenido prácticas anteriores cuyo objeto y alcance sea similar al del contrato que se pretende celebrar con un flujo de caja, proveedores, deudores, activos involucrados, relaciones laborales, responsabilidades parafiscales y fiscales, adecuadas proporcionales a la naturaleza del contrato y su valor.

El número de contratos establecido para acreditar la experiencia, permite a los potenciales proponentes que presenten su oferta de manera individual o conjunta, y a través de esta última, que aúnen esfuerzos de experiencia, para acreditar todos o alguno de los integrantes, dentro número máximo de contratos, el valor exigido, que es proporcional al valor del contrato.

Registro Mercantil: El proponente, persona natural deberá acreditar que su actividad económica esté relacionada con el objeto del presente proceso de selección; por lo cual deberá anexar el Certificado de Inscripción en el Registro Mercantil expedido por la Cámara de Comercio de su domicilio principal, expedido dentro de los treinta (30) días calendarios anteriores a la fecha de cierre prevista en el cronograma.

7.4.1 PROMESA DE CONTRATO DE PROVEEDURÍA

En virtud a lo dispuesto en el artículo 2.20.1.1.4 del Decreto 248 de 2021, los proponentes deberán acreditar la suscripción de mínimo dos (2) promesas de contrato de proveeduría con los pequeños productores agropecuarios locales y/o productores de la Agricultura Campesina, Familiar y Comunitaria locales y sus organizaciones, que se encuentren en el registro de productores individuales y/u organizaciones de productores consolidado por la Secretaría departamental de Agricultura. Las promesas de contratos de proveeduría podrán ser individuales u organizados bajo cualquier esquema asociativo registrado ante la Secretaría de Agricultura Departamental.

La promesa de contrato de proveeduría de que trata el presente requisito habilitante deberá constar por escrito y tener como mínimo el siguiente contenido: identificación del productor y del oferente, producto y variedad(es) del producto agropecuario que se requiere, cantidad (unidades o peso), de compra del

proponente al productor, fecha y lugar de entrega de los productos agropecuarios; condiciones de embalaje o empaque de estos; y la intención de la compra de productos agropecuarios.

Nota 1: En caso de presentarse promesa de contrato de proveeduría, la entidad contratante verificará como requisito de ejecución que el contratista haya celebrado el contrato de proveeduría con los pequeños productores y/o productores de la Agricultura Campesina, Familiar o Comunitaria locales y sus organizaciones; contratos que deberán suscribirse con los pequeños productores enlistado en el anexo “Registro Pequeños productores Departamento del Huila”.

DOCUMENTO DE COMPROMISO EN EL QUE CONSTE LA APLICABILIDAD DE LA ORDENANZA 003 DE 2020 "Por medio de la cual prohibe el plástico de un solo uso no biodegradable y el poliestireno en los procesos de contratación en la Gobernación del Huila" cuyo objeto es "Prohibir el plástico no biodegradable de un solo uso y el poliestireno expandido en los procesos de contratación que se adelanten por la Gobernación del Huila, y donde se inviertan recursos públicos del gobierno departamental incluyendo las etapas de formulación de proyectos, la presentación de documentos técnicos precontractuales y la ejecución de los contratos, con el fin de disminuir el impacto negativo generado por estos productos en el medio ambiente y la salud de los seres vivos."

CRITERIO	VERIFICACIÓN
Condiciones Técnicas	CUMPLE / NO CUMPLE

7.4.6 DOCUMENTOS DE CONTENIDO ECONÓMICO.

7.4.7 FACTOR DE EVALUACION

De conformidad con el Decreto 1082 de 2015, artículo 2.2.1.2.1.2.2, en el caso de la subasta inversa, el factor determinante a tener en cuenta para realizar la adjudicación del contrato es el precio más bajo presentado por los oferentes que cumplan con las condiciones y ficha técnica establecida en el presente proceso.

Cuando no haya más lances de mejora de precio y se presente empate entre las propuestas, la Entidad Estatal debe aplicar los criterios del artículo 35 de la Ley 2069 de 2020 conforme con los medios de acreditación del artículo 2.2.1.2.4.2.17 del Decreto 1082 de 2015.

El DEPARTAMENTO adjudicará el Contrato al Proponente que una vez habilitado, conforme al informe de habilitación, haya presentado el Lance más bajo dentro de la subasta inversa Electrónica, provista por el SECOP II.

Si en el Proceso de Contratación resulte un proponente habilitado, el DEPARTAMENTO adjudicará el Contrato al único oferente siempre y cuando el valor de la oferta sea igual o inferior a la disponibilidad presupuestal para el contrato, caso en el cual no hay lugar a la subasta inversa.

Documentos de contenido económico objeto de evaluación: El Proponente deberá relacionar la OFERTA ECONÓMICA en la plataforma del SECOP II; el valor ofrecido deberá expresarse en pesos colombianos. Para efecto del señalamiento del precio ofrecido, el Proponente deberá tener en cuenta las especificaciones técnicas contenidas en los Documentos del Proceso Contractual, y todos los costos, gastos, impuestos, seguros, pago de salarios, prestaciones sociales y demás emolumentos que considere necesarios para la fijación de la oferta económica.

Nota 1: El Departamento verificará los procedimientos de cálculo operativo, aritmético y de aproximación en cada uno de los componentes de los valores de la oferta económica.

En caso de presentarse una corrección aritmética mayor o igual al uno por ciento (1%), por exceso o defecto, respecto al valor registrado en el Anexo, la Oferta será rechazada.

La propuesta económica no podrá ser superior al 100% del valor del presupuesto Oficial. De igual forma ninguno de los valores unitarios propuestos en la oferta económica, podrá superar los valores establecidos en el presupuesto oficial.

El valor corregido se tendrá en cuenta para efectos de la verificación de la oferta inicial.

A efectos de determinar el menor precio, se tendrá en cuenta el valor total de la propuesta económica, el cual será el precio para la ejecución del Contrato.

Nota 2: Con el fin de dar cumplimiento a la Resolución No. 354 de septiembre 5 de 2007 de la Contaduría General de la Nación para la presentación de la Oferta económica (ANEXO -OFERTA ECONÓMICA) no se deben utilizar centavos; por lo tanto, el valor unitario y el valor total de las Ofertas económicas deben presentarse en números enteros.

En el evento que las Ofertas económicas se alleguen con decimales, estos se deberán aproximar múltiplo de peso más cercano, por exceso (de 0.50 centavos en adelante) o defecto (hasta 0.49 centavos) y sobre el valor aproximado se realizará la evaluación de la Oferta económica

CRITERIO	VERIFICACIÓN
Oferta económica	Cumple / No cumple

7.5. REQUISITOS PARA LA SELECCIÓN DE LAS OFERTAS:

De conformidad con el Decreto 1082 de 2015, artículo 2.2.1.2.1.2.2, en el caso de la subasta inversa, el factor determinante a tener en cuenta para realizar la adjudicación del contrato es el precio más bajo presentado por el oferente que cumpla con las condiciones y ficha técnica establecida en el presente proceso. Cuando no haya más lances de mejora de precio, en el evento de que exista empate entre varias propuestas, se adjudicará el contrato al que inicialmente haya presentado el menor valor en cada lote.

7.5.1 MARGEN MÍNIMO DE MEJORA ENTRE LANCES

Conforme a lo establecido en el numeral primero, literal C) del artículo 2.2.1.2.1.2.2., del Decreto 1082 de 2015, en la subasta inversa, el margen mínimo de mejora de oferta entre un lance y otro, no podrá ser menor al uno por ciento (1%) del valor determinado como precio de arranque de la subasta, conforme al diligenciamiento de la plataforma SECOP II, en el acápite de oferta económica y sólo se tendrán como válidos los lances que observando este margen mínimo mejoren dicho precio o el menor lance de la ronda anterior.

7.5.2 FACTORES DE DESEMPATE

En caso de empate entre varias propuestas que se encuentren en igualdad en el puntaje se tendrá en cuenta lo señalado en el artículo 35 de la ley 2069 de 2020, en su orden y de forma sucesiva y excluyente en los siguientes criterios de desempate:

1.Preferir la oferta de bienes o servidos nacionales frente a la oferta de bienes o servicios extranjeros.

2. Preferir la propuesta de la mujer cabeza de familia, mujeres víctimas de la violencia intrafamiliar o de la persona jurídica en la cual participe o participen mayoritariamente; o, la de un proponente plural constituido por mujeres cabeza de familia, mujeres víctimas de violencia intrafamiliar y/o personas jurídicas en las cuales participe o participen mayoritariamente.

3. Preferir la propuesta presentada por el oferente que acredite en las condiciones establecidas en la ley que por lo menos el diez por ciento (10%) de su nómina está en condición de discapacidad a la que se refiere la Ley 361 de 1997. Si la oferta es presentada por un proponente plural, el integrante del oferente que acredite que el diez por ciento (10%) de su nómina está en condición de discapacidad en los términos del presente numeral, debe tener una participación de por lo menos el veinticinco por ciento 125%) en el consorcio, unión temporal o promesa de sociedad futura y aportar mínimo el veinticinco por ciento (25%) de la experiencia acreditada en la oferta.

4. Preferir la propuesta presentada por el oferente que acredite la vinculación en mayor proporción de personas mayores que no sean beneficiarios de la pensión de vejez, familiar o de sobrevivencia y que hayan cumplido el requisito de edad de pensión establecido en la Ley.

5. Preferir la propuesta presentada por el oferente que acredite, en las condiciones establecidas en la ley, que por lo menos diez por ciento (10%) de su nómina pertenece a población indígena, negra, afrocolombiana, raizal, palanquera, Rrom o gitanas.

6. Preferir la propuesta de personas en proceso de reintegración o reincorporación o de la persona jurídica en la cual participe o participen mayoritariamente; o, la de un proponente plural constituido por personas en proceso de reincorporación, y/o personas jurídicas en las cuales participe o participen mayoritariamente.

7. Preferir la oferta presentada por un proponente plural siempre que: (a) esté conformado por al menos una madre cabeza de familia y/o una persona en proceso de reincorporación o reintegración, o una persona jurídica en la cual participe o participen mayoritariamente, y, que tenga una participación de por lo menos el veinticinco por ciento (25%) en el proponente plural; (b) la madre cabeza de familia, la persona en proceso de reincorporación o reintegración, o la persona jurídica aporte mínimo el veinticinco por ciento (25%) de la experiencia acreditada en la oferta; y (c) ni la madre cabeza de familia o persona en proceso de reincorporación o reintegración, ni la persona jurídica, ni sus accionistas, socios o representantes legales sean empleados, socios o accionistas de los miembros del proponente plural.

8. Preferir la oferta presentada por una Mipyme o cooperativas o asociaciones mutuales; o un proponente plural constituido por Mlpymes, cooperativas o asociaciones mutuales.

9. Preferir la oferta presentada por el proponente plural constituido por micro y/o pequeñas empresas, cooperativas o asociaciones mutuales.

10. Preferir al oferente que acredite de acuerdo con sus estados financieros o información contable con corte a 31 de diciembre del año anterior, por lo menos el veinticinco por ciento (25%) del total de pagos realizados a MIPYMES, cooperativas o asociaciones mutuales por concepto de proveeduría del oferente, realizados durante el año anterior; o, la oferta presentada por un proponente plural siempre que: (a) esté conformado por al menos una MIPYME, cooperativa o asociación mutual que tenga una participación de por lo menos el veinticinco por ciento (25%); (b) la MIPYME, cooperativa o asociación mutual aporte mínimo el veinticinco por ciento (25%) de la experiencia acreditada en la oferta; y (c) ni la MIPYME, cooperativa o asociación mutual ni sus accionistas, socios o representantes legales sean empleados, socios o accionistas de los miembros del proponente plural.

11. Preferir las empresas reconocidas y establecidas como Sociedad de Beneficio e Interés Colectivo o Sociedad BIC, del segmento MIPYMES.

12. <Numeral adicionado por el artículo 22 de la Ley 2479 de 2025. El nuevo texto es el siguiente:> Preferir la propuesta presentada por personas que acrediten: (a) ser jóvenes Egresados del Sistema de Protección del ICBF en las condiciones establecidas en la presente ley; o (b) de la persona jurídica en la cual participe o participen mayoritariamente, es decir, que más del cincuenta por ciento (50%) de la composición accionaria o cuota parte de la persona jurídica está constituida por jóvenes egresados del Sistema de Protección del ICBF; o, (c) la oferta presentada por de un proponente plural con una participación de al menos un veinticinco por ciento (25%) de una persona que acredite ser Egresado del Sistema de Protección del ICBF o una persona jurídica en las cuales se acredite participación mayoritaria de jóvenes egresados del Sistema de Protección del ICBF.

13. Utilizar un método aleatorio para seleccionar el oferente, método que deberá haber sido previsto previamente en los Documentos del Proceso.

Nota: el método aleatorio para seleccionar el oferente en caso de que no concurra con los ningunos de los numerales anteriores, será a través de balota, el cual será desarrollado y contemplado en su momento, en caso de ser necesario.

8. ANÁLISIS DEL SECTOR

La Guía para la Elaboración de Estudios del Sector (G-EES-02) expedida por Colombia Compra Eficiente, establece que el análisis del sector debe guardar proporcionalidad con la modalidad de selección, el valor del proceso, la naturaleza del objeto contractual y los riesgos asociados al proceso de contratación.

Para los procesos adelantados mediante la modalidad de Selección Abreviada por Subasta Inversa, el estudio del sector debe orientarse principalmente a identificar las condiciones del mercado relacionadas con bienes y servicios de características técnicas uniformes y de común utilización, verificando aspectos como oferta existente, comportamiento histórico de precios, capacidad de los proveedores, condiciones comerciales, plazos de entrega, riesgos previsibles y dinámica competitiva del mercado.

En este sentido, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 2 de la Ley 1150 de 2007, el artículo 2.2.1.2.1.2.2. y siguientes del Decreto 1082 de 2015, así como los lineamientos vigentes emitidos por Colombia Compra Eficiente para la estructuración de procesos de subasta inversa, la Entidad debe realizar un análisis que permita determinar:

- Las condiciones técnicas uniformes del bien o servicio requerido.
- La existencia de pluralidad de oferentes en el mercado.
- El comportamiento de precios del sector y los valores históricos de contratación en procesos similares.
- Las condiciones de comercialización, distribución y entrega.
- Los posibles riesgos económicos, técnicos y operacionales asociados al proceso contractual.
- La viabilidad de promover la participación efectiva de oferentes y la selección objetiva de la oferta más favorable para la Entidad.

De igual manera, para esta modalidad no resulta necesario efectuar un análisis financiero extensivo del sector o de participación económica en el mercado, salvo que las características del objeto contractual o los riesgos identificados lo hagan indispensable. En consecuencia, la Entidad podrá soportar el análisis del

sector mediante la revisión de procesos similares adelantados en el Sistema Electrónico para la Contratación Pública – SECOP, cotizaciones obtenidas en el mercado, estudios previos de otras entidades estatales, información comercial disponible y demás fuentes que permitan establecer condiciones reales de mercado.

En virtud de lo anterior, y en cumplimiento de lo previsto en el artículo 2.2.1.1.1.6.1. del Decreto 1082 de 2015 y demás normas concordantes vigentes, el DEPARTAMENTO realiza el presente análisis del sector como soporte del proceso de contratación que se adelantará mediante la modalidad de Selección Abreviada por Subasta Inversa Electrónica, garantizando los principios de transparencia, economía, responsabilidad, selección objetiva y pluralidad de oferentes que rigen la contratación estatal.

El objeto del proceso de contratación: “PRESTAR APOYO LOGISTICO PARA EL DESARROLLO DE LAS MESAS DE PARTICIPACIÓN DE PERSONAS MAYORES, NIÑEZ, MUJER Y LOS EVENTOS REALIZADOS EN EL MARCO DE LA IMPLEMENTACIÓN DE ESTRATEGIAS ORIENTADAS A LA ATENCIÓN DE LAS POBLACIONES VULNERABLES.”

Para efecto del pago, EL CONTRATISTA deberá acreditar el cumplimiento de sus obligaciones con el Sistema de Seguridad Social, de conformidad con los artículos 15 y 18 de la Ley 100 de 1993, la Ley 789 de 2002, las Leyes 797 y 828 de 2003, el Decreto 1703 2002, el Decreto 510 de 2003, so pena de hacerse acreedor a las sanciones establecidas en las mismas.

PERSPECTIVA LEGAL

El presente proceso contractual se fundamenta en el marco normativo que regula la contratación estatal en Colombia, atendiendo los principios constitucionales, legales y reglamentarios aplicables a la modalidad de Selección Abreviada por Subasta Inversa para la adquisición de bienes y servicios de características técnicas uniformes y de común utilización.

En primer lugar, la Constitución Política de Colombia de 1991 establece en su artículo 209 que la función administrativa debe desarrollarse con fundamento en los principios de igualdad, moralidad, eficacia, economía, celeridad, imparcialidad y publicidad, principios que orientan toda actuación contractual de las entidades estatales. Asimismo, los artículos 2, 6, 121, 122 y 123 disponen que las autoridades públicas deben actuar conforme a la Constitución y la ley, garantizando el cumplimiento de los fines esenciales del Estado y la correcta administración de los recursos públicos.

De igual manera, el artículo 267 de la Constitución Política establece que la gestión fiscal y la administración de recursos públicos deben desarrollarse bajo criterios de eficiencia, economía, equidad y valoración de costos ambientales, aspectos que guardan relación directa con la planeación y estructuración de los procesos contractuales.

En desarrollo de los postulados constitucionales, la Ley 80 de 1993 consagra las reglas y principios que rigen la contratación estatal, señalando en su artículo 3 que los servidores públicos deben buscar el cumplimiento de los fines estatales, la continua y eficiente prestación de los servicios públicos y la efectividad de los derechos e intereses de los administrados. Asimismo, el artículo 23 establece que las actuaciones contractuales deben adelantarse conforme a los principios de transparencia, economía y responsabilidad.

Posteriormente, la Ley 1150 de 2007 introdujo medidas orientadas a fortalecer la eficiencia y transparencia de la contratación pública, definiendo en su artículo 2 las modalidades de selección de contratistas, dentro de las cuales se encuentra la Selección Abreviada. En esta modalidad se contempla la Subasta Inversa

como mecanismo aplicable para la adquisición de bienes y servicios de características técnicas uniformes y de común utilización, privilegiando el menor precio ofrecido y la pluralidad de oferentes.

Igualmente, el proceso contractual se encuentra reglamentado por el Decreto 1082 de 2015, el cual compila y desarrolla las disposiciones aplicables al Sistema de Compra Pública. En particular, los artículos 2.2.1.2.1.2.2 y siguientes regulan la Selección Abreviada por Subasta Inversa Electrónica, estableciendo las condiciones para su procedencia, la estructuración del proceso, las reglas de puja y los requisitos para garantizar la selección objetiva. Asimismo, el artículo 2.2.1.1.1.6.1 determina la obligación de efectuar el análisis del sector como soporte de la contratación estatal.

De otra parte, el proceso deberá observar las disposiciones contenidas en la Ley 1474 de 2011, orientadas a prevenir actos de corrupción y fortalecer los mecanismos de transparencia y control en la contratación pública, así como las normas relacionadas con el uso obligatorio de las plataformas electrónicas del Sistema Electrónico para la Contratación Pública – SECOP administrado por Colombia Compra Eficiente.

De igual forma, resultan aplicables las disposiciones expedidas por la Agencia Nacional de Contratación Pública – Colombia Compra Eficiente, especialmente aquellas relacionadas con estudios previos, análisis del sector, manuales y guías para procesos de subasta inversa electrónica, documentos tipo cuando correspondan y lineamientos de planeación contractual.

En consecuencia, el presente proceso contractual se desarrollará bajo los principios de planeación, transparencia, economía, responsabilidad, selección objetiva, libre concurrencia y pluralidad de oferentes, garantizando la adecuada satisfacción de la necesidad pública y el cumplimiento de los fines estatales conforme al ordenamiento jurídico vigente.

PERSPECTIVA FINANCIERA

La perspectiva financiera del presente proceso contractual se estructura conforme a los principios y disposiciones que regulan la contratación estatal en Colombia, particularmente aquellos relacionados con la planeación presupuestal, la eficiencia en el gasto público, la selección objetiva y la sostenibilidad financiera del contrato, aplicables a la modalidad de Selección Abreviada por Subasta Inversa Electrónica.

De conformidad con lo establecido en la Constitución Política de Colombia, la administración de recursos públicos debe desarrollarse bajo criterios de eficiencia, economía y responsabilidad fiscal, garantizando el adecuado uso de los recursos del Estado y la satisfacción de las necesidades institucionales. En concordancia con ello, la Ley 80 de 1993 y la Ley 1150 de 2007 disponen que las entidades estatales deben adelantar procesos de contratación orientados a obtener la oferta más favorable para la entidad, bajo condiciones de transparencia, pluralidad de oferentes y selección objetiva.

En atención a lo previsto en el artículo 2.2.1.1.1.6.1 del Decreto 1082 de 2015, la Entidad efectuó el análisis económico del sector con el propósito de identificar las condiciones comerciales y financieras del mercado relacionadas con el objeto contractual, verificando la existencia de pluralidad de oferentes, la variación de precios, las condiciones de comercialización y la viabilidad presupuestal del proceso.

Para la determinación del presupuesto oficial se tuvieron en cuenta, entre otros, los siguientes aspectos:

- Cotizaciones obtenidas de proveedores del mercado.
- Consulta de procesos contractuales similares adelantados por entidades públicas a través del SECOP.
- Comportamiento histórico de precios del bien o servicio objeto de contratación.

- Condiciones de transporte, distribución, instalación y entrega, cuando aplique.
- Impuestos, tasas, contribuciones y demás costos directos e indirectos asociados a la ejecución contractual.
- Riesgos previsibles que puedan incidir en la ejecución financiera del contrato.

La modalidad de Selección Abreviada por Subasta Inversa Electrónica permite optimizar los recursos públicos mediante un mecanismo competitivo de puja dinámica de precios, en el cual los oferentes presentan lances sucesivos que generan mejores condiciones económicas para la Entidad, garantizando eficiencia en el gasto y mayor transparencia en la selección del contratista.

En este sentido, la Entidad verificó que el mercado cuenta con capacidad financiera y operativa suficiente para atender la necesidad contractual, evidenciándose pluralidad de proveedores y condiciones de competencia que permiten la realización del proceso bajo criterios de sostenibilidad económica y libre concurrencia.

Así mismo, la Entidad cuenta con la respectiva disponibilidad presupuestal para respaldar el compromiso derivado del contrato, conforme a las apropiaciones previstas en el presupuesto de la vigencia fiscal correspondiente, dando cumplimiento a las normas orgánicas del presupuesto y a los principios de planificación y responsabilidad fiscal.

En relación con la capacidad financiera de los posibles oferentes, y considerando la naturaleza del objeto contractual y la modalidad de selección, la Entidad establecerá requisitos habilitantes proporcionales al valor y complejidad del proceso, conforme a los criterios previstos en el Decreto 1082 de 2015 y los lineamientos de Colombia Compra Eficiente, con el fin de garantizar que los proponentes cuenten con condiciones económicas adecuadas para ejecutar el contrato sin generar restricciones injustificadas a la participación.

En consecuencia, la perspectiva financiera del presente proceso evidencia que la contratación proyectada resulta viable presupuestal y económicamente, permitiendo satisfacer la necesidad institucional bajo criterios de eficiencia, economía, responsabilidad y selección objetiva, en concordancia con el régimen jurídico de contratación estatal vigente.

PERSPECTIVA COMERCIAL

La perspectiva comercial del presente proceso contractual se desarrolla teniendo en cuenta las condiciones del mercado relacionadas con la prestación de servicios de apoyo logístico para el desarrollo de actividades institucionales, sociales, comunitarias y de participación ciudadana dirigidas a poblaciones vulnerables, en el marco de la modalidad de Selección Abreviada por Subasta Inversa Electrónica, conforme a lo dispuesto en la Ley 1150 de 2007 y el Decreto 1082 de 2015.

El objeto contractual consistente en “PRESTAR APOYO LOGÍSTICO PARA EL DESARROLLO DE LAS MESAS DE PARTICIPACIÓN DE PERSONAS MAYORES, NIÑEZ, MUJER Y LOS EVENTOS REALIZADOS EN EL MARCO DE LA IMPLEMENTACIÓN DE ESTRATEGIAS ORIENTADAS A LA ATENCIÓN DE LAS POBLACIONES VULNERABLES”, corresponde a servicios de características técnicas uniformes y de común utilización, toda vez que en el mercado existe una oferta amplia de proveedores dedicados a la organización y operación logística de eventos institucionales y comunitarios.

En el análisis del sector se evidenció la existencia de múltiples empresas y operadores logísticos con capacidad para suministrar servicios tales como:

- Alquiler de mobiliario y equipos.
- Suministro de sonido, ayudas audiovisuales y tarimas.
- Servicios de alimentación y refrigerios.
- Coordinación logística y apoyo operativo.
- Transporte y montaje de infraestructura.
- Personal de apoyo para el desarrollo de actividades y eventos.
- Material publicitario y elementos requeridos para jornadas institucionales y comunitarias.

La revisión de procesos similares adelantados por entidades territoriales y demás organismos públicos a través del SECOP permitió identificar que este tipo de contratación presenta una dinámica comercial altamente competitiva, con pluralidad de oferentes en el mercado local, regional y nacional, lo cual favorece la participación de proveedores y la obtención de mejores condiciones económicas para la Entidad.

Así mismo, se evidenció que los servicios requeridos son ofertados de manera permanente por empresas de logística, operadores de eventos, asociaciones, organizaciones empresariales y proveedores especializados, quienes cuentan con capacidad técnica, operativa y administrativa para atender las necesidades derivadas del contrato.

Desde el punto de vista comercial, el mercado presenta condiciones favorables de competencia, disponibilidad de proveedores y facilidad de acceso a los bienes y servicios requeridos, permitiendo estructurar especificaciones técnicas claras y objetivas que garanticen igualdad de condiciones para los posibles oferentes y promuevan la selección objetiva.

De igual manera, el comportamiento histórico de precios observado en procesos similares evidencia variaciones asociadas principalmente a factores como cantidad de asistentes, ubicación de los eventos, duración de las actividades, tipo de servicios requeridos, costos de transporte, logística operativa y condiciones de ejecución. No obstante, dichas variables permiten establecer parámetros de mercado verificables y comparables para la determinación del presupuesto oficial del proceso.

En cuanto a la oferta comercial, se identificó que los proveedores del sector manejan esquemas de prestación integral del servicio, permitiendo a la Entidad centralizar la operación logística bajo un único contratista, optimizando tiempos de coordinación, supervisión y ejecución contractual.

Adicionalmente, la modalidad de Subasta Inversa Electrónica resulta procedente debido a que los servicios objeto del contrato pueden ser definidos mediante especificaciones técnicas uniformes y estándares de calidad verificables, facilitando la comparación objetiva de ofertas económicas y promoviendo la eficiencia en el uso de los recursos públicos.

En consecuencia, la perspectiva comercial del presente proceso permite concluir que existe un mercado competitivo, con suficiente oferta de proveedores y condiciones adecuadas para garantizar la ejecución eficiente del objeto contractual, favoreciendo la pluralidad de oferentes, la transparencia del proceso y la obtención de condiciones favorables para la Entidad Estatal.

ESTADÍSTICAS

El Huila presenta un entorno propicio para convenios de fortalecimiento institucional, respaldado por avances en indicadores sociales y de gestión:

El departamento cuenta con aproximadamente 1.192.273 habitantes (datos 2024), con una distribución equitativa entre hombres y mujeres.

2026CS052418

Se ha logrado un hito histórico reduciendo este indicador al 9,7% en 2025 (frente al 11,9% en 2023), lo que refleja una mejora en las condiciones de vida que facilita la implementación de programas de DD.HH. y buen gobierno.

La Gobernación y sus entidades descentralizadas han mostrado un progreso continuo en los resultados del FURAG 2024, lo que exige que los aliados técnicos mantengan altos estándares de reporte y transparencia.

INDICADORES DEL SECTOR (LÍNEA BASE Y METAS)

INDICADOR	ESTADO ACTUAL / HALLAZGO	FUENTE
Espacios de Participación	Se han diagnosticado 107 espacios (comités, consejos y programas) activos en el departamento.	Gobernación del Huila
Inversión en Buen Gobierno	Presupuestos asignados de aprox. $458 millones para fortalecimiento de DD.HH. y participación en metas específicas.	Plan de Acción 2025
Consenso de Participación	El 77,6% de las entidades territoriales asocia la participación con el derecho a incidir en decisiones públicas.	Referencia IPC

A NIVEL NACIONAL

Fortalecimiento del Buen Gobierno: Se ha enfocado en la transparencia electoral. El Censo Electoral al 7 de abril de 2026 reporta un potencial de más de 41 millones de ciudadanos habilitados para votar.

La situación es crítica en territorios étnicos y rurales debido a la reconfiguración del conflicto. La Defensoría del Pueblo registró 187 líderes sociales asesinados a nivel nacional en el último periodo analizado.

Colombia es catalogada como una "democracia con fallas" debido a la violencia política.

EN EL DEPARTAMENTO DEL HUILA

El pilar "Seguridad y Buen Gobierno" del plan departamental "Huila Grande" 2024-2027 busca centralizar la eficiencia administrativa.

La Defensoría del Pueblo (Regional Huila) realizó 41 actividades de formación capacitando a 1,462 personas en 2024. Sin embargo, persisten alertas por violaciones de DD.HH. en municipios como La Plata, Nátaga y Paicol.

Se han fortalecido los Consejos Municipales de Participación. Municipios como Pitalito y Tesalia han integrado procesos de concertación con líderes sociales para sus planes de inversión.

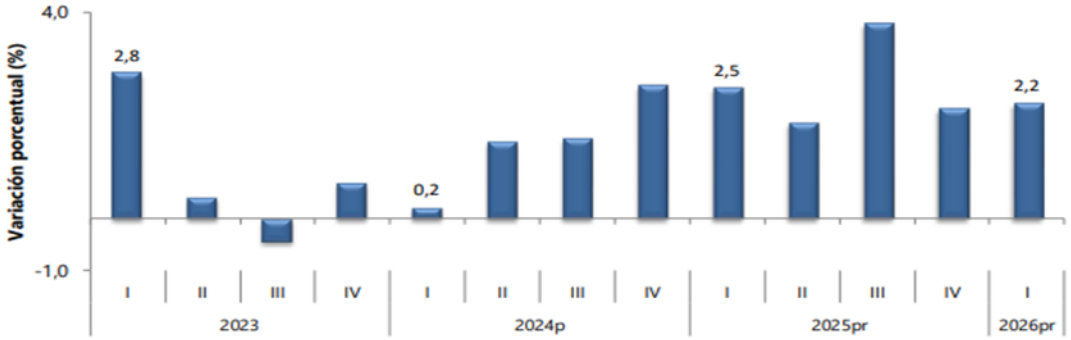
ASPECTOS ECONOMICOS

2026CS052418

PRODUCTO INTERNO BRUTO (PIB) I TRIMESTRE 2026 PRELIMINARTASAS DE CRECIMIENTO EN VOLUMEN

Producto Interno Bruto (PIB)
I trimestre 2026 preliminar

Gráfico 1. Producto Interno Bruto
Tasa de crecimiento en volumen[1]
2023-I / 2026[pr]-I



Fuente: DANE, PIB_T
[1]Series encadenadas de volumen con año de referencia 2015
[pr]preliminar
[p]provisional

Las cuentas nacionales trimestrales constituyen una síntesis de la información de coyuntura económica, mediante la cual se articulan los indicadores de estadísticas básicas en los principales agregados macroeconómicos. Para tal efecto, las cuentas trimestrales se soportan en los estándares internacionales de medición económica definidos por la Organización de Naciones Unidas y el Fondo Monetario Internacional.

.

Este boletín técnico tiene como propósito presentar los principales cambios de corto plazo del Producto Interno Bruto Trimestral (PIB_T). Estas cifras son utilizadas ampliamente por analistas, políticos, prensa, la comunidad empresarial y el público en general, para la toma de decisiones. El documento consta de tres capítulos; el primero, contiene los resultados de las series encadenadas de volumen con año de referencia 2015 del PIB trimestral desde los enfoques de la producción y gasto, e incluye los resultados del valor agregado bruto. El segundo, presenta el comportamiento del PIB a precios corrientes desde los enfoques de la producción y el gasto. El tercero, contiene el detalle de las revisiones presentadas durante el año, frente a la publicación anterior.

El Departamento Administrativo Nacional de Estadística (DANE) implementó con el cambio del año base de las cuentas nacionales al año 2015, una mejora en su política general de difusión de datos coyunturales, ofreciendo a los usuarios series originales y corregidas de efectos estacionales y de calendario. La razón principal para este cambio es la implementación del calendario colombiano en sus prácticas habituales de ajuste estacional.

Dado que el ajuste estacional es un proceso estadístico adicional a la compilación de las series originales, las recomendaciones internacionales sugieren fomentar la trasparencia de dicho procedimiento por medio

de documentación clara. El DANE ha diseñado un procedimiento estandarizado y conjuntamente publicará una descripción detallada de las especificaciones para cada una de las series.

Para conocer la metodología y las especificaciones de los modelos para realizar el ajuste estacional se sugiere consultar el siguiente enlace: https://www.dane.gov.co/index.php/estadisticas-portema/cuentas nacionales/cuentas-nacionales-trimestrales/pib-informacion-tecnica

PIB DESDE EL ENFOQUE DE LA PRODUCCIÓN

Actividad económica	Tasas de crecimiento (%)	
	Serie original	Serie ajustada por efecto estacional y calendario
	Anual	Trimestral
	2026pr-I / 2025pr-I	2026pr-I / 2025pr-IV
Agricultura, ganadería, caza, silvicultura y pesca	-1,4	-0,5
Explotación de minas y canteras	-0,1	0,8
Industrias manufactureras	2,9	2,3
Suministro de electricidad, gas, vapor y aire acondicionado[2]	2,6	0,3
Construcción	-5,4	-4,6
Comercio al por mayor y al por menor[3]	2,9	0,2
Información y comunicaciones	1,3	1,1
Actividades financieras y de seguros	2,8	2,2
Actividades inmobiliarias	2,0	0,5
Actividades profesionales, científicas y técnicas[4]	2,2	0,5
Administración pública, defensa, educación y salud[5]	5,7	1,3
Actividades artísticas, de entretenimiento y recreación y otras actividades de servicios[6]	3,2	1,4
Valor agregado bruto	**2,2**	**0,6**
Impuestos menos subvenciones sobre los productos	2,9	0,9
Producto Interno Bruto	**2,2**	**0,6**

Fuente: DANE, PIB_T

[Pr]preliminar

[1]Series encadenadas de volumen con año de referencia 2015.

En el primer trimestre de 2026pr, el Producto Interno Bruto en su serie original, crece 2,2% respecto al mismo periodo de 2025pr (ver tabla 1). Las actividades económicas que más contribuyen a la dinámica del valor agregado son:

- Administración pública y defensa; planes de seguridad social de afiliación obligatoria; Educación; Actividades de atención de la salud humana y de servicios sociales crece 5,7% (contribuye 0,9 puntos porcentuales a la variación anual).
- Comercio al por mayor y al por menor; reparación de vehículos automotores y motocicletas; Transporte y almacenamiento; Alojamiento y servicios de comida crece 2,9% (contribuye 0,6 puntos porcentuales a la variación anual).

2026CS052418

- Industrias manufactureras crece 2,9% (contribuye 0,3 puntos porcentuales a la variación anual).

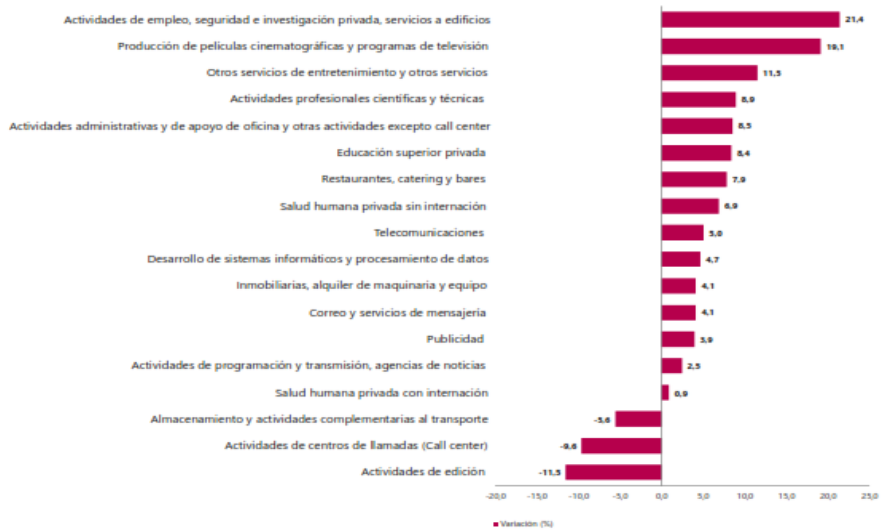
Respecto al trimestre inmediatamente anterior, el Producto Interno Bruto en su serie ajustada por efecto estacional y calendario crece 0,6%. Cuando se observa el comportamiento de las actividades económicas relacionadas:

• Industrias manufactureras crece 2,3%.
• Actividades financieras y de seguros crece 2,2%.
• Actividades artísticas, de entretenimiento y recreación y otras actividades de servicios;

- Actividades de los hogares individuales en calidad de empleadores; actividades no diferenciadas de los hogares individuales como productores de bienes y servicios para uso propio crece 1,4%..

{ENCUESTA MENSUAL DE SERVICIOS (EMS) FEBRERO DE 2026

Gráfico 1. Variación anual de los ingresos nominales, según subsector de servicios
Total nacional
Enero 2026ᵖ / enero 2025



Fuente: DANE, EMS.
ᵖ Cifra provisional

La Encuesta Mensual de Servicios es una operación estadística por medio de la cual el Departamento Administrativo Nacional de Estadística (DANE) obtiene la información de las
variables principales del sector servicios para el análisis de su evolución en el corto plazo.

En el proceso permanente de mejoramiento y actualización de las estadísticas económicas y con el propósito de responder a estándares nacionales e internacionales, tanto metodológicos como de clasificación, a partir del mes estadístico enero de 2020 se dan a conocer al público los resultados del rediseño de la Encuesta Mensual de Servicios que contempla varias mejoras metodológicas como la inclusión de resultados de la variable variación de los salarios promedio por subsector de servicios y tipo de contratación, además del paso a un muestreo probabilístico basado en un marco mejorado que

2026CS052418

incrementó la cobertura al implementar menores parámetros de inclusión (para mayor información en el cambio de parámetros de inclusión véase el archivo de anexos de la EMS, específicamente anexo 13 “A 13. Notas metodológicas”).

También se entregan resultados bajo una nueva desagregación pasando de 15 a 18 subsectores de servicios; dentro de los nuevos subsectores se encuentra la división 58 “Actividades de edición” que en la versión 3.0 de la CIIU estaba clasificada como actividades de manufactura y en la versión 4.0 de la CIIU pasó a clasificarse como una actividad de servicios.

EVOLUCIÓN GENERAL DE LOS SUBSECTORES DE SERVICIOS

Variación anual de los ingresos nominales y contribución por tipo de ingresos, según subsector de servicios (febrero 2026 / febrero 2025)

En febrero de 2026, catorce de los dieciocho subsectores de servicios presentaron variación positiva en los ingresos totales, en comparación con febrero de 2025.

Tabla 1. Variación anual de los ingresos y contribución por tipo de ingresos, según subsector de servicios
Total nacional
Febrero 2026ᵖ / febrero 2025

Clasificación CIIU Rev. 4 A.C.			Ingresos nominales	Ingresos por servicios	Venta de Mercancías	Otros Ingresos
Sección	División	Descripción	Variación (%)	Contribución (PP)		
H	División 52	Almacenamiento y actividades complementarias al transporte	4,9	4,3	-0,0	0,6
H	División 53	Correo y servicios de mensajería	17,8	17,6	-0,0	0,2
I	División 56	Restaurantes, catering y bares	10,1	8,5	1,5	0,1
J	División 58	Actividades de edición	-2,9	-1,2	-1,4	-0,3
J	División 59, excepto Clase 5920	Producción de películas cinematográficas y programas de televisión	7,2	3,2	2,8	1,2
J	División 60 y Clase 6391	Actividades de programación y transmisión, agencias de noticias	6,4	0,2	0,1	6,1
J	División 61	Telecomunicaciones	-3,2	0,4	-3,5	-0,1
J	División 62, División 63, excepto Clase 6391	Desarrollo de sistemas informáticos y procesamiento de datos	5,5	4,7	0,8	-0,0
LN	Sección L. División 68 Sección N. Divisiones 7710, 7729 y 7730	Inmobiliarias, alquiler de maquinaria y equipo	0,1	1,1	-1,2	0,2
M	Divisiones 69, 70, 71, 72, Clase 7320, División 74	Actividades profesionales científicas y técnicas	1,1	1,5	-0,4	-0,1
M	Clase 7310	Publicidad	11,2	10,9	0,3	0,1
N	Divisiones 78, 80 y 81, excepto Clase 8130	Actividades de empleo, seguridad e investigación privada, servicios a edificios	18,8	18,8	0,0	-0,0
N	Clase 8220	Actividades de centros de llamadas (Call center)	-1,3	-1,4	0,0	0,1
N	División 82 excepto Clase 8220	Actividades administrativas y de apoyo de oficina y otras actividades, excepto Call center	-0,3	-0,1	0,0	-0,2
P	Grupo 854	Educación superior privada	4,6	4,2	0,1	0,3
Q	Clase 8610	Salud humana privada con internación	5,6	5,6	-0,1	0,1
Q	División 86 excepto Clase 8610	Salud humana privada sin internación	9,3	7,8	1,7	-0,1
S	Divisiones 90, 92, 93, 95 y 96	Otros servicios de entretenimiento y otros servicios	5,8	4,5	2,4	-1,0

Fuente: DANE, EMS.
ᵖ Cifra provisional
(PP) Puntos porcentuales
Nota: por aproximación decimal, se puede presentar diferencia en la suma de las contribuciones frente a la variación

Variación anual del personal ocupado total y contribución por tipo de contratación, según subsector de servicios (febrero 2026p / febrero 2025)

En febrero de 2026, catorce de los dieciocho subsectores de servicios presentaron variación negativa en el personal ocupado total, en comparación con febrero de 2025.

2026CS052418

Tabla 2. Variación anual del personal ocupado total y contribución por categoría de contratación, según subsector de servicios
Total nacional
Febrero 2026ᵖ / febrero 2025

Clasificación CIIU Rev. 4 A.C.			Personal ocupado total*	Permanente	Temporal directo	Agencias	Misión** Hora cátedra***
Sección	División	Descripción	Variación (%)	Contribución (PP)			
H	División 52	Almacenamiento y actividades complementarias al transporte	1,8	2,2	-1,4	1,0	- -
H	División 53	Correo y servicios de mensajería	-3,9	-0,3	0,0	-3,7	- -
I	División 56	Restaurantes, catering y bares	-1,3	0,8	-1,7	-0,3	- -
J	División 58	Actividades de edición	-10,3	-5,3	-3,6	-1,4	- -
J	División 59, excepto Clase 5920	Producción de películas cinematográficas y programas de televisión	3,5	-0,4	5,2	-1,3	- -
J	División 60 y Clase 6391	Actividades de programación y transmisión, agencias de noticias	2,3	0,4	0,1	1,8	- -
J	División 61	Telecomunicaciones	-7,1	-4,6	-1,3	-1,2	- -
J	División 62, División 63, excepto Clase 6391	Desarrollo de sistemas informáticos y procesamiento de datos	1,2	-0,0	0,7	0,6	- -
LN	Sección L. División 68 Sección N. Divisiones 7710, 7729 y 7730	Inmobiliarias, alquiler de maquinaria y equipo	-1,2	0,3	0,0	-1,5	- -
M	Divisiones 69, 70, 71, 72, Clase 7320, División 74	Actividades profesionales científicas y técnicas	-1,9	-0,6	-3,5	2,2	- -
M	Clase 7310	Publicidad	-3,6	0,4	-4,3	0,3	- -
N	Divisiones 78, 80 y 81, excepto Clase 8130	Actividades de empleo, seguridad e investigación privada, servicios a edificios	-0,5	0,4	0,2	0,2	-1,3
N	Clase 8220	Actividades de centros de llamadas (Call center)	-5,7	-0,7	-4,8	-0,2	- -
N	División 82 excepto Clase 8220	Actividades administrativas y de apoyo de oficina y otras actividades, excepto Call center	-6,3	-3,2	-1,9	-1,2	- -
P	Grupo 854	Educación superior privada	-2,2	-0,1	-2,0	-0,0	-0,0
Q	Clase 8610	Salud humana privada con internación	-2,1	-0,7	-1,0	-0,5	- -
Q	División 86 excepto Clase 8610	Salud humana privada sin internación	-0,0	-0,1	0,1	-0,1	- -
S	Divisiones 90, 92, 93, 95 y 96	Otros servicios de entretenimiento y otros servicios	-3,8	-1,6	-1,6	-0,6	- -

Fuente: DANE, EMS.
ᵖ Cifra provisional
(PP) Puntos porcentuales
* Incluye personal permanente, personal temporal directo y personal temporal contratado a través de agencias de

Variación anual de los salarios y contribución por tipo de contratación, según subsector de servicios (febrero 2026 / febrero 2025)

En febrero de 2026, todos los subsectores de servicios presentaron variación positiva en los salarios, en comparación con febrero de 2025.

Tabla 3. Variación anual de los salarios y contribución por categoría de contratación, según subsector de servicios
Total nacional
Febrero 2026[P] / febrero 2025

Clasificación CIIU Rev. 4 A.C.			Personal ocupado sin agencias*	Permanente	Temporal directo	Misión** Hora cátedra***
Sección	División	Descripción	Variación (%)	Contribución (PP)		
H	División 52	Almacenamiento y actividades complementarias al transporte	12,9	6,5	6,4	--
H	División 53	Correo y servicios de mensajería	18,5	12,8	5,7	--
I	División 56	Restaurantes, catering y bares	20,7	11,5	9,1	--
J	División 58	Actividades de edición	7,3	2,9	4,4	--
J	División 59, excepto Clase 5920	Producción de películas cinematográficas y programas de televisión	15,1	5,7	9,5	--
J	División 60 y Clase 6391	Actividades de programación y transmisión, agencias de noticias	8,7	3,3	5,4	--
J	División 61	Telecomunicaciones	14,0	10,2	3,8	--
J	División 62, División 63, excepto Clase 6391	Desarrollo de sistemas informáticos y procesamiento de datos	0,7	0,0	0,7	--
LN	Sección L. División 68 Sección N. Divisiones 7710, 7729 y 7730	Inmobiliarias, alquiler de maquinaria y equipo	9,4	6,1	3,4	--
M	Divisiones 69, 70, 71, 72, Clase 7320, División 74	Actividades profesionales científicas y técnicas	7,3	2,3	5,0	--
M	Clase 7310	Publicidad	12,1	8,0	4,1	--
N	Divisiones 78, 80 y 81, excepto Clase 8130	Actividades de empleo, seguridad e investigación privada, servicios a edificios	19,6	6,0	8,2	5,3
N	Clase 8220	Actividades de centros de llamadas (Call center)	15,5	7,5	8,0	--
N	División 82 excepto Clase 8220	Actividades administrativas y de apoyo de oficina y otras actividades, excepto Call center	20,1	13,5	6,6	--
P	Grupo 854	Educación superior privada	5,4	0,7	1,1	3,6
Q	Clase 8610	Salud humana privada con internación	9,0	4,1	5,0	--
Q	División 86 excepto Clase 8610	Salud humana privada sin internación	7,2	2,5	4,7	--
S	Divisiones 90, 92, 93, 95 y 96	Otros servicios de entretenimiento y otros servicios	16,6	8,1	8,4	--

Fuente: DANE, EMS.
[P] Cifra provisional
(PP) Puntos porcentuales

Desempeño en 2026 (Año en curso)

Según el Indicador de Seguimiento a la Economía (ISE) del DANE, la actividad económica ha reportado los siguientes resultados:

Enero: Creció 1,5% anual.

Febrero: Registró un crecimiento del 1,65% anual.

Primer Trimestre (Estimado): Los analistas calculan que el crecimiento para los primeros tres meses del año se situará en 2,4%.

Proyecciones para el cierre de 2026

Las expectativas han sido revisadas recientemente debido a la persistencia de altas tasas de interés y la inflación:

Banco de la República: Ajustó su proyección de crecimiento a un 2,6% (frente al 2,8% proyectado anteriormente).

Encuesta de Analistas (FEDESARROLLO/BANREP): El consenso de los analistas en abril bajó su expectativa al 2,4%.

Bancolombia: Estima una expansión del 2,9%, impulsada principalmente por el consumo y el gasto público.

BBVA RESEARCH: Proyecta un crecimiento del 2,8% para este año.

Factores que están influyendo:

El comercio, transporte, alojamiento y servicios de comida siguen siendo los motores de la economía.

Las actividades primarias (agricultura y minería) y secundarias (industria y construcción) han mostrado contracciones en los primeros meses del año.

Las tasas de interés del 11,25% y la incertidumbre en la inversión privada son los principales desafíos para mantener el ritmo de crecimiento.

El **Índice de Precios al Consumidor (IPC)** en Colombia para el año **2026** inició con una base de referencia del **5,10%**, que corresponde a la inflación con la que cerró el año 2025 según el DANE. Este valor es el que se utiliza legalmente para ajustar conceptos como cánones de arrendamiento, avalúos y cuotas de administración durante este año. [1, 2]

Datos del IPC en 2026 (Año en curso)

A continuación, se detallan los resultados mensuales reportados por el DANE hasta la fecha actual de abril de 2026:

Mes	Variación Mensual	Variación Año Corrido	Variación Anual (12 meses)
Enero	1,18%	1,18%	5,35%
Febrero	1,08%	2,27%	5,23%
Marzo	0,78%	3,07%	5,56%

Puntos clave del comportamiento económico:

Ajuste de Arriendos: El incremento máximo permitido para contratos de vivienda urbana cuya renovación ocurra en 2026 es del 5,10%.

Sectores con mayor impacto: En marzo, las mayores alzas se presentaron en las divisiones de Información y Comunicación (2,96%) y Alimentos y bebidas no alcohólicas (1,27%).

2026CS052418

Proyecciones: El Banco de la República mantiene una tasa de interés de política monetaria del 11,25% (a partir de abril) para intentar controlar la inflación, la cual se estima podría cerrar el año 2026 cerca del 5,8%.

Actualmente, la inflación en Colombia se encuentra en una fase de ajuste. Con el cierre de marzo de 2026, la inflación anual (de los últimos 12 meses) se ubicó en 5,56%.

Aunque el año 2025 cerró en 5,10%, el primer trimestre de 2026 ha mostrado una ligera presión al alza, acumulando un 3,07% solo entre enero y marzo.

El costo de vida se ha visto impulsado principalmente por los servicios de comunicación e internet, seguidos por el aumento en el precio de los alimentos.

Para frenar este incremento, el Banco Central decidió en abril mantener las tasas de interés en 11,25%, buscando que el dinero circule menos y los precios se estabilicen.

Los analistas esperan que la inflación termine el año 2026 rondando el 5,8%, alejándose un poco de la meta ideal del 3% que busca el Gobierno a largo plazo.

DEMANDA COLOMBIA COMPRA EFICIENTE

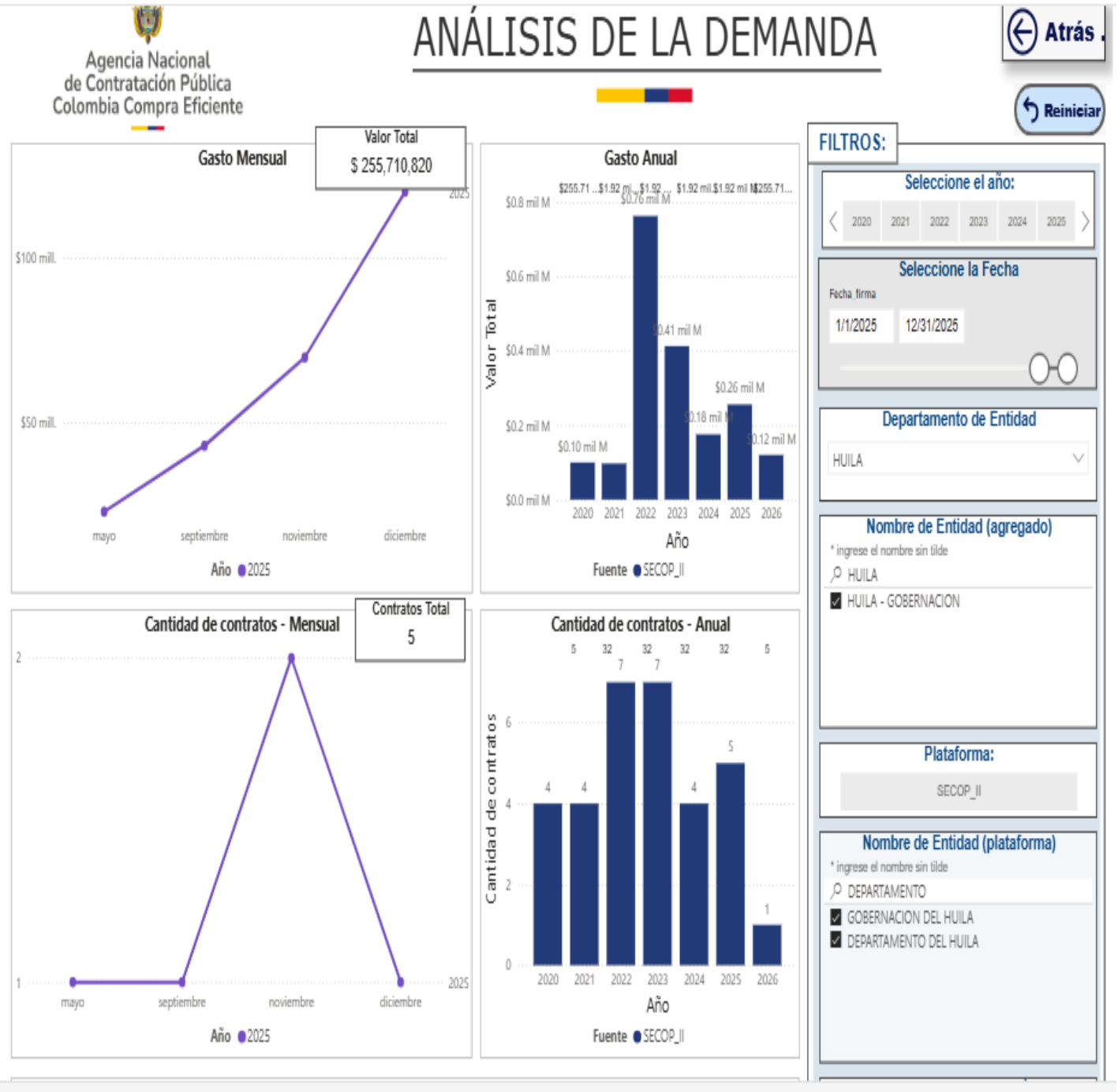
Clasificador de Bienes y Servicios UNSPSC:

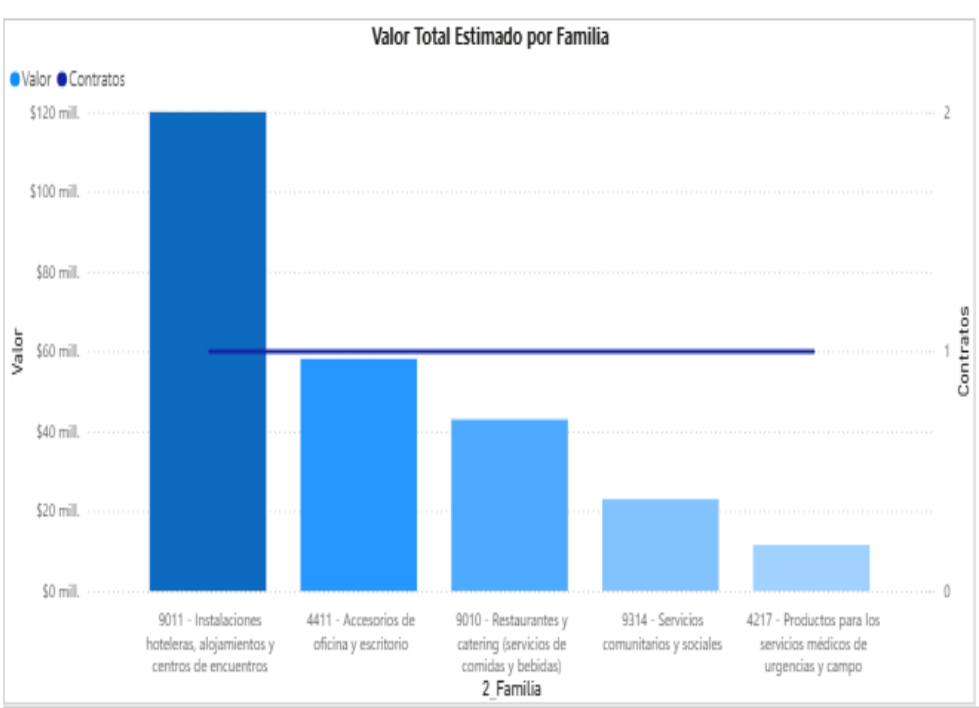
El objeto del presente contrato está codificado en el Clasificador de Bienes y Servicios UNSPSC como se indica a continuación:

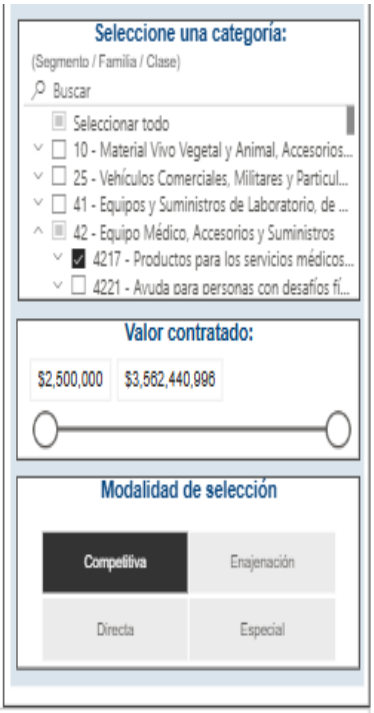
SEGMENTO	FAMILIA	CLASE	PRODUCTO	NOMBRE DEL PRODUCTO
42	4225	422515	42251500	Productos, suministros y equipos de terapia física, ortopédica y de rehabilitación.
44	4412	441217	44121700	Papelería Material de escritorio
44	4411	441115	44111500	Materiales y suministros de oficina
82	8210	821015	82101500	Publicidad impresa
90	9010	901016	90101600	Servicios de banquetes y catering
90	9011	901115	90111500	Hoteles
93	9314	931417	93141701	Organizaciones de eventos culturales

2026CS052418

ANÁLISIS DE LA DEMANDA

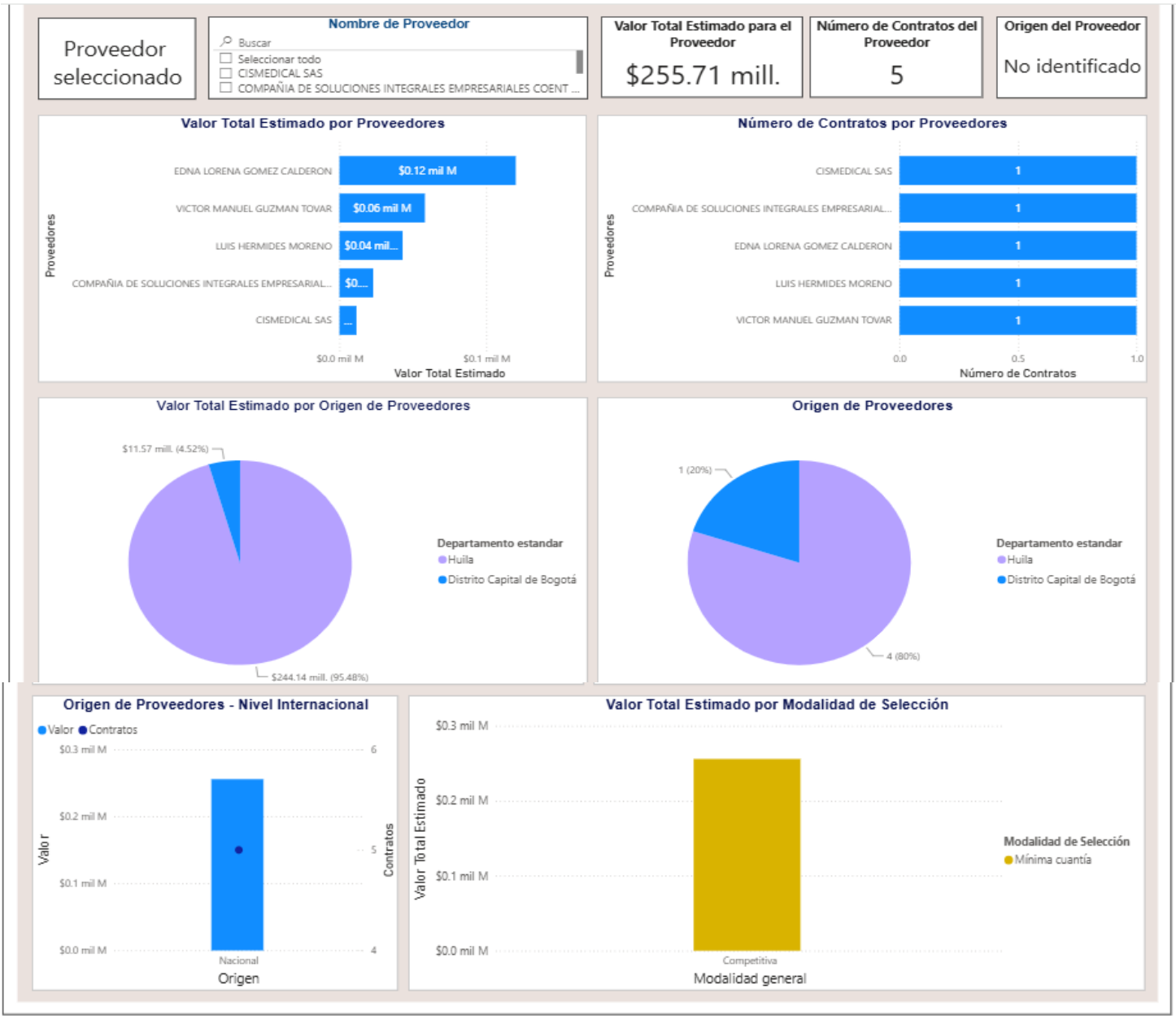






Comportamiento contratación por bienes y servicios de UNSPSC

Año	2025			Total		
Clasificador de Bienes y Servicios - Familia	Contratos	Valor	Participación	Contratos	Valor	Participación
9011 - Instalaciones hoteleras, alojamientos y centros de encuentros	1	$120,000,000	46.93%	1	$120,000,000	46.93%
4411 - Accesorios de oficina y escritorio	1	$58,164,820	22.75%	1	$58,164,820	22.75%
9010 - Restaurantes y catering (servicios de comidas y bebidas)	1	$42,979,200	16.81%	1	$42,979,200	16.81%
9314 - Servicios comunitarios y sociales	1	$23,000,000	8.99%	1	$23,000,000	8.99%
4217 - Productos para los servicios médicos de urgencias y campo	1	$11,566,800	4.52%	1	$11,566,800	4.52%
Total	5	$255,710,820	100.00%	5	$255,710,820	100.00%



De acuerdo con el artículo 3 de la Ley 1712 de 2014, sobre el principio de calidad de la información, las Entidades Estatales son responsables de la oportunidad, objetividad y veracidad de la información que publican.

La Agencia Nacional de Contratación Pública - Colombia Compra Eficiente no es responsable por la información publicada en el SECOP. Si requiere información o Documentos del Proceso debe solicitarlos a la Entidad Estatal que adelantó el Proceso de Contratación respectivo.

AGENCIA NACIONAL DE CONTRATACIÓN PÚBLICA - COLOMBIA COMPRA EFICIENTE -
Subdirección de Estudios de Mercado y Abastecimiento Estratégico (EMAE)
https://www.colombiacompra.gov.co/ informacion.emae@colombiacompra.gov.co
Agencia Nacional de Contratación Pública Colombia Compra Eficiente

2026CS052418

Con fundamento en la información gráfica suministrada por la Agencia Nacional de Contratación Pública – Colombia Compra Eficiente, correspondiente al análisis de la demanda de procesos similares relacionados con servicios logísticos y atención de poblaciones, se identifican los siguientes aspectos relevantes para el estudio del sector:

El análisis evidencia un mercado activo y dinámico para la prestación de servicios de apoyo logístico y desarrollo de actividades institucionales, sociales y comunitarias, observándose un valor estimado acumulado cercano a $255.710.820 millones. Lo anterior demuestra que existe una demanda recurrente de este tipo de servicios por parte de las entidades estatales, particularmente en actividades orientadas a atención social, participación comunitaria y fortalecimiento institucional.

De igual forma el gráfico muestra la participación de diferentes proveedores en procesos similares, entre ellos: Empresas privadas, Asociaciones, Fundaciones, Operadores logísticos, Entidades territoriales entre otras.

Esto permite concluir que existe pluralidad de oferentes en el mercado, y no se evidencia monopolización absoluta del servicio.

Hay condiciones favorables de competencia para adelantar procesos contractuales bajo criterios de selección objetiva.

La presencia de múltiples contratistas favorece la utilización de modalidades competitivas como la Subasta Inversa Electrónica, siempre que el objeto contractual pueda estructurarse mediante especificaciones técnicas uniformes.

Aunque existe participación de varios proveedores, el gráfico de “Valor Total Estimado por Proveedor” evidencia que algunos operadores concentran mayores montos de contratación.

Esto permite identificar que existen proveedores con experiencia significativa en contratación pública, empresas con mayor capacidad operativa y logística y la participación recurrente de determinados operadores en procesos similares.

No obstante, dicha concentración no limita la existencia de competencia, ya que otros proveedores también presentan participación en el mercado.

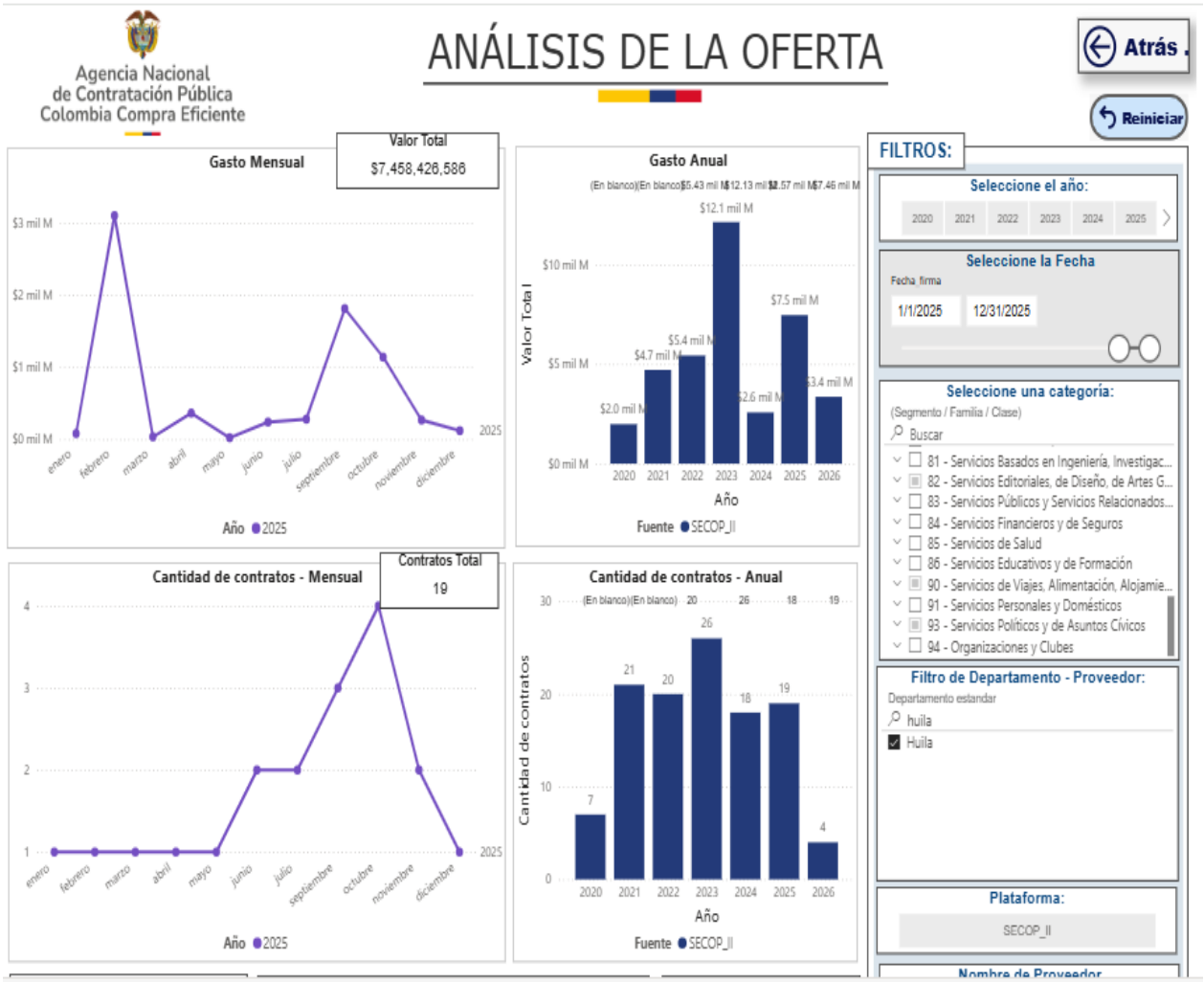
De igual forma, podemos observar que la mayoría de los proveedores pertenecen al Departamento del Huila, mientras una menor proporción corresponde a otras ciudades y como aspecto relevante, podemos observar que el mercado regional cuenta con capacidad instalada suficiente para atender las necesidades del proceso.

Que existe fortalecimiento de proveedores locales y regionales, lo que favorece la dinamización económica territorial y se evidencia apertura a proveedores nacionales, garantizando libre concurrencia, lo que resulta favorable para promover participación amplia sin restringir el acceso al proceso.

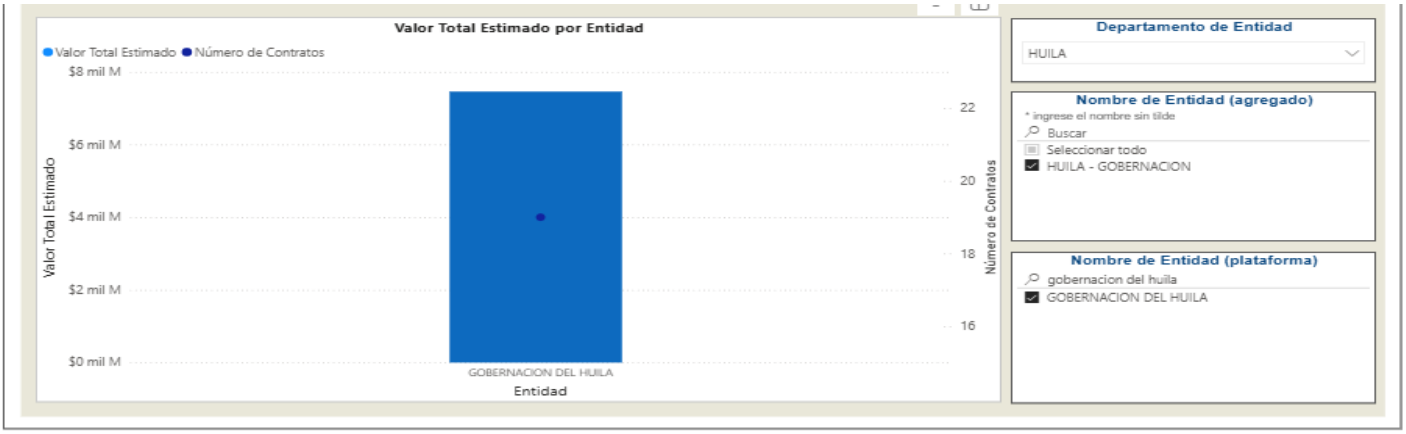
El gráfico “Valor Total Estimado por Modalidad de Selección” evidencia que los procesos similares han sido adelantados principalmente mediante contratación directa y mínima cuantía.

ANÁLISIS DE LA OFERTA

2026CS052418







Comportamiento contratación por bienes y servicios de UNSPSC

Año	2025			Total		
Clasificador de Bienes y Servicios - Familia	Contratos	Valor	Participación	Contratos	Valor	Participación
4411 - Accesorios de oficina y escritorio	1	$58,164,820	0.78%	1	$58,164,820	0.78%
8210 - Publicidad	1	$260,000,000	3.49%	1	$260,000,000	3.49%
9010 - Restaurantes y catering (servicios de comidas y bebidas)	4	$942,226,200	12.63%	4	$942,226,200	12.63%
9011 - Instalaciones hoteleras, alojamientos y centros de encuentros	1	$120,000,000	1.61%	1	$120,000,000	1.61%
9314 - Servicios comunitarios y sociales	12	$6,078,035,566	81.49%	12	$6,078,035,566	81.49%
Total	19	$7,458,426,586	100.00%	19	$7,458,426,586	100.00%

Colombia Compra Eficiente, relacionada con procesos similares de apoyo logístico y prestación de servicios para actividades institucionales, se identifican los siguientes aspectos relevantes desde la perspectiva de mercado, competencia y comportamiento financiero del sector:

Los gráficos evidencian la participación de varios proveedores en procesos similares, entre ellos, ya la participación de diferentes operadores demuestra que el mercado cuenta con oferta disponible y capacidad de respuesta para atender servicios de apoyo logístico requeridos por entidades estatales.

Esto permite concluir que, existe pluralidad de oferentes, el mercado presenta condiciones de competencia, no se evidencia exclusividad de un único proveedor y existe la posibilidad de obtener mejores condiciones económicas mediante procesos competitivos.

De igual manera, el gráfico “Valor Total Estimado por Proveedor” muestra que uno de los proveedores concentra el mayor valor contratado, mientras los demás presentan participaciones menores.

Dentro de los aspectos relevantes, podemos determinar algunos operadores poseen mayor experiencia y capacidad operativa, existen proveedores posicionados en contratación pública regional y el mercado presenta concentración moderada, pero no restrictiva. Esto indica que la entidad debe estructurar requisitos habilitantes proporcionales que permitan mayor participación de oferentes sin limitar la competencia.

El análisis evidencia que cada proveedor registra un número similar de contratos, principalmente uno (1) por operador.

Lo que nos muestra que el mercado aún conserva niveles de rotación entre contratistas, no existe concentración absoluta de adjudicaciones y varias empresas han logrado acceder a contratación pública,

lo que demuestra que se favorece los principios de pluralidad de oferentes y libre concurrencia establecidos en la Ley 80 de 1993 y la Ley 1150 de 2007.

Frente al valor estimado por modalidad de selección evidencia que los procesos similares han sido adelantados principalmente mediante mínima cuantía. Lo que nos permite establecer, que el sector presenta antecedentes contractuales frecuentes en procesos simplificados con referencias de precios y condiciones de mercado verificables, y la contratación de servicios logísticos constituye una necesidad recurrente para las entidades públicas.

Asimismo, la información permite establecer parámetros históricos útiles para la estructuración presupuestal del proceso actual.

Frente a la cantidad de contratos con proveedores plurales y el valor de los contratos con proveedores plurales evidencian un 100% de participación bajo esquemas no plurales.

La información, muestra participación relevante de la Gobernación del Huila en este tipo de contratación.

Del análisis de la información suministrada se concluye que el mercado relacionado con la prestación de servicios de apoyo logístico presenta oferta suficiente de proveedores, con condiciones favorables de competencia, experiencia previa en contratación estatal, capacidad operativa y financiera de los oferentes, y una dinámica contractual activa en el ámbito territorial.

Así mismo, el comportamiento financiero y comercial del sector permite establecer que el proceso contractual resulta viable desde la perspectiva económica y de mercado, garantizando condiciones adecuadas para promover pluralidad de oferentes, transparencia, eficiencia del gasto público y selección objetiva conforme al régimen de contratación estatal vigente.

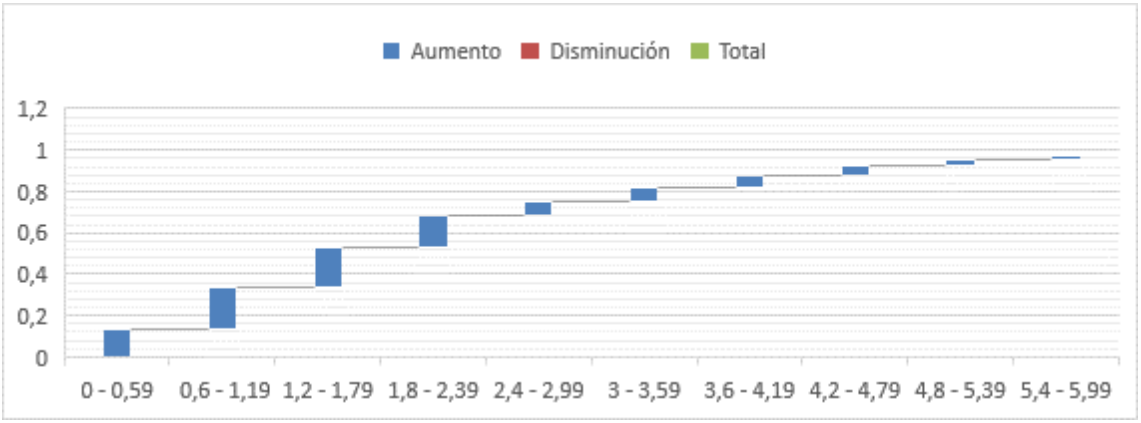
Indicador de liquidez:

Mide la capacidad que tiene la entidad de generar dinero efectivo para responder por sus compromisos y obligaciones con vencimientos a corto plazo. Además, sirven para determinar la solidez de la base financiera de un proponente, es decir, si cuenta con músculo financiero para dar respuesta oportuna al pago de sus obligaciones asumidas a corto plazo.

A mayor índice de liquidez, menor es la probabilidad de que el proponente incumpla sus obligaciones de corto plazo; el indicador se convierte en importante dada nuestra obligación de ejecución de recursos en un periodo fiscal.

RANGO		FRECUENCIA	FRECUENCIA RELATIVA (hi)	FRECUENCIA RELATIVA ACUMULADA (HI)
0.00	0.59	30	12.93%	12.93%
0.60	1.19	47	20.26%	33.19%
1.20	1.79	46	19.83%	53.02%

1.80	2.39	36	15.52%	68.53%
2.40	2.99	16	6.90%	75.43%
3.00	3.59	16	6.90%	82.33%
3.60	4.19	13	5.60%	87.93%
4.20	4.79	10	4.31%	92.24%
4.80	5.39	7	3.02%	95.26%
5.40	5.99	5	2.16%	97.41%
6.00	6.59	4	1.72%	99.14%
6.60	7.19	2	0.86%	100.00%

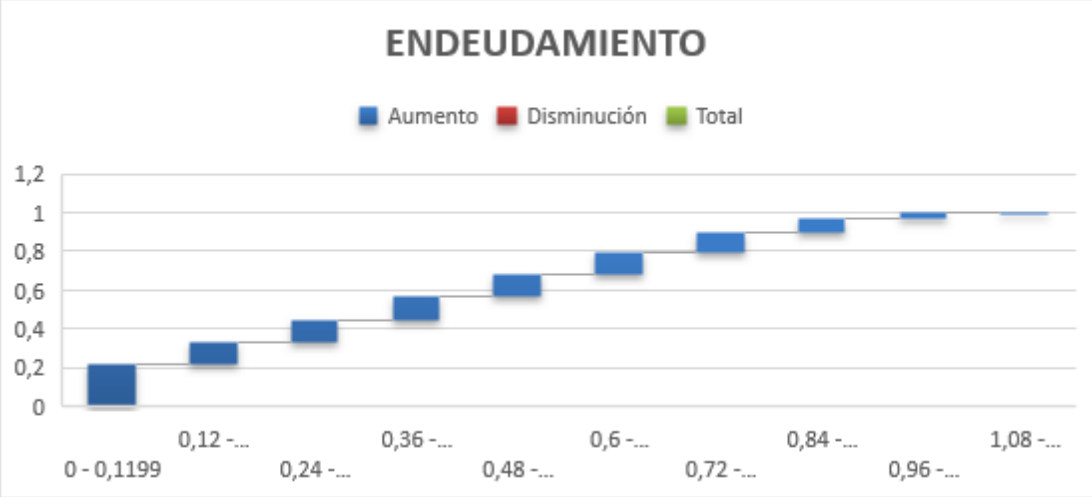


De la muestra podemos analizar que los rangos más representativos son los establecidos para los indicadores de liquidez entre 0.60 y 1.19 y que el 33.19% aproximadamente de las empresas analizadas se encuentran en ese rango, ahora bien teniendo en cuenta que el objeto del contrato determina que el oferente debe gozar de algún grado de liquidez, tratándose el presente proceso de una subasta inversa electrónica, se les debe garantizar el pago de sus obligaciones y demás pagos aplicables de conformidad con las normas laborales y contractuales, se establece un índice de liquidez mayor o igual a 1,5, es decir, los proponentes que tengan una liquidez mayor o igual a 1,5 quedan habilitados con respecto a este indicador.

Indicador de Nivel de Endeudamiento:

Mide la capacidad que tiene el proponente de contraer obligaciones para financiar sus operaciones e inversiones (Ejecución Contractual), y respaldar las mismas con su capital propio; es decir, evalúan la capacidad que tiene el proponente para responder a sus obligaciones, acudiendo al patrimonio.

ENDEUDAMIENTO				
RANGO		FRECUENCIA	FRECUENCIA RELATIVA (hi)	FRECUENCIA RELATIVA ACUMULADA (HI)
0%	11.99%	138	21.50%	21.50%
12.00%	23.99%	76	11.84%	33.33%
24.00%	35.99%	68	10.59%	43.93%
36.00%	47.99%	83	12.93%	56.85%
48.00%	59.99%	70	10.90%	67.76%
60.00%	71.99%	78	12.15%	79.91%
72.00%	83.99%	65	10.12%	90.03%
84.00%	95.99%	45	7.01%	97.04%
96.00%	107.99%	16	2.49%	99.53%
108.00%	119.99%	3	0.47%	100.00%



Teniendo en cuenta la tendencia de la muestra en donde las empresas analizadas reflejan el mayor porcentaje de ubicación es decir se refleja un comportamiento disperso de endeudamiento, teniendo en

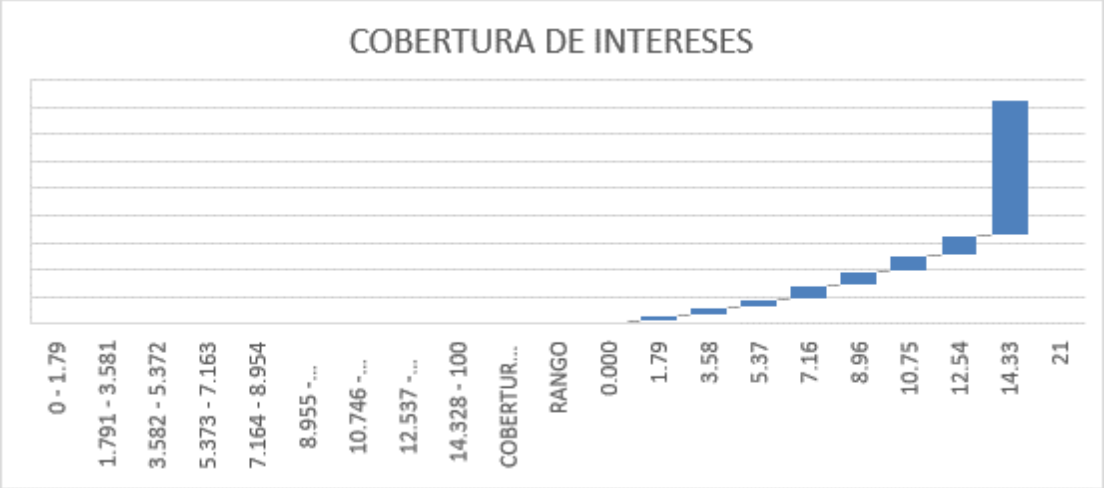
cuenta el tipo de servicio, el valor del proceso y la experiencia de la entidad en contrataciones anteriores, se recomienda establecer como indicador de endeudamiento el 50%. Es decir, los proponentes que tengan un índice de Endeudamiento menor o igual al 50% quedan habilitados con respecto a este indicador.

Indicador de Razón de Cobertura de Intereses:

Este indicador establece una relación entre las utilidades operacionales de la empresa y los gastos por intereses, refleja la capacidad del proponente de cumplir con sus gastos originados por la consecución de obligaciones financieras. A mayor cobertura de intereses, menor es la probabilidad de que el proponente incumpla con el pago de las obligaciones financieras contraídas al corto y largo plazo.

Este indicador suele mostrar datos extremos los cuales se deben manejar como datos atípicos, debido a que varias empresas muestran unos gastos de intereses mínimos en comparación a su utilidad, por lo que resulta en un indicador alto que distorsiona el comportamiento de la muestra. Es difícil establecer niveles óptimos de esta ratio para cada empresa.

COBERTURA DE INTERESES				
RANGO		FRECUENCIA	FRECUENCIA RELATIVA (hi)	FRECUENCIA RELATIVA ACUMULADA (HI)
0.000	1.79	97	39.75%	39.75%
1.79	3.58	20	8.20%	47.95%
3.58	5.37	11	4.51%	52.46%
5.37	7.16	30	12.30%	64.75%
7.16	8.95	23	9.43%	74.18%
8.96	10.75	23	9.43%	83.61%
10.75	12.54	6	2.46%	86.07%
12.54	14.33	6	2.46%	88.52%
14.33	100.00	28	11.48%	100.00%



Esto va a depender principalmente del sector, como de las características de la empresa y su entorno. De todos modos, en ningún caso esta ratio podría estar por debajo de 1. De ser así, la empresa no sería capaz de hacer frente al pago de su deuda. Una ratio de 1,1 o superior, suele considerarse como una referencia adecuada de la capacidad de pago de la empresa; tanto para el mercado, como para entidades de crédito.

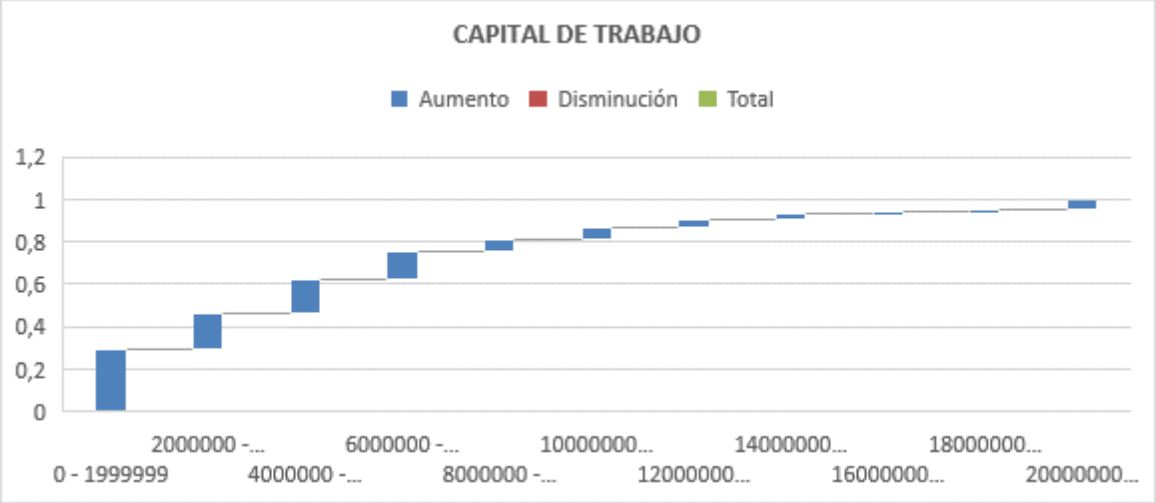
Es decir, los proponentes que tengan un índice de Razón de Cobertura de Intereses mayor o igual a 1,1 veces quedan habilitados con respecto a este indicador. El proponente que no tenga gastos de intereses queda habilitado para este indicador porque no tiene intereses que cubrir.

Capital de Trabajo:

Este indicador representa la liquidez operativa del proponente, es decir el remanente del proponente luego de liquidar sus activos corrientes (convertirlos en efectivo) y pagar el pasivo de corto plazo. Un capital de trabajo positivo contribuye con el desarrollo eficiente de la actividad económica del proponente. Es recomendable su uso cuando la Entidad Estatal requiere analizar el nivel de liquidez en términos absolutos.

CAPITAL DE TRABAJO				
RANGO		FRECUENCIA	FRECUENCIA RELATIVA (Hi)	FRECUENCIA RELATIVA ACUMULADA (HI)
-	1,999,999	356	61.17%	61.17%
2,000,000	3,999,999	44	7.56%	68.73%
4,000,000	5,999,999	55	9.45%	78.18%
6,000,000	7,999,999	57	9.79%	87.97%

8,000,000	9,999,999	24	4.12%	92.10%
10,000,000	11,999,999	19	3.26%	95.36%
12,000,000	13,999,999	16	2.75%	98.11%
14,000,000	15,999,999	10	1.72%	99.83%
16,000,000	17,999,999	1	0.17%	100.00%
18,000,000	19,999,999	0	0.00%	100.00%
20,000,000	99,999,999	0	0.00%	100.00%



Un capital de trabajo positivo contribuye con el desarrollo eficiente de la actividad económica del proponente.

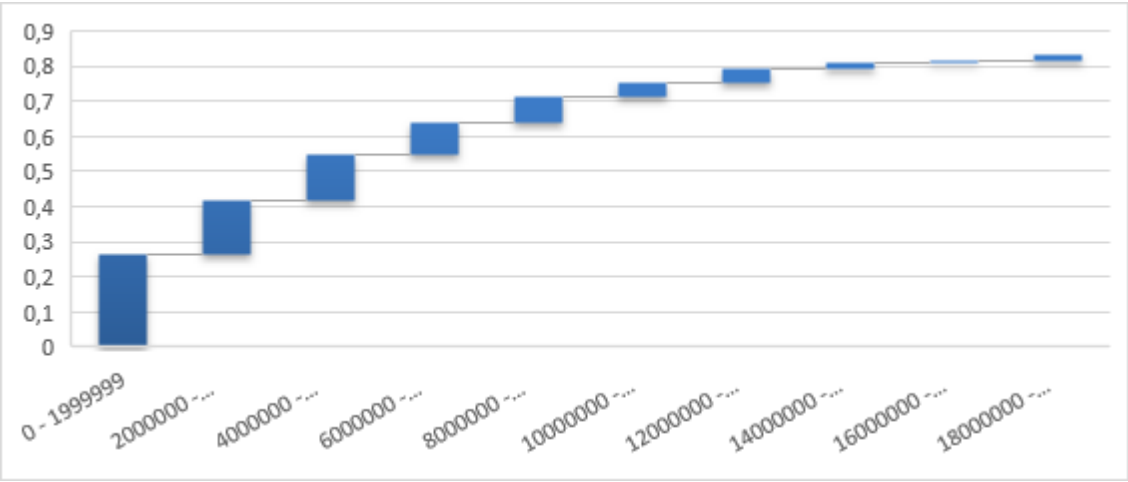
En la muestra se puede observar que las empresas analizadas tienen capacidad para generar excedentes de los activos corrientes en relación con los pasivos corrientes, superiores al presupuesto. Teniendo en cuenta, además que el futuro proponente debe garantizar el cumplimiento de obligaciones, se establece el indicador del capital de trabajo en mayor o igual al 50% del presupuesto oficial. (Recordando que las cifras aquí utilizadas se encuentran en miles de pesos.

Patrimonio:

Mide la cantidad de recursos propios del proponente. Es recomendable su uso cuando la Entidad Estatal requiere analizar la cantidad de recursos propios en términos absolutos cuando el presupuesto del Proceso de Contratación es muy alto y la Entidad Estatal debe asegurar la continuidad del proponente en el tiempo.

2026CS052418

PATRIMONIO				
RANGO		FRECUENCIA	FRECUENCIA RELATIVA (hi)	FRECUENCIA RELATIVA ACUMULADA (HI)
-	1,999,999	143	26.29%	26.29%
2,000,000	3,999,999	84	15.44%	41.73%
4,000,000	5,999,999	70	12.87%	54.60%
6,000,000	7,999,999	51	9.38%	63.97%
8,000,000	9,999,999	41	7.54%	71.51%
10,000,000	11,999,999	19	3.49%	75.00%
12,000,000	13,999,999	23	4.23%	79.23%
14,000,000	15,999,999	9	1.65%	80.88%
16,000,000	17,999,999	4	0.74%	81.62%
18,000,000	19,999,999	10	1.84%	83.46%
20,000,000	99,999,999	90	16.54%	100.00%



2026CS052418

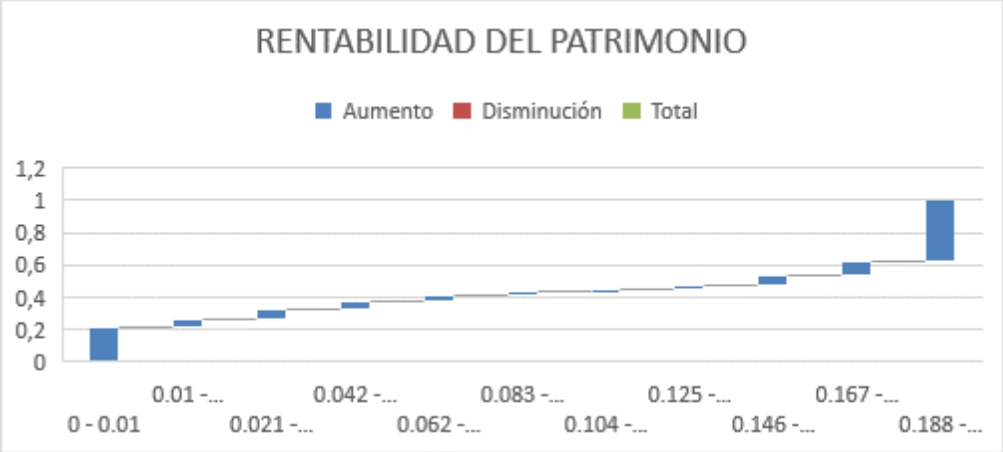
En la muestra se puede observar que las empresas demuestran que tienen un patrimonio muy superior al presupuesto oficial. En este orden de ideas, y considerando el nivel de capital de trabajo, el valor total del proceso y las demás características que presenta la ejecución del contrato.

Se establece un indicador de patrimonio mayor o igual al 50% del presupuesto oficial. (Recordando que las cifras aquí utilizadas se encuentran en miles de pesos.

Indicador de Rentabilidad del Patrimonio:

La rentabilidad del Patrimonio (Utilidad operacional/Patrimonio), permite identificar la rentabilidad que le ofrece a los socios o accionistas el capital que han invertido en la empresa, sin tomar en cuenta los gastos financieros ni de impuestos, igualmente determina la capacidad de generación de utilidad operacional por cada peso.

RENTABILIDAD DEL PATRIMONIO				
RANGO		FRECUENCIA	FRECUENCIA RELATIVA (Hi)	FRECUENCIA RELATIVA ACUMULADA (HI)
0.000	0.01	123	21.54%	47.46%
0.010	0.020	25	4.38%	25.92%
0.021	0.041	36	6.30%	21.54%
0.042	0.062	30	5.25%	15.24%
0.062	0.082	17	2.98%	9.98%
0.083	0.103	17	2.98%	7.01%
0.104	0.124	8	1.40%	4.03%
0.125	0.145	15	2.63%	2.63%
0.146	0.166	37	6.48%	52.54%
0.167	0.187	50	8.76%	46.06%
0.188	1000.00	213	37.30%	37.30%



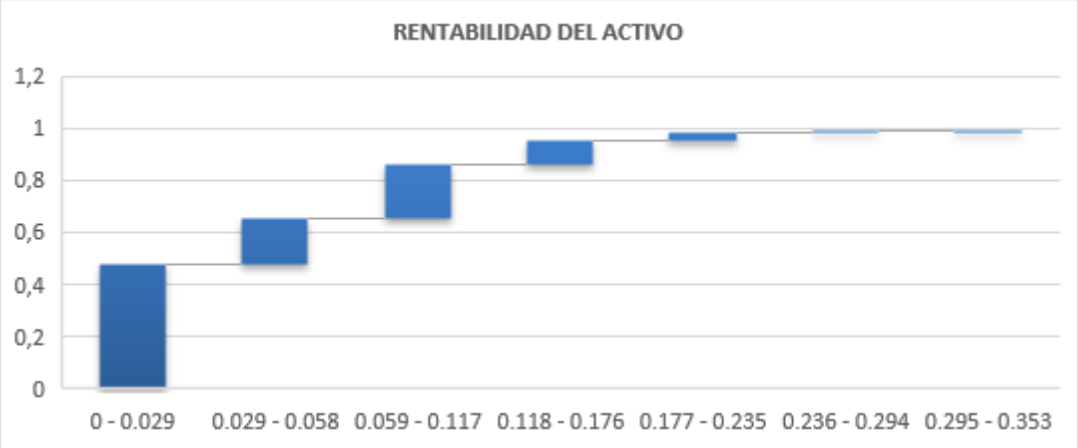
Teniendo en cuenta la tendencia de la muestra, se puede apreciar el comportamiento disperso de este indicador en el sector. Por lo anterior y dada la necesidad de organización del futuro contratista se recomienda establecer como indicador de Rentabilidad del Patrimonio el 0.05. Es decir, los proponentes que tengan un índice de Rentabilidad del Patrimonio mayor o igual al 0.05 quedan habilitados con respecto a este indicador.

Indicador de Rentabilidad del Activo:

La rentabilidad del Activo (Utilidad Operacional/ Total Activos), es la capacidad de la empresa para producir beneficios por medio del lucro de los activos o se considera igualmente como una medida de la capacidad de los activos de una empresa para generar valor con independencia, es un indicador para juzgar la eficiencia en la Gestión Empresarial, pues precisamente el comportamiento de los activos con independencia de su financiación, es el que determina con carácter general que una empresa sea o no rentable en términos económicos, es un mecanismo para estimar el grado de eficiencia de los activos totales de una empresa.

RENTABILIDAD DEL ACTIVO				
RANGO		FRECUENCIA	FRECUENCIA RELATIVA (Hi)	FRECUENCIA RELATIVA ACUMULADA (HI)
0.000	0.029	266	47.33%	99.11%
0.029	0.058	101	17.97%	51.78%
0.059	0.117	115	20.46%	33.81%
0.118	0.176	52	9.25%	13.35%
0.177	0.235	17	3.02%	4.09%

0.236	0.294	4	0.71%	1.07%
0.295	0.353	2	0.36%	0.36%
0.354	0.412	1	0.18%	0.53%
0.413	0.471	1	0.18%	0.71%
0.472	0.530	0	0.00%	0.71%
0.531	10000	3	0.53%	1.25%



Teniendo en cuenta la tendencia de la muestra, en donde refleja un comportamiento disperso de este indicador en el sector, se puede recomendar establecer como indicador de Rentabilidad del Activo el 0.05.

Es decir, los proponentes que tengan un índice de Rentabilidad del Activo mayor o igual a 0.05 quedan habilitados con respecto a este indicador.

RESUMEN ÍNDICES E INDICADORES DE CAPACIDAD FINANCIERA Y RENTABILIDAD: En conclusión, como resultado de la muestra obtenida de comerciantes inscritos en la cámara y comercio con la actividad económica correspondiente se determinaron los siguientes indicadores:

CAPACIDAD FINANCIERA	
LIQUIDEZ	Mayor o igual a 1,5
ENDEUDAMIENTO	Menor o igual al 50%
RAZÓN COBERTURA DE INTERESES	Mayor o igual a 1.1 veces
CAPITAL DE TRABAJO	Mayor o igual a 50% el PO

PATRIMONIO	Mayor o igual a 50% el PO
CAPACIDAD ORGANIZACIONAL	
RENTABILIDAD DEL PATRIMONIO	Mayor o igual a 0,05
RENTABILIDAD DEL ACTIVO	Mayor o igual a 0,05

9. INDICACIÓN DE SI EL PROCESO DE CONTRATACIÓN ESTÁ COBIJADO POR UN ACUERDO COMERCIAL

Atendiendo las disposiciones del Título IV Capítulo I del Decreto 1082 de 2015, y para dar cumplimiento a lo establecido en el artículo 2.2.1.2.4.1.1 y siguientes del Decreto 1082 de 2015, se hace constar que lav Secretaría de la Mujer, Familia e Inclusión Social realizaron la revisión documental en la plataforma web del Ministerio de Comercio, Industria y Turismo, y de la Agencia Nacional de Contratación Pública – Colombia Compra Eficiente, referente a las pautas para determinar si la presente contratación se encuentra cubierta por algún acuerdo comercial vigente.

De acuerdo a lo anterior y teniendo en cuenta tanto el valor como el objeto del proceso de selección de contratista que nos ocupa, la Entidad diligencia el siguiente cuadro para determinar los acuerdos comerciales en los cuales se encuentra cobijado el proceso en mención y por lo tanto aplica el trato nacional.

Los acuerdos o tratados comerciales aplicables al presente proceso de selección, se establecen conforme lo dispuesto en Manual para el manejo de los Acuerdos Comerciales en Procesos de Contratación, CCEEICPMA-03, V.01 del 24/11/2021, lo cuales son:

ACUERDO COMERCIAL		Entidad Estatal Incluida	Presupuesto del Proceso de Contratación superior al valor del Acuerdo Comercial	Excepción Aplicable Al Proceso de Contratación	Proceso de Contratación cubierta por el Acuerdo Comercial
Alianza Pacifico	Chile	SI	NO	N/A	NO
	Perú	SI	NO	N/A	NO
Chile		SI	NO	N/A	NO
Corea		SI	NO	N/A	NO
Costa Rica		SI	NO	N/A	NO
Estados AELC		SI	NO	N/A	NO
Estados Unidos		SI	NO	N/A	NO
Triángulo Norte	El Salvador	SI	SI	NO	SI
	Guatemala	SI	SI	NO	SI
Israel		SI	NO	N/A	NO
Unión Europea		SI	NO	N/A	NO
Decisión 439 de 1998 de la secretaria de la CAN		SI	SI	NO	SI

10. NECESIDAD DE SUPERVISIÓN

2026CS052418

De conformidad con lo establecido en los artículos 83 y 84 de la Ley 1474 de 2011, con el fin de proteger la moralidad administrativa, de prevenir la ocurrencia de actos de corrupción y de tutelar la transparencia de la actividad contractual, se establece que vigilancia a la correcta ejecución del contrato se efectuará a través de un supervisor.

La supervisión consiste en el seguimiento técnico, administrativo, financiero, contable y jurídico a la ejecución del contrato ejercida por la misma entidad, para lo cual no se requiere de un conocimiento especializado.

La supervisión contractual implica el seguimiento al ejercicio del cumplimiento obligacional por la entidad contratante sobre las obligaciones a cargo del contratista; los supervisores están facultados para solicitar informes, aclaraciones y explicaciones sobre el desarrollo de la ejecución contractual y serán responsables de mantener formada a la entidad de los hechos o circunstancias que pueda constituir actos de corrupción tipificados como conductas punibles, o que puedan poner o pongan en riesgo el cumplimiento del contrato, o cuando tal incumplimiento se presente.

Por lo anterior, y atendiendo el objeto del contrato, el perfil del supervisor debe ser un funcionario de planta y/o contratista delegado, que cumpla con las calidades y conocimientos propios de la labor a desarrollar, que será asignado por la Secretaría de la Mujer, Familia e Inclusión Social, quien contara con el apoyo técnico de las entidades beneficiarias, previo requerimiento de la Secretaría de la Mujer, Familia e Inclusión Social. Igualmente será responsable de aceptar los bienes y autorizar los pagos, y responderá por los hechos y omisiones que les fueren imputables en los términos previstos en el artículo 84 de la Ley 1474 de 2011 y demás normas legales y reglamentarias que regulan el ejercicio de la supervisión de los contratos.

11. ANÁLISIS DE RIESGO Y SU MITIGACIÓN

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 4º de la Ley 1150 de 2007 y el artículo 2.2.1.1.1.6.3 del Decreto 1082 de 2015, el Departamento ha evaluado los riesgos previsibles que se pueden presentar en la etapa precontractual, contractual, y pos contractual del Contrato, basándose en la regla contenida en el Manual para la Identificación y Cobertura del Riesgo en los Procesos de Contratación expedido por Colombia Compra Eficiente, para lo cual, se anexa la Matriz de Riesgos.

Por lo tanto, el Contratista es responsable del cumplimiento de las obligaciones a su cargo, y de los riesgos que le hayan sido asignados, los cuales aceptó en la etapa de precontractual con la presentación de la oferta.

En consecuencia, el Contratista deberá costear y mitigar todos los riesgos previsibles asignados, conforme a la Matriz de Riesgos.

No.	1
Clase	General
Fuente	Externo
Etapa	Ejecución
Tipo	Riesgos sociales o políticos:
Descripción (que puede pasar y como puede ocurrir)	Son los cambios de las políticas gubernamentales y de los cambios en las condiciones sociales que tengan impacto en la ejecución del contrato, huelgas, bloqueos o manifestaciones vandalismo, actos terroristas
Consecuencia de la ocurrencia del evento	Afecta la ejecución del contrato.
Probabilidad	Raro (1)
Impacto	Moderado (3)
Calificación Total	Baja (4)

2026CS052418

Prioridad		Baja
¿A quién se le asigna?		Contratista
Tratamiento/Controles a ser implantados		Transferir el riesgo
Impacto después del tratamiento	Probabilidad	Improbable (2)
	Impacto	Menor (2)
	Calificación	Baja (4)
¿Afecta el equilibrio económico del Contrato?		No
Personas responsables por implementar el tratamiento		Contratista
Fecha estimada que se inicia el tratamiento		Inicio del contrato
Fecha estimada que se finaliza el tratamiento		Fin del contrato
Monitoreo y Revisión	¿Cómo se realiza el monitoreo?	Detectar cambios en el contexto
	Periodicidad ¿Cuándo?	Externo e Interno Bimestral
No.		2
Clase		Especifico
Fuente		Externo
Etapa		Ejecución
Tipo		Riesgos de carácter operacional
Descripción (que puede pasar y como puede ocurrir)		Retraso en la ejecución de las obligaciones contractuales por falencias en la planeación.
Consecuencia de la ocurrencia del evento		Obstruye la ejecución del contrato Sustancialmente
Probabilidad		Probable (4)
Impacto		Mayor (4)
Calificación Total		Riesgo Extremo (8)
Prioridad		Alta
¿A quién se le asigna?		Contratista
Tratamiento/Controles a ser implantados		Transferir el riesgo a través de garantías
Impacto después del tratamiento	Probabilidad	Posible (3)
	Impacto	Menor (2)
	Calificación	Riesgo Alto (6)
¿Afecta el equilibrio económico del Contrato?		No
Personas responsables por implementar el tratamiento		Contratista
Fecha estimada que se inicia el tratamiento		Inicio del contrato
Fecha estimada en que termina el tratamiento		Fin del contrato y seis meses mas
Monitoreo y Revisión	¿Cómo se realiza el monitoreo?	A través de la supervisión
	Periodicidad ¿Cuándo?	Visitas periódicas
No.		3
Clase		General
Fuente		Externo
Etapa		Ejecución
Tipo		Riesgos regulatorios
Descripción (que puede pasar y como puede ocurrir)		Derivados de cambios regulatorios o reglamentarios que afecten la ejecución económica del contrato
Consecuencia de la ocurrencia del evento		Afecta la ejecución del contrato sin alterar la contraprestación para las partes.
Probabilidad		Improbable (2))
Impacto		Mayor (2)
Calificación Total		Baja (4)
Prioridad		Baja (4)
¿A quién se le asigna?		A la entidad
Tratamiento/Controles a ser implantados		Aceptar el riesgo
Impacto después del tratamiento	Probabilidad	Posible (3)
	Impacto	Menor (2)
	Calificación	Riesgo Alto (6)

2026CS052418

¿Afecta el equilibrio económico del Contrato?		Si
Personas responsables por implementar el tratamiento		Secretaria de Secretaría de la Mujer, Familia e Inclusión Social
Fecha estimada que se inicia el tratamiento		Inicio del contrato
Fecha estimada en que termina el tratamiento		Fin del contrato
Monitoreo y Revisión	¿Cómo se realiza el monitoreo?	Detectar cambios en el contexto
	Periodicidad ¿Cuándo?	Regular
No.		4
Clase		Especifico
Fuente		Externo
Etapa		Ejecución
Tipo		Riesgo de carácter operacional
Descripción (que puede pasar y como puede ocurrir)		Posibles afectaciones a terceros por hechos ocurridos a causa de la compraventa
Consecuencia de la ocurrencia del evento		Obstruye la ejecución del contrato sustancialmente, posibles demandas de terceros
Probabilidad		Probable (4)
Impacto		Mayor (4)
Calificación Total		Riesgo extremo (8)
Prioridad		Alta
¿A quién se le asigna?		Contratista
Tratamiento/Controles a ser implantados		Transferir el riesgo a través de garantías
Impacto después del tratamiento	Probabilidad	Probable (4)
	Impacto	Mayor (4)
	Calificación	Riesgo extremo (8)
¿Afecta el equilibrio económico del contrato?		NO
Personas responsables por implementar el tratamiento		Contratista
Fecha estimada que se inicia el tratamiento		Inicio del contrato
Fecha estimada en que finaliza el tratamiento		Fin el contrato y tres meses más
Monitoreo Revisión	¿Cómo se realiza el monitoreo?	a través de la supervisión
	Periocidad ¿Cuándo?	Visitas periódicas
No.		5
Clase		Especifico
Fuente		Externo
Etapa		Ejecución
Tipo		Riesgo de carácter operacional
Descripción (que puede pasar y como puede ocurrir)		Calidad de los servicios no acorde con las especificaciones del contrato
Consecuencia de la ocurrencia del evento		Obstruye la ejecución del contrato sustancialmente
Probabilidad		Probable (4)
Impacto		Mayor (4)
Calificación Total		Riesgo extremo (8)
Prioridad		Alta
¿A quién se le asigna?		Contratista
Tratamiento/Controles a ser implantados		Transferir el riesgo a través de garantías
Impacto después del tratamiento	Probabilidad	imposible (2)
	Impacto	Menor (2)
	Calificación	Baja (4)
¿Afecta el equilibrio económico del contrato?		NO
Personas responsables por implementar el tratamiento		Contratista
Fecha estimada que se inicia el tratamiento		Inicio del contrato
Fecha estimada en que finaliza el tratamiento		Fin del contrato
Monitoreo y Revisión	¿Cómo se realiza el monitoreo?	En el proceso licitatorio
	Periodicidad ¿Cuándo?	Durante todo el proceso

12. **GARANTIAS.**

Para avalar las obligaciones que se contraen en virtud del Contrato, el Contratista constituirá a su costa y a favor del **DEPARTAMENTO**, a través de cualquiera de las clases de garantías previstas en el artículo 2.2.1.2.3.1.2. del Decreto 1082 de 2015, los siguientes amparos:

AMPAROS	VALOR ASEGURADO	VIGENCIA
Cumplimiento	20%	Término de duración del contrato y hasta su liquidación.
Pago de Salarios, Indemnizaciones y Prestaciones Sociales	10%	Término de duración del contrato hasta su liquidación y 3 años más.
Calidad de los bienes suministrados.	20%	Término de duración del contrato y 1 año más.
Calidad del servicio	20%	Término de duración del contrato y 1 año más.
Responsabilidad Civil Extracontractual (*)	(*) 200 SMLMV	Término de duración del contrato contados a partir de la suscripción de acta de inicio.

Nota 1: Cuando con ocasión de las reclamaciones efectuadas por el **DEPARTAMENTO**, el valor de la garantía se reduzca, el Contratista deberá restablecer el valor inicial de la garantía.

Nota 2: Cuando el Contrato sea modificado para incrementar su valor o prorrogar su plazo, el Contratista deberá ampliar el valor de la garantía otorgada o ampliar su vigencia, según el caso.

Nota 3: El amparo de responsabilidad civil extracontractual deberá cumplir con los requisitos del artículo 2.2.1.2.3.2.9. del Decreto 1082 de 2015.

Nota 4: El hecho de la constitución de la garantía, no exonera al Contratista de las responsabilidades legales en relación con los riesgos asegurados.

Nota 5: El Contratista autoriza al Departamento, para que con cargo a las sumas que esta última le adeude, se descuente el valor de las primas de seguro, cuando él no constituya las garantías, no restablezca, adicione o prorrogue el valor y/o vigencias de los amparos, del presente numeral.

Nota 6: El Contratista se obliga a notificar a la aseguradora, entidad bancaria o sociedad fiduciaria de todas las modificaciones que se realicen al contrato garantizado

SECTOR: (Marca con X el sector a que pertenece)

Agricultura y Desarrollo Rural	Comercio, Industria y Turismo	Ciencia, Tecnología e Innovación	Cultura

2026CS052418

Transporte		Educación	
Deporte y Recreación	Minas y Energía		Gobierno Territorial Gestión del Riesgo Desastres Y Emergencia
Inclusión Social y reconciliación X	Información Estadística	TIC- Tecnología de la información y las comunicaciones	Gobierno Territorial Participación Social
Ambiente y Desarrollo Sostenible	Justicia y del Derecho	Trabajo	Gobierno Territorial convivencia y seguridad ciudadana
Gobierno Territorial, Fortalecimiento y Dirección de la Administración Pública Territorial del Sector Transporte	Salud y Protección Social	Vivienda, ciudad y Territorio	Gobierno Territorial Gobernanza Institucional

Relacione los municipios beneficiados con la actividad contractual y su respectivo valor asignado:

MUNICIPIOS BENEFICIARIOS:	VALOR INVERTIDO EN PESOS:
37 Municipios del Departamento del Huila	$139.543.380,00
Identificar si es proyecto regional, marque con X: SI (X) NO ( ) El Proyecto regional a que municipios beneficia: Departamento del Huila Se anexa valor por municipio	

REGISTRO PREVIO EN EL PLAN DE ADQUISICIONES: Se registró en el Plan Anual de Adquisiciones Según acta 02 del 27 de enero del 2026, lo cual fue verificado por el responsable técnico.	SI (X)	NO ( )

202500000035872

COHERENCIA CON EL PLAN DE DESARROLLO (PARA GASTOS DE INVERSIÓN)
PLAN DE DESARROLLO: "POR UN HUILA GRANDE"
PILAR: ALIANZA PARA EL PROGRESO SOCIAL
SECTOR: INCLUSION SOCIAL Y RECONCILIACION
COMPONENTE: HUILA PROTEGE SU FUTURO – GRUPO POBLACIONAL MUJER Y LGBTIQ+
PROGRAMA: INCLUSIÓN SOCIAL Y PRODUCTIVA PARA LA POBLACIÓN EN SITUACIÓN DE VULNERABILIDAD.
OBJETIVO: BRINDAR ATENCIÓN SOCIAL INTEGRAL CON ENFOQUE DIFERENCIAL A POBLACIONES VULNERABLES, QUE LES PERMITA REESTABLECER Y MANTENER UNASCONDICIONES DE VIDA DIGNA, A LA PROMOCIÓN DE LOS DERECHOS DE NIÑAS, NIÑOS Y ADOLESCENTES (NNA), Y A LAS INTERVENCIONES ASOCIADAS A LA INCLUSIÓN SOCIAL Y PRODUCTIVA PARA EL MEJORAMIENTO DE LAS CONDICIONES DE VIDA DE LA POBLACIÓN CON DISCAPACIDAD, MUJERES, JÓVENES, ETNIAS, POBLACIÓN LGTBIQ+, ADULTOS MAYORES.

2026CS052418

INDICADOR DE RESULTADO: DISMINUIR EN 11% DEL ÍNDICE DE POBREZA MULTIDIMENSIONAL
INDICADOR DE PRODUCTO: SERVICIO DE ASISTENCIA TÉCNICA PARA EL EMPRENDIMIENTO CON 500 PROYECTOS PRODUCTIVOS FORMULADOS
METAS DEL PROYECTO: SERVICIO DE ASISTENCIA TÉCNICA PARA EL EMPRENDIMIENTO CON 100 PROYECTOS PRODUCTIVOS FORMULADOS
RESULTADO DEL BIEN O SERVICIO A CONTRATAR EN LOS INDICADORES DE PRODUCTO: MUJERES ATENDIDAS A TRAVÉS DE ACTIVIDADES DE APOYO Y ACOMPAÑAMIENTO EN EL MARCO DE LA ESTRATEGIA RED AMATISTA EN EL DEPARTAMENTOS DEL HUILA.
ACTIVIDAD DEL PROYECTO: ACOMPAÑAR, ASESORAR Y APOYAR PARA EL FORTALECIMIENTO Y ORIENTACIÓN DE LOS PROYECTOS PRODUCTIVOS PARA PROMOVER LA SEGURIDAD ECONÓMICA DE LAS MUJERES URBANAS Y RURALES CON ENFOQUE DIFERENCIAL ($87.549.530).

ACTIVIDAD INCORPORADA EN EL CUADRO DE COSTOS	**SI** X	**NO**
INSUMOS QUE AFECTA: SERVICIOS PARA LA COMUNIDAD, SOCIALES Y PERSONALES.		
RECURSOS ASIGNADOS	**SI** X	**NO**

202500000035849

COHERENCIA CON EL PLAN DE DESARROLLO (PARA GASTOS DE INVERSIÓN)
PLAN DE DESARROLLO: "POR UN HUILA GRANDE"
PILAR: ALIANZA PARA EL PROGRESO SOCIAL
SECTOR: INCLUSION SOCIAL Y RECONCILIACION
COMPONENTE: HUILA PROTEGE SU FUTURO – GRUPO POBLACIONAL ADULTO MAYOR Y DISCAPACIDAD
PROGRAMA: ATENCIÓN INTEGRAL DE POBLACIÓN EN SITUACIÓN PERMANENTE DE DESPROTECCIÓN SOCIAL Y/O FAMILIAR
OBJETIVO: BRINDAR ATENCIÓN SOCIAL INTEGRAL CON ENFOQUE DIFERENCIAL A POBLACIONES VULNERABLES, QUE LES PERMITA REESTABLECER Y MANTENER UNASCONDICIONES DE VIDA DIGNA, A LA PROMOCIÓN DE LOS DERECHOS DE NIÑAS, NIÑOS Y ADOLESCENTES (NNA), Y A LAS INTERVENCIONES ASOCIADAS A LA INCLUSIÓN SOCIAL Y PRODUCTIVA PARA EL MEJORAMIENTO DE LAS CONDICIONES DE VIDA DE LA POBLACIÓN CON DISCAPACIDAD, MUJERES, JÓVENES, ETNIAS, POBLACIÓN LGTBIQ+, ADULTOS MAYORES.
INDICADOR DE RESULTADO: DISMINUIR AL 11% EN ÍNDICE DE POBREZA MULTIDIMENSIONAL
INDICADOR DE PRODUCTO: SERVICIO DE ATENCIÓN Y PROTECCIÓN INTEGRAL A 9200 ADULTO MAYOR /-/ SERVICIO DE ATENCIÓN INTEGRAL A 3.500 PERSONAS DE LA POBLACIÓN EN CONDICIÓN DE DISCAPACIDAD
METAS DEL PROYECTO: SERVICIO DE ATENCIÓN Y PROTECCIÓN INTEGRAL A 2300 ADULTOS MAYORES /-/ SERVICIO DE ATENCIÓN INTEGRAL A 1.000 PERSONAS DE LA POBLACIÓN EN CONDICIÓN DE DISCAPACIDAD.
RESULTADO DEL BIEN O SERVICIO A CONTRATAR EN LOS INDICADORES DE PRODUCTO:

2026CS052418

PROPICIAR ACCIONES QUE CONTRIBUYAN AL GOCE EFECTIVO DE LOS DERECHOS DE NIÑOS, NIÑAS Y ADOLESCENTES, ADULTO MAYOR Y POBLACIÓN EN CONDICIÓN DE DISCAPACIDAD EN EL DEPARTAMENTO DEL HUILA.
ACTIVIDAD DEL PROYECTO: FORTALECER LAS CAPACIDADES INSTITUCIONALES A TRAVÉS DE ASISTENCIA TÉCNICA ESPECIALIZADA EN PROMOCIÓN Y PREVENCIÓN DE LOS DERECHOS DE LAS PERSONAS MAYORES ($17.521.850) /-/ IMPLEMENTAR ESTRATEGIAS Y PROGRAMAS DE APOYO AL EMPRENDIMIENTO Y FORMACIÓN A PERSONAS DISCAPACITADAS EN EL DEPARTAMENTO DEL HUILA ($34.472.000).

ACTIVIDAD INCORPORADA EN EL CUADRO DE COSTOS	**SI** X	**NO**
INSUMOS QUE AFECTA: SERVICIOS PARA LA COMUNIDAD, SOCIALES Y PERSONALES		
RECURSOS ASIGNADOS	**SI** X	**NO**

ANÁLISIS DE CONCURRENCIA Y DE COMPLEMENTARIEDAD:

OBSERVACIONES: El programa que respalda esta inversión corresponde al establecido en el Plan de Desarrollo 2024-2027 “POR UN HUILA GRANDE” elaborado en el marco de la ley 152 de 1994

Neiva, Julio 3 de 2026

NATALIA ALEJANDRA ORTIZ VALDERRAMA
Secretaria de la Mujer, Familia e Inclusión Social del Departamento

RESPONSABLE TÉCNICO

Revisó: Alba Lucia Medina Rubio, Al Anthony Vanegas Cardoso, Yeimy Johana Achury Chávez, Ever Geovany Alarcon Leal, Arley Augusto Vanegas Vargas, Ligia del Carmen Pérez de Álvarez, Natalia Alejandra Ortiz Valderrama, Nidia Puentes Arias, Sandra Liliana Villarreal Salazar, Edwar Ovirne Cleves Perdomo

Proyectó: Sandra Liliana Villarreal Salazar

GOBERNACIÓN DEL HUILA
EL DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO DE PLANEACIÓN

HACE CONSTAR

Que NATALIA ALEJANDRA ORTIZ VALDERRAMA, radicó en el Departamento Administrativo de Contratación del Departamento, el formato de Estudios Previos número 1166 de fecha 03/06/2026.

Que una vez revisado el contenido del componente, coherencia con el Plan de Desarrollo, del estudio previo en mención, se verificó la correspondencia de la información con el Plan de Desarrollo 2024-2027, "POR UN HUILA GRANDE" y el proyecto identificado con el Código de Registro del Banco de Programas y Proyectos de Inversión Departamental Nro. 212-2.3.2.02.02.009.41.03.1500.202500000035872/2.3.2.02.02.009.41.04.1500.202500000035849-FT:110601/PR:$87.549.530,00/FT:110401/PR:$51.993.850

LIGIA DEL CARMEN PÉREZ DE ÁLVAREZ
Profesional Universitario

2026CS052418

ANEXO ASIGNACIÓN DE RIESGOS

El análisis de la tipificación, asignación y estimación de los riesgos se elaboró con base en la Circular Externa N° 8 - Identificación y Cobertura del Riesgo expedida por Colombia Compra Eficiente.

Se precisa que salvo las situaciones específicamente mencionadas en la matriz de riesgos y como principio general, el Contratista como experto de negocio, asumirá los efectos económicos de todos aquellos sucesos previsibles y de normal ocurrencia para las actividades que son objeto del Contrato. En consecuencia, solo procederán reclamaciones por hechos o circunstancias imprevisibles no asignadas al Contratista en la matriz de riesgos de la contratación.

No.	Clase	Fuente	Etapa	Tipo de Riesgo	Descripción (Que puede pasar y como puede ocurrir)	Consecuencia de ocurrencia del evento	Probabilidad	Impacto	Valoración	RESPONSABLE POR IMPLEMENTAR EL TRATAMIENTO	FECHA EN QUE SE INICIA EL TRATAMIENTO	FECHA EN QUE SE COMPLETA EL TRATAMIENTO	MONITOREO Y REVISIÓN	
													¿CÓMO SE REALIZA EL MONITOREO?	PERIODICIDAD

	Elaboró	Revisó	Aprobó
Firma			
Nombre			
Cargo			